



# ORGANIZACIÓN DEL CURSO ESCOLAR 2025-2026 EN LOS CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

Resolución de la viceconsejera de  
Políticas Educativas



## Índice

<b>1. I PLAN ESTRATÉGICO PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LA ESCUELA PÚBLICA VASCA (2025-2028)</b> .....	<b>4</b>
<b>2. ESTRATEGIA INTEGRAL PARA LA MEJORA DE LOS RESULTADOS EDUCATIVOS 2024-2028, Y LÍNEAS DE TRABAJO PARA EL CURSO 2025-2026</b> .....	<b>6</b>
2.1. VISIÓN SISTÉMICA: TRES PILARES Y TRES NIVELES DE INTERVENCIÓN .....	6
2.2. TRES PILARES ESTRATÉGICOS.....	7
2.2.1. <i>Sistema de evaluación integral</i> .....	7
2.2.2. <i>Mejorar las competencias matemáticas, lectoras y científicas</i> .....	12
2.2.3. <i>Convivencia, coeducación y bienestar emocional</i> .....	18
2.3. DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE COMO PALANCA DE TRANSFORMACIÓN.....	20
<b>3. EL CENTRO EDUCATIVO COMO UNIDAD DE PLANIFICACIÓN, MEJORA Y TRANSFORMACIÓN</b> .....	<b>23</b>
3.1. PROYECTO EDUCATIVO DEL CENTRO .....	23
3.2. PROYECTO LINGÜÍSTICO DEL CENTRO (PLC).....	24
3.3. PROYECTO DIGITAL DE CENTRO .....	26
3.4. PLAN ANUAL DEL CENTRO (PAC) .....	27
3.4.1. <i>Programa de actividades docentes</i> .....	28
3.4.2. <i>Programa de actividades complementarias y extraescolares</i> .....	31
<i>Actividades complementarias o extraescolares en el extranjero</i> .....	33
3.4.3. <i>Programa anual de gestión</i> .....	34
3.4.4. <i>Seguimiento del desarrollo del PAC y del funcionamiento del centro</i> .....	34
3.5. MEMORIA ANUAL DE CENTRO (MAC) .....	35
3.6. EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA.....	35
3.6.1. <i>Evaluación diagnóstica de mitad de etapa</i> .....	35
3.6.2. <i>Evaluación diagnóstica de final de etapa</i> .....	36
3.7. MEDIDA INDARTUZ EN EDUCACIÓN PRIMARIA (CURSO 2025-2026).....	37
3.8 RELIGIÓN .....	45
<b>4. EL ALUMNADO COMO SUJETO ACTIVO DE APRENDIZAJE, INCLUSIÓN, CONVIVENCIA Y BIENESTAR</b> .....	<b>46</b>
4.1. PRINCIPIOS GENERALES Y MARCO NORMATIVO DE LA RESPUESTA EDUCATIVA AL ALUMNADO .....	46
4.2. ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO (NEAE).....	49
4.2.1. <i>Alumnado con necesidades educativas especiales (NEE)</i> .....	51
4.2.2. <i>Alumnado con trastorno de atención o dificultades específicas de aprendizaje</i> .....	53
4.2.3 <i>Alumnado con altas capacidades intelectuales</i> .....	53
4.2.4. <i>Escolarización del alumnado fuera del proceso ordinario de admisión</i> .....	54
4.2.5. <i>Alumnado con especiales condiciones personales o de historia escolar</i> .....	54
4.3. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA RESPUESTA AL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO .....	56
4.3.1. <i>Recogida y organización de la información del alumnado</i> .....	56
4.3.2 <i>Solicitud de evaluación psicopedagógica a la asesoría de NEAE</i> .....	56
4.3.3 <i>Medidas curriculares extraordinarias y recursos de apoyo</i> .....	57
4.3.4 <i>Atención temprana: Protocolo de seguimiento del desarrollo infantil</i> .....	61
4.4. ESCUELA INCLUSIVA, CONVIVENCIA, COEDUCACIÓN Y BIENESTAR SOCIO-EMOCIONAL .....	63
4.4.1 CONVIVENCIA .....	63
4.4.2. <i>Coeducación: en el camino hacia la igualdad y el buen trato</i> .....	65
4.5. ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR Y DEL APRENDIZAJE .....	67
4.5.1. <i>Calendario y horario (Infantil y Primaria)</i> .....	67



4.5.2. Asistencia de las alumnas y alumnos a clase .....	68
4.6. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO.....	69
<b>5. EL PROFESORADO COMO MOTOR DEL CAMBIO EDUCATIVO .....</b>	<b>69</b>
5.1. ORGANIZACIÓN DEL PROFESORADO.....	70
5.1.1. Ordenación de la actividad docente .....	70
5.1.2- Jornada anual.....	70
5.1.3. Apoyo educativo .....	73
5.1.4. Profesorado con reducción de jornada .....	73
5.1.5. Figuras docentes con dedicación especializada.....	75
5.2. CARGOS DIRECTIVOS Y OTROS CARGOS .....	80
5.2.1. El equipo directivo .....	80
5.2.2. Otros cargos no directivos .....	80
5.2.3. Horario de los cargos directivos .....	82
5.3. ASISTENCIA DEL PROFESORADO. CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LA JORNADA .....	82
4.3.1. Control de asistencia del profesorado el primer día hábil del curso escolar.....	84
5.4. EQUIPOS DE CICLO/ETAPA .....	84
5.4.1. Coordinadores y coordinadoras de ciclo/etapa.....	85
5.4.2. Reuniones y tareas del equipo de ciclo/etapa .....	86
5.5. EQUIPOS DE NIVEL Y TUTORÍAS.....	88
5.5.1. Designación de tutores y tutoras.....	88
5.5.2 Funciones del tutor o tutora .....	88
5.5.3. Seguimiento educativo de la asistencia y actuación ante el absentismo escolar.....	90
5.5.4. Reuniones con padres, madres o tutores legales .....	91
5.6. TUTORIZACIÓN DE ALUMNADO UNIVERSITARIO EN PRÁCTICAS .....	91
5.7. PERIODO DE PRÁCTICAS DEL PROFESORADO SELECCIONADO EN LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS.....	91
5.8. PERSONAL ESPECÍFICO .....	92
5.8.1. Encargado o encargada del comedor.....	92
5.8.2. Encargado o encargada de la gestión administrativa .....	94
5.8.3. Profesorado del programa de actividades complementarias y extraescolares.....	97
5.8.4. Personal laboral docente y educativo.....	97
<b>6. CONDICIONES Y NORMAS PARA UN FUNCIONAMIENTO ESCOLAR SEGURO Y EFICAZ.....</b>	<b>100</b>
6.1. UTILIZACIÓN DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LOS CENTROS PARA ACTIVIDADES NO PREVISTAS EN EL PLAN ANUAL .....	100
6.2. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.....	100
6.3. LA PROPIEDAD INTELECTUAL EN LOS CENTROS EDUCATIVOS.....	101
6.4.- NORMATIVA SOBRE SALUD Y SEGURIDAD EN LOS CENTROS .....	101
6.4.1. Situaciones de urgencia médica en un centro educativo.....	101
6.4.2. Atención sanitaria durante el horario escolar .....	101
6.4.3. Acceso de vehículos al centro escolar.....	102
6.4.4. Obras .....	102
6.4.5. Tabaco y bebidas alcohólicas .....	103
6.4.6. Utilización de laboratorios escolares.....	103
6.5. SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES .....	103
6.5.1.- Colaborador o colaboradora de seguridad.....	104
6.5.2.- Formación del profesorado en materia de prevención.....	104
6.5.3.- Simulacros de emergencia.....	104
6.5.4.- Botiquín portátil .....	104



6.5.5.- <i>Accidentes de trabajo</i> .....	104
6.5.6.- <i>Información sobre prevención de riesgos laborales</i> .....	105

## 1. I PLAN ESTRATÉGICO PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LA ESCUELA PÚBLICA VASCA (2025-2028)

La presente Resolución tiene por **objeto orientar la organización pedagógica y funcional de los centros docentes públicos para el curso 2025-2026**. Su contenido se estructura en torno a los aspectos fundamentales que deben tenerse en cuenta para garantizar un desarrollo ordenado del curso, de acuerdo con los principios de equidad, inclusión y calidad educativa recogidos en la [Ley Vasca de Educación](#) y en el marco normativo vigente.

El curso 2025-2026 marca el inicio de la implementación del [I Plan Estratégico para la Transformación de la Escuela Pública Vasca \(2025-2028\)](#), presentado a la comunidad educativa en junio de 2025. Este Plan constituye una hoja de ruta compartida para fortalecer el sistema público desde una visión común de mejora continua, corresponsabilidad y enfoque sistémico. Su propósito es alinear y cohesionar las políticas públicas, los procesos de planificación institucional y las prácticas pedagógicas en el aula.

El Plan se articula en torno a **diez ejes estratégicos**, agrupados en **cuatro dimensiones** interrelacionadas:

- la corresponsabilidad entre agentes
- la excelencia educativa y el éxito del alumnado
- la equidad y cohesión social
- la mejora continua y sostenibilidad

Estas dimensiones reflejan los grandes retos del sistema educativo vasco y orientan la acción pública para garantizar una educación pública de calidad, inclusiva, innovadora y arraigada en su comunidad.

La siguiente imagen sintetiza gráficamente esta estructura:





Cada uno de los diez ejes estratégicos se concreta mediante un conjunto de **acciones tractoras** y **medidas**:

- Las **acciones tractoras** representan compromisos transformadores de alto impacto, diseñados para activar procesos de cambio significativos.
- Las **medidas**, por su parte, aseguran la continuidad, consolidación o extensión de actuaciones ya iniciadas.

En conjunto, estas actuaciones constituyen el núcleo operativo del Plan Estratégico. Sirven como referencia para alinear las políticas del Departamento de Educación, la planificación de los centros y el trabajo en las aulas. Además, el Plan debe ser también una herramienta clave para que los centros educativos públicos:

- definan o actualicen su **Proyecto Educativo de Centro**,
- estructuren su **Proyecto de Dirección** como estrategia a medio plazo,
- concreten su desarrollo anual a través del **Plan Anual de Centro**.

Desde esta perspectiva, el Plan Estratégico aspira a dotar de coherencia al conjunto de la escuela pública vasca, sin perder de vista la diversidad de contextos y necesidades. Su implementación debe realizarse desde la autonomía de los centros, permitiendo adaptar los objetivos compartidos a la realidad de cada comunidad educativa.

En este marco, la [Estrategia Integral para la Mejora de los Resultados Educativos 2024-2028](#) constituye la vía principal para activar y coordinar un número significativo de estas acciones tractoras. Aunque no figura como una acción específica del Plan, esta estrategia cumple una función vertebradora: articula las intervenciones del sistema educativo a nivel macro (políticas educativas), meso (centros) y micro (aulas). Desde este enfoque sistémico, permite traducir los objetivos estratégicos en actuaciones concretas orientadas a la mejora del aprendizaje, el bienestar y la convivencia, y la equidad educativa.

[↑Índice](#)



## 2. ESTRATEGIA INTEGRAL PARA LA MEJORA DE LOS RESULTADOS EDUCATIVOS 2024-2028, y LÍNEAS DE TRABAJO PARA EL CURSO 2025-2026

La planificación de las **líneas de trabajo para el curso 2025-2026** se enmarca en la **Estrategia Integral para la Mejora de los Resultados Educativos 2024-2028**, aprobada por el Departamento de Educación como **hoja de ruta pedagógica** para fortalecer el sistema educativo vasco desde una perspectiva sistémica, inclusiva y orientada a la mejora continua.

Su desarrollo contribuye directamente a la implementación de varios **ejes del I Plan Estratégico para la Transformación de la Escuela Pública Vasca (2025-2028)**, (en adelante EEPE/PETE) como el impulso de una cultura de evaluación (Eje 10), la transformación pedagógica (Eje 4), la equidad educativa (Eje 6), la mejora de la convivencia (Eje 7) y el fortalecimiento de las competencias profesionales del profesorado (Eje 5).

La Estrategia se estructura en **tres niveles de intervención interrelacionados** —macro, meso y micro— que garantizan una visión sistémica del proceso de mejora. Este enfoque permite que cada decisión y acción —desde la definición de políticas educativas hasta las prácticas cotidianas en el aula— contribuya directamente al aprendizaje, bienestar y desarrollo del alumnado.

- A nivel **macro**, se definen los marcos normativos basados en [Ley 17/2023, de 21 de diciembre, de educación de la comunidad autónoma del País Vasco](#) (en adelante Ley Vasca de Educación), las estrategias institucionales y los programas estructurales impulsados por el Departamento de Educación. Este nivel se vincula estrechamente con el **Eje 10** (*Cultura de la evaluación y la innovación*), así como con la equidad e inclusión recogidas en el **Eje 6**.
- A nivel **meso**, los centros educativos despliegan estas orientaciones de forma contextualizada, liderados por sus equipos directivos y con el acompañamiento de las figuras de innovación (BeA) y las personas coordinadoras de bienestar y protección (OBK). En este ámbito, se consolidan las líneas del **Eje 4** (*Proceso de enseñanza y aprendizaje*), el **Eje 5** (*Profesorado como eje de transformación*) y el **Eje 7** (*Convivencia, coeducación y bienestar socioemocional*), a través de la planificación estratégica, la mejora organizativa y la acción tutorial.
- A nivel **micro**, en el aula, cada docente aplica estos marcos a través de metodologías activas, evaluación formativa, personalización del aprendizaje y una atención consciente a la dimensión emocional. Este nivel expresa de manera tangible el sentido último del Plan: situar al alumnado en el centro del modelo educativo, garantizando tanto el desarrollo de competencias clave como su bienestar integral.

[↑Índice](#)

### 2.1. Visión sistémica: tres pilares y tres niveles de intervención

La **Estrategia Integral para la Mejora de los Resultados Educativos 2024-2028** se sustenta en **tres pilares estratégicos** que orientan las principales líneas de actuación del sistema educativo vasco. Al mismo tiempo, se articula en **tres niveles de intervención interrelacionados** —macro, meso y micro— con el fin



de asegurar que las acciones de mejora tengan un impacto efectivo, sostenido y coherente en todos los ámbitos del sistema.

#### Pilares estratégicos:

- Un **sistema integral de evaluación**, entendido como herramienta para la mejora pedagógica, la equidad y la toma de decisiones informadas.
- La **mejora de las competencias matemáticas, lectoras y científicas**, como eje de un aprendizaje competencial con sentido.
- La **construcción de una convivencia positiva y coeducativa**, que promueva entornos seguros, igualitarios, inclusivos y emocionalmente saludables para todo el alumnado.

Estos pilares están plenamente alineados con varios ejes del [Plan Estratégico de la Escuela Pública Vasca 2025-2028](#), en particular con los ejes 4 (*Proceso de enseñanza y aprendizaje*), 6 (*Equidad e inclusión educativa*), 7 (*Convivencia, coeducación y bienestar socioemocional*) y 10 (*cultura de la evaluación y la innovación*).

[↑Índice](#)

## 2.2. Tres pilares estratégicos

### 2.2.1. Sistema de evaluación integral

El primer pilar de la Estrategia de Mejora se centra en el impulso de un **sistema de evaluación integral**, entendido como un instrumento clave para mejorar la calidad, la equidad y la eficacia del sistema educativo. Esta línea de actuación se vincula con el **Eje 10 del Plan Estratégico de la Escuela Pública Vasca 2025-2028** (en adelante EEPE/PETE), que propone el desarrollo de una cultura de evaluación orientada a la mejora de los aprendizajes, conectando evaluación, formación y acompañamiento a todos los niveles del sistema.

#### a) Nivel macro

A nivel macro, el Departamento de Educación está reforzando su compromiso con la evaluación del sistema educativo vasco. Para ello, está actualizando los instrumentos disponibles, fortaleciendo las estructuras especializadas y promoviendo un uso pedagógico y formativo de los resultados.

En este sentido, tal y como se recoge en el mencionado eje 10 del EEPE/PETE, en este nivel, la evaluación permitirá conocer el impacto real de la actividad educativa en todos los centros y proporcionará información sobre la consecución de los objetivos en el conjunto de la Escuela Pública Vasca. Serviría para evaluar la calidad de la educación en la red pública e identificar lo que se debe seguir poniendo en valor y lo que hay que mejorar.

En este marco, el [ISEI-IVEI](#) seguirá desempeñando un papel fundamental en la recopilación y análisis de datos sobre rendimiento académico, equidad, convivencia y bienestar del alumnado, generando evidencias útiles para la toma de decisiones y el diseño de políticas educativas.

Asimismo, se consolidará el **Foro de Evaluación**, creado en el curso 2023-2024, como espacio de diálogo profesional con expertos, orientado a mejorar los procesos de evaluación y reforzar su



valor como herramienta de transformación. Entre sus líneas de trabajo destacan la actualización de variables de contexto para una interpretación más precisa de los factores que influyen en el aprendizaje, el desarrollo de un modelo de evaluación de programas educativos, y el diseño de estrategias para acompañar a los centros en el análisis y uso de los resultados de sus evaluaciones externas e internas.

### Evaluaciones diagnósticas externas: una herramienta para mejorar la educación

Dentro del sistema de evaluación integral, las **evaluaciones diagnósticas** externas juegan un **papel fundamental en la mejora de la calidad educativa**. El objetivo principal es analizar el grado de adquisición de las competencias clave del alumnado y aportar información contextualizada que ayude a los centros y al departamento de Educación a identificar puntos fuertes y áreas de mejora en el proceso de enseñanza-aprendizaje de las competencias evaluadas.

Estas evaluaciones tienen carácter formativo y se constituyen como un instrumento de reflexión pedagógica y de toma de decisiones razonadas. Los resultados permiten a los centros y al sistema educativo orientar la planificación y ajustar estrategias en base a datos objetivos.

Para garantizar un impacto real en la mejora del aprendizaje y de los resultados, se están implementando una serie de **acciones**:

- **Facilitar a los centros informes detallados**, que permitan interpretar los resultados y tomar decisiones razonadas para la mejora del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- **Alinear la oferta formativa** del Departamento de Educación **con las necesidades detectadas en las evaluaciones diagnósticas**, de modo que la formación docente responda a los retos concretos identificados en los centros y en el sistema educativo en su conjunto.
- **Implicar a las familias en el proceso evaluativo**, asegurando que comprendan los objetivos de la evaluación diagnóstica y cómo pueden apoyar el aprendizaje de sus hijos e hijas.
- **Continuar trabajando en el Foro de Evaluación del Sistema Educativo Vasco**, que ofrece conocimiento experto y acompañamiento estratégico en la mejora de los procesos de evaluación.
- Uno de los retos actuales es **avanzar hacia un modelo más competencial y contextualizado**, en el que los ítems evalúen aprendizajes en contextos reales. Para ello, será necesario **incrementar la participación del profesorado en el diseño del modelo competencial** utilizando el modelo de evaluación diagnóstica, garantizando que las pruebas reflejen la realidad del aula. Además de ofrecer información sobre el nivel competencial del alumnado, estos ítems pretenden servir como referencia didáctica para el profesorado, al incorporar ejemplos y modelos transferibles a la práctica docente.

En el nivel macro, el sistema educativo vasco se apoya en marcos de evaluación de referencia internacional, como el de [PISA](#), para orientar el diseño de políticas públicas y el desarrollo de instrumentos de evaluación competencial. Estos marcos aportan criterios técnicos sólidos y



permiten alinear nuestras estrategias con estándares internacionales de calidad, sin renunciar a un modelo propio contextualizado. La próxima edición de PISA, prevista para 2028, constituirá un hito relevante para contrastar externamente los avances logrados por el sistema educativo vasco a lo largo del ciclo estratégico 2024-2028.

### Evaluación interna: integración en la enseñanza diaria

Además, la [Orden de Evaluación de Educación Infantil, Educación Básica y Bachillerato](#), publicada en enero de 2024, refuerza el **enfoque competencial de la evaluación** y la consolida como **instrumento de mejora pedagógica**. La normativa establece que la evaluación debe integrarse en la enseñanza diaria, permitiendo regular, adecuar y personalizar la enseñanza en función de las necesidades de cada alumna y alumno.

Para que esta nueva concepción de la evaluación se implante con calidad en los centros educativos, el Departamento de Educación está desarrollando una serie de **acciones a nivel macro**:

- **Sistematizar el análisis de los resultados** para que los centros puedan extraer conclusiones de las evaluaciones internas, alineándolas con otros indicadores del sistema educativo y garantizando que la evaluación sea un proceso útil y coherente con la mejora continua.
- **Impulsar la cultura reflexiva del profesorado**: la evaluación debe concebirse también como una oportunidad para que el profesorado analice su propia práctica y su impacto en el aprendizaje del alumnado. Se desarrollarán iniciativas que ayuden a los equipos docentes a utilizar los resultados de la evaluación para reflexionar, valorar el impacto de sus metodologías y tomar decisiones fundamentadas en evidencias.
- **Impulso de la autoevaluación y coevaluación del alumnado**: se fomentará el uso de estrategias y técnicas que permitan al alumnado identificar sus puntos fuertes y áreas de mejora, desarrollando su autonomía en el aprendizaje. Además, se promoverá la evaluación entre iguales como estrategia para reforzar la comprensión de los criterios de evaluación, fomentar el pensamiento crítico, desarrollar habilidades socioemocionales y promover una mayor conciencia del proceso de aprendizaje. Estas prácticas contribuyen también a una participación más activa del alumnado en su proceso formativo. Para ello, se facilitarán modelos y herramientas que apoyen su integración efectiva en el aula.
- **Relación entre la evaluación y la innovación pedagógica**: se promoverá que los centros utilicen la evaluación no sólo como herramienta de diagnóstico, sino también como instrumento para la mejora continua, identificando áreas de desarrollo metodológico e impulsando procesos de innovación pedagógica alineados con las necesidades del alumnado.

Estos avances macro pretenden que el sistema educativo vasco disponga de información rigurosa y útil para orientar sus políticas educativas y asegurar que la evaluación no sea sólo un mecanismo de medición, sino un instrumento de transformación y mejora de la educación en Euskadi.



## b) Nivel meso

El nivel meso remite al papel clave que desempeñan **los centros educativos** en la implantación del **sistema integral de evaluación**. Tal como se recoge en el **Eje 10 del Plan Estratégico de la Escuela Pública Vasca (EEPE/PETE)**, la evaluación debe orientarse a la **mejora de la organización escolar** y de los **procesos de enseñanza-aprendizaje**, incluyendo el **planteamiento pedagógico**, la **formación del profesorado**, su **desempeño profesional**, así como la **labor de los equipos directivos**.

En este nivel, los **procesos de evaluación** permiten **identificar fortalezas y debilidades**, y **formular propuestas de mejora basadas en datos objetivos**, con impacto directo en el funcionamiento del sistema y en beneficio de toda la comunidad educativa, especialmente del alumnado. La **recogida y análisis de datos** no es un fin en sí mismo, sino una **herramienta práctica para la mejora continua**, que debe integrarse en la vida cotidiana del centro como base para la **toma de decisiones pedagógicas y organizativas**.

Asimismo, es importante **alinearse los cambios metodológicos** con **nuevas formas de evaluación** más formativas y participativas, reforzando el **vínculo con las familias** y promoviendo su **implicación activa** en el proceso educativo.

Para ello, los **centros** deben desarrollar y consolidar **tres mecanismos** fundamentales:

- **Análisis e interpretación de los resultados:** los centros disponen de información detallada sobre los aprendizajes del alumnado a través de los datos recogidos mediante las evaluaciones internas y externas. Sin embargo, el valor de la evaluación depende de cómo se utilicen estos datos. Por ello, se asesorará a los equipos directivos en la interpretación eficaz de la información, en la obtención de conclusiones útiles y en la identificación de objetivos de mejora en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- **Integrar la evaluación en la mejora educativa:** además de analizar los datos, es fundamental que los centros utilicen la evaluación para impulsar cambios pedagógicos reales. La evaluación permite detectar qué estrategias funcionan y cuáles deben ajustarse. Para ayudar en este proceso se ofrecen diferentes programas que contribuyen a la mejora de los resultados.
- **Acompañamiento y formación en evaluación:** Como parte de la iniciativa del Foro de Evaluación del Sistema Educativo Vasco, se pondrá en marcha un programa de apoyo a los centros para mejorar la interpretación y el uso pedagógico de los resultados. Este programa incluirá formación específica para equipos directivos y docentes, favoreciendo que la evaluación se integre en la mejora de la enseñanza y del clima escolar. Además, se fomentará la creación de redes de colaboración entre centros, donde se puedan compartir estrategias, experiencias y aprendizajes en torno a la evaluación.

Los **equipos directivos** juegan un papel fundamental en este proceso, ya que promueven la evaluación formativa y competencial y aseguran su utilidad para la mejora educativa. Para ello, dispondrán de herramientas, formación y apoyo, asegurando que la evaluación sea práctica, accesible y acorde con la realidad de cada centro.

En este contexto, las figuras **BeA** (responsables de Innovación) y las personas coordinadoras de bienestar y protección (**OBK**) también tendrán un papel fundamental en el impulso y coordinación de las acciones de mejora, y en la identificación de la formación necesaria para llevarlas a cabo.



### c) Nivel micro

El **nivel micro** se centra en la actividad docente y en la experiencia directa del alumnado en el aula, donde la evaluación actúa como una herramienta clave para la personalización del aprendizaje y la mejora continua.

Tal como recoge el **Eje 10 del Plan Estratégico de la Escuela Pública Vasca (EEPE/PETE)**, la evaluación en este nivel debe estar **participada por toda la comunidad educativa** —profesorado, alumnado y familias— y orientarse tanto al **seguimiento del rendimiento escolar** y al **desarrollo competencial del alumnado**, como a la **valoración del funcionamiento general del centro** y de la **práctica profesional docente**. En este sentido, es importante que los **resultados relevantes se compartan y analicen en el Consejo Escolar**, favoreciendo una visión compartida para la mejora.

La [Orden de Evaluación de 2024](#) establece un enfoque basado en una **evaluación formativa y formadora**<sup>1</sup>, que debe garantizar que **cada alumno o alumna reciba retroalimentación significativa**, comprensible y útil, para avanzar de manera autónoma y con sentido.

Para avanzar en esta línea, se priorizan las siguientes **acciones clave**:

- **Evaluación educativa y personalización del aprendizaje.**

La evaluación como elemento clave del proceso de enseñanza y aprendizaje, debe utilizar herramientas y procedimientos variados como las rúbricas, las autoevaluaciones y las coevaluaciones, para que el alumnado pueda comprender sus fortalezas y áreas de mejora. Se pretende fomentar la autonomía del alumnado y la autorregulación del aprendizaje, asegurando que la evaluación sea no sólo un mecanismo de calificación, sino también una guía para el progreso personal y académico.

- **Apoyo y tutoría.**

El profesorado tutor juega un papel fundamental en el análisis de los resultados de evaluación y en la personalización del aprendizaje. A partir de los datos obtenidos, se reforzarán las tutorías individuales con el alumnado, las reuniones con las familias y la planificación de acciones específicas para el alumnado que necesite refuerzo o adaptación en el proceso de aprendizaje.

- **Implantación de la aplicación EKHA<sup>2</sup> para la evaluación competencial:**

Como parte de la transformación pedagógica y digital del sistema educativo de la CAPV, el Departamento de Educación está desplegando de forma progresiva una nueva **aplicación digital de evaluación por competencias**, conocida como **EKHA**. Esta herramienta permite

---

<sup>1</sup> Se entiende por *evaluación formativa* aquella que se integra en el proceso de enseñanza-aprendizaje con el objetivo de recoger información que permita ajustar la intervención educativa y mejorar el aprendizaje del alumnado. La *evaluación formadora*, por su parte, enfatiza el papel activo del alumnado en la comprensión de sus propios procesos de aprendizaje, promoviendo la autorregulación y la mejora continua.

<sup>2</sup> El Departamento de Educación abrirá un procedimiento para que los centros puedan manifestar su interés en comenzar a utilizar esta aplicación. A partir de dicha expresión de interés, se organizará un doble acompañamiento: por un lado, asistencia técnica para la implementación de la herramienta; por otro, formación dirigida al profesorado sobre evaluación formativa y formadora. Esta formación será gestionada por el Berritzegune Nagusia y se concretará según la planificación formativa del curso 2025-2026.



al profesorado **registrar, analizar y realizar un seguimiento continuo del aprendizaje del alumnado**, asegurando una evaluación **global, formativa y centrada en competencias**.

Sus principales **funcionalidades** son:

- ✓ **Regulación del proceso de aprendizaje:** permite al profesorado y al alumnado monitorizar el progreso, detectar dificultades y adoptar medidas de mejora adaptadas.
- ✓ **Evaluación integral y personalizada:** incorpora diversos instrumentos (rúbricas, evidencias, registros) para valorar de forma variada y contextualizada.
- ✓ **Vinculación con los criterios de evaluación y competencias del currículo:** facilita el análisis del grado de adquisición de las competencias específicas y clave a lo largo de la escolaridad obligatoria.
- ✓ **Facilitación de la labor docente:** mejora la coordinación del equipo docente, el registro de información y el diseño de estrategias personalizadas de intervención.
- ✓ **Transparencia y comunicación:** refuerza la comunicación con el alumnado y las familias, compartiendo información relevante del proceso de aprendizaje de forma comprensible.

Las **figuras BeA**, como responsables de la innovación pedagógica en los centros, tendrán un papel clave en el **conocimiento, difusión e implantación de esta herramienta**, acompañando al profesorado y promoviendo su uso pedagógico.

En definitiva, todas estas medidas garantizan la consideración de la evaluación como instrumento fundamental para la mejora de la enseñanza, la adecuación de las estrategias a las necesidades del alumnado y la reducción de las desigualdades educativas.

De la misma manera, los equipos BAT, como responsables de la convivencia en los centros, se encargarán de promover estrategias para que la evaluación tenga un impacto en la mejora de la construcción de una convivencia positiva y coeducativa

[↑Índice](#)

### 2.2.2. Mejorar las competencias matemáticas, lectoras y científicas

El segundo pilar estratégico de la Estrategia de Mejora se orienta a reforzar el aprendizaje competencial del alumnado, con foco específico en la lectura, las matemáticas y las ciencias. Esta línea de trabajo está directamente vinculada al **Eje 4 del [Plan Estratégico de la Escuela Pública Vasca 2025-2028](#)** (*Proceso de enseñanza y aprendizaje*), que plantea como prioridad consolidar un modelo didáctico competencial y significativo. Además, se conecta con el **Eje 6** (*Equidad e inclusión educativa*), al incidir en la reducción de brechas de rendimiento, y con el **Eje 5** (*Profesorado como eje de la transformación*), al situar al profesorado en el centro del cambio metodológico.

En este marco, las acciones desarrolladas a través de los [programas de refuerzo competencial](#) y la transformación metodológica contribuyen a hacer realidad algunos de los compromisos estratégicos del Plan, como:

- La mejora de las competencias clave como indicador de equidad y calidad.



- La promoción del trabajo por ámbitos como enfoque integrador y personalizado.
- El impulso de metodologías activas y contextualizadas en todas las áreas.
- La consolidación del trabajo colaborativo del profesorado como garante de coherencia y eficacia en la enseñanza.

Mejorar los resultados de las competencias clave en matemáticas, lectura y ciencias es una de las prioridades del sistema educativo vasco. Para alcanzar este objetivo, el Departamento de Educación desarrolla **dos grandes líneas** estratégicas:

- **Refuerzo específico de las competencias clave** a través de estos tres programas de refuerzo, diseñados con una estructura común:
  - [Programa para reforzar la competencia matemática](#)
  - [Programa para reforzar la competencia lectora](#)
  - Programa para reforzar la competencia científica<sup>3</sup>
- **Transformación metodológica**, que incluye la implantación del trabajo por ámbitos en la ESO y la adaptación metodológica en el Bachillerato, frente al nuevo enfoque competencial de la Prueba de acceso a la Universidad (PAU).

Estas estrategias se establecen a través de **tres niveles** de intervención:

#### a) Nivel macro

El Departamento de Educación ha estructurado los [tres programas de refuerzo](#) con una metodología común, garantizando la coherencia en la intervención. Cada programa consta de siete actuaciones y las cuatro primeras se despliegan a nivel macro:

- **Creación de un comité técnico especializado** en cada competencia encargado de supervisar y evaluar el programa.
- **Constitución de equipos de asesorías especializadas** para el diseño de formaciones, materiales y estrategias adaptadas a las necesidades de los centros.
- **Elaboración de recursos y materiales didácticos**, incluyendo guías metodológicas para el profesorado y materiales para el alumnado.
- **Formación** específica para el profesorado con un enfoque práctico para facilitar la integración de estrategias en el aula.

Además, en el **marco de la transformación metodológica**, se seguirán impulsando dos estrategias fundamentales:

- **Trabajo por ámbitos en la ESO**: implantación progresiva en 1.º y 2.º curso de la Educación Secundaria Obligatoria, con el objetivo de fomentar el aprendizaje interdisciplinar, favorecer la adquisición competencial del alumnado y reforzar la coordinación docente.

---

<sup>3</sup> Este programa se publicará próximamente y estará disponible en: <https://www.euskadi.eus/programas-de-refuerzo/web01-a2hberri/es/>



En coherencia con esta línea de actuación, y de forma complementaria a la presente Resolución, se publica el [Marco para la implantación del trabajo por ámbitos en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma del País Vasco](#).

Este documento establece las bases organizativas, curriculares y pedagógicas del modelo y regula aspectos clave como la definición, justificación y objetivos del trabajo por ámbitos; las medidas organizativas para los centros y el profesorado; los principios metodológicos y la configuración curricular de los ámbitos; el tratamiento de la tutoría, las lenguas y la evaluación del alumnado; así como los criterios de calificación y promoción.

Además, recoge los mecanismos de acompañamiento institucional —a través del programa [Eremuak Lantzen](#), que incluye la [Comunidad de Práctica Eremuak Lantzen Praktika Komunitate Profesionala](#) (en adelante EL\_PKP) y el [diseño colaborativo y mejora de materiales](#)— y establece los sistemas de seguimiento, evaluación e institucionalización del modelo en los próximos cursos.

- **Adaptación metodológica en Bachillerato:** frente al nuevo enfoque competencial de la Prueba de acceso a la universidad (en adelante PAU), se promoverá un cambio progresivo en las metodologías de las materias comunes a todas las modalidades del Bachillerato.

#### b) Nivel meso:

A nivel de meso, cada centro debe analizar sus resultados en evaluaciones internas y externas para diseñar estrategias específicas de mejora de la lectura, las matemáticas y las ciencias. Para ello se impulsan **tres acciones** fundamentales:

- **Análisis basados en datos y toma de decisiones:** los centros deben realizar un análisis detallado de los resultados de la evaluación interna y externa para identificar áreas de mejora y diseñar estrategias específicas para cada competencia.
- **Sistematizar la práctica lectora en todas las áreas del currículo:** todos los centros deben garantizar que el alumnado lee diariamente y, a su vez, se lee en todas las áreas, materias o ámbitos y deben aplicar estrategias para mejorar la competencia lectora.
- **Integración de los programas de refuerzo en las acciones de mejora de los centros.**

En este contexto, los programas y proyectos de refuerzo que ya se venían desarrollando en numerosos centros educativos están siendo revisados y actualizados en el marco de la Estrategia Integral de Mejora de los Resultados Educativos 2024-2028, con el fin de **alinearlos con sus prioridades clave:** el refuerzo de las competencias básicas, la mejora de las prácticas pedagógicas y organizativas, y la reducción de las desigualdades educativas.

Esta reorientación no implica partir de cero, sino **potenciar el valor transformador de cada iniciativa existente**, reforzando su impacto en los aprendizajes del alumnado y su articulación con otros procesos de mejora en el centro. A través de esta estrategia común, se promueve una actuación **más integrada, eficaz y coherente**, basada en evidencias y sostenida por el compromiso compartido entre los centros y la administración.

A continuación se describen los **principales programas y proyectos de refuerzo educativo**, así como los **cambios introducidos** para alinearlos con la Estrategia Integral, respetando su



especificidad y adaptándolos a las realidades diversas de los centros. **Todos ellos deberán estar debidamente integrados en las acciones de mejora planificadas por los centros, recogidas en su Plan Anual (PAC).**

⇒ [Contrato-programa Eraldatzen](#) (en centros de alta complejidad).

Este contrato-programa, dirigido a centros con un alto índice de complejidad educativa, tiene como objetivo **impulsar el éxito educativo de todo el alumnado**, especialmente de aquel en situación de vulnerabilidad, mediante el diseño e implementación de un **Plan de Mejora a tres años** elaborado por cada centro en corresponsabilidad con el Departamento de Educación.

Aunque el programa se inició con anterioridad a la Estrategia de Mejora de Resultados Educativos, actualmente está siendo **adaptado y alineado con sus prioridades**, en especial en lo relativo al desarrollo de las **competencias lectora, matemática y científica**, a la mejora de las prácticas de aula y al fortalecimiento del liderazgo pedagógico.

El Plan de Mejora se estructura en torno a **tres ámbitos de actuación**: el alumnado en situación de vulnerabilidad, la cultura profesional del centro y los procesos de enseñanza-aprendizaje. Las actuaciones se concretan en **estrategias palanca** diseñadas por los propios centros a partir de su diagnóstico, orientadas a producir transformaciones sostenibles en la cultura profesional y en las dinámicas de aula.

Para fortalecer esta transformación, el programa se articula a través de la **Red Eraldatzen**, que promueve el trabajo colaborativo entre centros. En este curso, la red ha comenzado a organizarse en **subredes temáticas**, en las que participan centros con **realidades similares** y que abordan una **palanca común de mejora**. Las subredes actualmente activas son:

- ✓ Estrategias lectoras en Infantil y Primaria
- ✓ Desarrollo de la competencia comunicativa en el aula
- ✓ Fomento del gusto por la lectura en Primaria
- ✓ Estrategias de comprensión lectora en ESO
- ✓ Matemáticas manipulativas
- ✓ Construcción de la convivencia positiva

Estas subredes constituyen espacios de reflexión, intercambio y cocreación profesional, que permiten desarrollar recursos compartidos y acompañar procesos reales de mejora. Así, el contrato-programa Eraldatzen se consolida como una **herramienta estratégica al servicio de la equidad, la inclusión y la mejora educativa** en contextos de alta complejidad.

⇒ [Proyecto de Refuerzo Educativo Específico](#) – PREE-HBSP

En los centros participantes en este proyecto, se **adaptarán las metodologías de refuerzo educativo con el objetivo de alinear los recursos disponibles con las prioridades establecidas en la Estrategia de Mejora**. Aunque el Proyecto de Refuerzo Educativo Específico (PREE) es anterior al despliegue de dicha Estrategia, **los recursos humanos y organizativos que proporciona deben orientarse preferentemente al [refuerzo de la competencia matemática, lectora y científica](#)**, así como al impulso del [trabajo por ámbitos](#), especialmente en su modalidad de **codocencia**.



Lejos de limitarse a una atención puntual al alumnado con mayores necesidades, estos recursos deben **integrarse en el funcionamiento general del centro**, contribuyendo a **mejorar las prácticas docentes y a diversificar los apoyos dentro del aula**. El PREE ofrece **posibilidades reales para avanzar hacia modelos de enseñanza más inclusivos y colaborativos**, fortaleciendo el trabajo en equipo del profesorado y favoreciendo una intervención más eficaz en el conjunto del grupo-clase.

⇒ [Programa BIDELAGUNA](#)

El programa **Bidelaguna** tiene como finalidad **mejorar los índices de éxito escolar del alumnado de 1.º y 2.º de Educación Secundaria Obligatoria**, mediante **apoyos organizados fuera del horario lectivo**. Se **dirige prioritariamente al alumnado con dificultades o retraso escolar en contextos de desventaja social**, si bien se contempla la participación de alumnado con buen rendimiento académico o de otros niveles, con el fin de enriquecer el aprendizaje a través de la interacción heterogénea.

Para el **curso 2025-2026**, el programa se alinea explícitamente con la Estrategia Integral de Mejora de Resultados Educativos 2024-2028, en particular con los **programas de refuerzo de la [competencia lectora](#) y de la [competencia matemática](#)**. Con este fin, los proyectos Bidelaguna deben **incorporar, al menos, una hora semanal de trabajo específico en cada una de estas dos competencias**.

Entre sus principales **objetivos** se encuentran:

- Facilitar al alumnado un entorno y acompañamiento adecuados para abordar o prevenir el retraso escolar.
- Reforzar las competencias básicas, especialmente la comprensión lectora y la competencia matemática, así como la adquisición de hábitos de estudio y organización del trabajo.
- Favorecer una percepción positiva de la capacidad de aprendizaje del alumnado.

El desarrollo del programa requiere una **coordinación estrecha entre el profesorado, el personal monitor, el equipo directivo y las familias**. La **persona coordinadora** será responsable del **seguimiento del programa**, garantizando la **coherencia con otros programas de refuerzo de competencias del centro** y **promoviendo la colaboración entre todos los agentes implicados**.

El Departamento de Educación **ofrecerá orientaciones metodológicas** a los centros, especialmente en lo relativo a:

- ✓ **La competencia lectora**, con énfasis en la comprensión de textos, el desarrollo de estrategias cognitivas (inferencia, predicción, síntesis, etc.) y el uso del debate argumentado para fomentar la interpretación crítica.
- ✓ **La competencia matemática**, centrada en la resolución de problemas desde una perspectiva de razonamiento, argumentación y validación, promoviendo el aprendizaje cooperativo y la reflexión colectiva.



Este programa se inscribe en el marco general de las medidas universales de apoyo del sistema educativo vasco, como parte de la estrategia para garantizar una educación de calidad, equitativa e inclusiva.

⇒ **Medida Indartuz:** refuerzo extraescolar en lectura y matemáticas.

La **medida Indartuz**, implantada por primera vez en el curso 2024-2025, es una actuación de refuerzo educativo extraescolar dirigida al alumnado de 3.º y 4.º de Educación Primaria con necesidades de apoyo en **competencia lectora o matemática**. Forma parte de los **Programas para Reforzar la [Competencia Lectora](#) y [Matemática](#)** impulsados por el Departamento de Educación, y tiene como objetivo **consolidar aprendizajes clave, reducir brechas de rendimiento y personalizar el acompañamiento educativo**.

La selección de centros participantes se ha basado, entre otros criterios, en los resultados de la **Evaluación Diagnóstica de mitad de etapa**, prestando especial atención al porcentaje de alumnado con bajo rendimiento en comprensión lectora (en euskera y/o castellano) y en competencia matemática.

Durante el curso 2025-2026, la medida tendrá continuidad. Las **instrucciones actualmente vigentes**, correspondientes al curso 2024-2025 ([ver documento](#)), servirán de base para su actualización, **una vez finalizado el proceso de evaluación de la primera edición**. La futura regulación incorporará los aprendizajes derivados de esa evaluación con el fin de **reforzar su eficacia y su integración en las acciones de mejora de los centros**.

⇒ **Proyecto Hedatze:** adecuación progresiva e incorporación de la medida He-Indartuz

El **Proyecto Hedatze**, regulado por la [Resolución de 14 de mayo de 2024](#), continúa su desarrollo durante el curso 2025-2026 como **proyecto de innovación en la organización interna de los centros públicos de Educación Secundaria Obligatoria**. Su objetivo es **mejorar la calidad educativa mediante la reorganización de los tiempos escolares, la ampliación de la oferta formativa y la participación activa de toda la comunidad educativa**.

En esta nueva fase, y en el marco de la **Estrategia Integral de Mejora de los Resultados Educativos**, los centros participantes han podido optar por **tres modalidades de desarrollo**. En aquellos que han elegido la **segunda o tercera opción**, se implementará la medida **He-Indartuz**, centrada en el **refuerzo educativo fuera del horario lectivo para mejorar la competencia lectora y matemática del alumnado**.

**He-Indartuz es una adaptación del modelo [Indartuz](#) al contexto de Secundaria**, y forma parte del proceso de alineación del proyecto Hedatze con los objetivos estratégicos de mejora. Su implementación requiere **planificación didáctica específica, coordinación entre el profesorado implicado, seguimiento sistemático del alumnado y participación en acciones formativas**.

La adecuada implementación de estas acciones de mejora requiere una planificación estratégica por parte de los centros, el compromiso del profesorado y una articulación efectiva entre evaluación, metodologías y recursos. En este proceso, **las figuras BeA desempeñan un papel esencial**, ya que entre sus funciones se encuentra **la dinamización de la formación interna del centro**, vinculada a las prioridades estratégicas. Además, acompañan a los equipos docentes en la



identificación de necesidades, la adaptación metodológica y el uso de recursos didácticos innovadores, contribuyendo así a que las acciones de mejora tengan un impacto real en el aprendizaje del alumnado y se integren en la práctica cotidiana del centro.

### c) Nivel micro

A nivel micro, el profesorado debe incorporar cambios metodológicos concretos en su práctica diaria para garantizar una enseñanza eficaz de las competencias clave. Se priorizarán las siguientes acciones:

- **Sistematización de la lectura en todas las áreas, materias o ámbitos:** todo el profesorado debe asegurar la lectura diaria del alumnado y desarrollar estrategias para mejorar la comprensión lectora en cada materia.
- **Metodologías activas en matemáticas y ciencias:** Se fomentará el aprendizaje basado en la resolución de problemas, la experimentación y el método científico, asegurando que el alumnado aprenda a aplicar conceptos en contextos reales.
- **Evaluación formativa y personalización del aprendizaje:** se utilizarán rúbricas, autoevaluaciones y coevaluaciones para que el alumnado tome conciencia de su propio proceso de aprendizaje en las tres competencias.
- **Utilización de la aplicación de la evaluación de competencias:** implantación progresiva en los centros para facilitar la continuidad del aprendizaje y personalizar la enseñanza.

[↑Índice](#)

### 2.2.3. Convivencia, coeducación y bienestar emocional

Este tercer pilar de la Estrategia de Mejora responde directamente al **Eje 7 del Plan Estratégico de la Escuela Pública Vasca 2025-2028**, que plantea como objetivo prioritario **impulsar una convivencia positiva, la coeducación y el bienestar socioemocional del alumnado**, desde una perspectiva comunitaria, restaurativa e inclusiva. El conjunto de medidas que se despliegan en este ámbito —desde el refuerzo de los grupos BAT hasta la generalización del programa de acción tutorial y el trabajo sistemático de la educación emocional en el aula— contribuye a dar cumplimiento de las acciones tractoras y medidas del Plan, centradas en fortalecer la estructura institucional de la convivencia y promover una cultura de cuidado mutuo, participación activa del alumnado y reparación del daño.

El sistema educativo vasco se enfrenta al reto de **consolidar un modelo de convivencia** que, más allá de regular la respuesta ante conductas inadecuadas, priorice la prevención, la educación socioemocional y la participación activa de toda la comunidad educativa, especialmente del propio alumnado.

### a) Nivel macro

A nivel macro, el Departamento de Educación lidera la transformación de la convivencia escolar con **cuatro claves**:

- **Reforzar los grupos BAT** como estructura de referencia para la convivencia, dotándoles de formación y recursos adecuados.



- **Adoptar un enfoque restaurativo y educativo**, que favorezca la conciliación y la reparación del daño como alternativa a las medidas sancionadoras, promoviendo la participación activa del alumnado.
- **Promover una convivencia inclusiva**, abordando la diversidad cultural, lingüística y social desde una perspectiva de respeto y enriquecimiento mutuo.
- **Impulsar proyectos integrales** que fomenten la convivencia positiva, la coeducación y el desarrollo del currículo socioemocional en todos los niveles del sistema.

## b) Nivel meso

En los centros educativos, la convivencia debe concebirse como una **estrategia transversal e integral**, que impregne la vida escolar en todos sus espacios: el aula, el patio, el comedor o las actividades complementarias. Para ello se propone:

- **Reforzar los grupos BAT** asegurando que en lugar de ser meros gestores de conflictos promueven en el centro una cultura de convivencia positiva y coeducativa.
- Establecer **programas de convivencia positiva, coeducación y desarrollo del currículo socioemocional**.
- Implantar el **programa de acción tutorial** en todos los niveles educativos para trabajar la convivencia, desarrollar espacios seguros en los que el alumnado pueda expresar sus inquietudes y reforzar su autoestima, trabajar la coeducación y el desarrollo de la educación socioemocional con enfoque práctico, asegurando que el alumnado adquiera habilidades reales para la gestión de conflictos y el bienestar personal.
- Establecer las **medidas necesarias en favor de desterrar cualquier tipo de violencia** en el centro escolar, sistematizando herramientas para su detección precoz y planificando intervenciones ajustadas y eficaces.

Los equipos BAT tendrán un papel fundamental en la implementación de estas estrategias y ayudarán a todos los miembros de la Comunidad educativa en dicha implementación.

## c) Nivel micro

En el aula, la convivencia se construye en las interacciones diarias y en las prácticas pedagógicas que desarrollan competencias socioemocionales. Se priorizan las siguientes estrategias

- **Análisis de datos y toma de decisiones:** los centros deben realizar un análisis detallado de los datos obtenidos en la herramienta de [autodiagnóstico "bizilagun"](#) para identificar áreas de mejora y diseñar estrategias específicas para la construcción de una convivencia positiva y coeducativa.
- La convivencia y la coeducación como ejes prioritarios para crear un **clima escolar** que permita el aprendizaje del alumnado.
- **Promover la participación activa del alumnado** en la gestión de la convivencia en el aula, tanto desde el punto de vista preventivo como en la gestión del conflicto.



- **Evaluación continua del clima en el aula** y en cada alumno o alumna, utilizando las herramientas de prevención que se ofrecen en el marco de la iniciativa Bizikasi.
- **Trabajo sistemático en tutorías semanales** con aula de grupo
- Sistematizar **tutorías individualizadas**
- Establecer **canales de comunicación** variados y seguros para el alumnado.
- **Gestión flexible y ágil de las situaciones de convivencia**, promoviendo la implicación y participación del alumnado.
- Establecer **sistemas de ayuda entre iguales**. (SAI<sup>4</sup>)
- Utilizar **estrategias restaurativas** para que el alumnado comprenda el impacto de sus acciones y se comprometa a reparar el daño causado.
- Establecer los **códigos de convivencia acordados en cada aula**, asegurando que las normas sean comprensibles y compartibles en grupo.
- Utilizar el **entorno digital** para fomentar la convivencia positiva
- Desarrollar **proyectos de ciudadanía digital** para que el alumnado entienda la importancia del uso responsable de las redes sociales y la tecnología.
- **Aplicación de técnicas de detección** de ciberacoso y conflictos en entornos digitales, facilitando la intervención temprana en estos casos.

[↑Índice](#)

### 2.3. Desarrollo profesional docente como palanca de transformación

El Eje 5 del Plan Estratégico de la Escuela Pública Vasca 2025-2028 sitúa al profesorado como eje del **proceso de transformación educativa**. La realidad actual requiere un profesorado con un rol activo en el aula, capaz de guiar y acompañar al alumnado en su aprendizaje y desarrollo integral, favoreciendo metodologías innovadoras, el bienestar emocional y la convivencia positiva. Para ello, **la formación continua** es esencial: no solo para implementar un modelo pedagógico inclusivo y eficaz, sino también para sostener la motivación profesional, reforzar el compromiso y garantizar el ejercicio cualificado de las funciones docentes.

La mejora de los resultados educativos exige cambios reales en las prácticas de los centros. Y esta transformación solo puede darse cuando se impulsa una **formación profesional rigurosa, contextualizada y estrechamente ligada a los objetivos de mejora**. En coherencia con la **Estrategia Integral 2024-2028**, el Departamento de Educación concibe la formación docente como una **herramienta estratégica al servicio del diagnóstico, la planificación y la mejora continua**.

La formación no debe entenderse como un catálogo de acciones formativas al que apuntarse sin criterio, sino como un **proceso de aprendizaje intencionado y priorizado: cada centro debe decidir qué necesita aprender para mejorar**, y no dispersarse en acciones sin vínculo con sus objetivos estratégicos. Así, cada

---

<sup>4</sup> Para saber más: <https://view.genially.com/6675420ec399c30013a0e459/interactive-image-4-irizpidea-bizikidetza-positiboa>



mejora que se quiere implementar —ya sea metodológica, organizativa o evaluativa— **debe ir acompañada de un proceso formativo con un inicio, un desarrollo y un cierre**. Esta formación debe traducirse en la transferencia y generalización de las prácticas adquiridas al conjunto del claustro, integrándolas progresivamente en la dinámica pedagógica del centro.

### El rol de la figura BeA en el desarrollo profesional

En este contexto, la figura **BeA** (responsable de innovación educativa del centro) tiene un papel central. Tal como recoge el [Marco de actuación para la innovación educativa en los centros públicos: Figuras BeA 2025-2028](#), le corresponde **liderar la elaboración y dinamización del plan de formación docente**, alinearlos con las acciones de mejora del centro y asegurar su impacto en el aula. Es **el nexo entre formación, innovación y evaluación**, y contará para ello con el **acompañamiento técnico del Berritzegune Nagusia y de la red de asesorías asignadas**.

### La oferta institucional de formación del Departamento

Durante el curso 2025-2026, el Departamento de Educación, a través del **Berritzegune Nagusia**, ofrecerá una **propuesta formativa estructurada y sistematizada**, articulada en torno a los tres pilares estratégicos de la Estrategia de Mejora:

- **Evaluación integral**, como herramienta para la mejora pedagógica, la equidad y la toma de decisiones informadas.
- **Mejora de las competencias matemáticas, lectoras y científicas**, mediante programas específicos y metodologías activas.
- **Convivencia positiva y coeducación**, favoreciendo **entornos emocionalmente seguros, participativos e inclusivos**.

Esta oferta incluirá **formación dirigida a figuras clave de los centros** (equipo directivo, BeA, OBK), **formación para claustros, comunidades de práctica intercentros y programas específicos adaptados a contextos diversos**. Será diseñada y coordinada por el **Berritzegune Nagusia**, con apoyo de sus **comisiones técnicas**.

Como parte de esta oferta, **en el mes de septiembre tendrá lugar la formación denominada *Hezkuntza iparrorratza: estrategiatik ikasgelako arrakastara***, dirigida de forma conjunta a todas las figuras BeA y a una persona del equipo directivo de cada centro.<sup>5</sup>

Esta formación compartida permitirá a las figuras BeA y a los equipos directivos profundizar en el marco estratégico y en el rol institucional asignado a dicha figura, adquirir herramientas para el diagnóstico del centro a partir de sus resultados internos y externos, y planificar de forma coherente sus acciones de mejora y formación docente. Asimismo, en estas sesiones se presentará la oferta institucional de formación del curso 2025-2026, y se orientará a los centros en la selección de aquellas acciones formativas que mejor respondan a sus necesidades, explicando sus objetivos, contenidos y condiciones

---

<sup>5</sup> La asistencia a esta formación inicial será obligatoria para la figura BeA de cada centro y para una persona del equipo directivo (preferentemente la dirección). En el caso de centros con dos figuras BeA autorizadas, ambas deberán asistir. La formación tendrá una duración total de 10 horas, distribuidas en dos jornadas de mañana. Las fechas previstas son: Araba (16 y 17 de septiembre), Bizkaia (18 y 19 de septiembre) y Gipuzkoa (23 y 24 de septiembre). Los lugares de celebración y una descripción más detallada de los contenidos y objetivos de la formación se comunicarán a los centros antes de finalizar el curso 2024-2025



de participación. Algunos elementos clave de dicha oferta serán anticipados antes de finalizar el curso 2024-2025, con el fin de facilitar una primera planificación.

### Nueva convocatoria dirigida a los centros para el desarrollo de formación propia

Como medida complementaria, el Departamento de Educación pondrá en marcha, en el primer trimestre del curso, **una convocatoria específica dirigida a los centros educativos para apoyar el desarrollo de acciones formativas propias vinculadas a sus objetivos de mejora**. Esta iniciativa permitirá a los centros **acceder a recursos** para organizar formación específica adaptada a su contexto, en coherencia con los diagnósticos realizados y con las prioridades recogidas en la Estrategia Integral.

**No se trata de sustituir la oferta institucional**, sino de **reforzarla**, ampliando la capacidad de los centros para dar respuesta a sus necesidades reales de desarrollo profesional docente, con una lógica de autonomía pedagógica y compromiso estratégico.

### Cultura profesional y comunidad de aprendizaje

La mejora de la práctica docente no puede ser un esfuerzo individual ni aislado. El profesorado necesita también **espacios estables de colaboración, contraste y sistematización de buenas prácticas**. Por ello, se continuará impulsando el desarrollo de **comunidades de aprendizaje profesional**, el **acompañamiento entre iguales** y el fortalecimiento de una **cultura de mejora basada en la evidencia**.

En definitiva, **todo centro educativo debe ser también una organización que aprende**, a partir de la **reflexión conjunta sobre sus prácticas diarias**. Solo así será posible consolidar una **cultura de mejora educativa real, equitativa y sostenida en el tiempo**.



### 3. EL CENTRO EDUCATIVO COMO UNIDAD DE PLANIFICACIÓN, MEJORA Y TRANSFORMACIÓN

En este tercer punto de la resolución se abordarán los aspectos relativos a la organización y planificación del centro educativo, estableciendo los aspectos que deben tenerse en cuenta en todos los centros públicos de Educación Infantil y Primaria durante el curso 2025-2026.

#### 3.1. PROYECTO EDUCATIVO DEL CENTRO

Tal y como recoge el Eje 1 “Liderazgo pedagógico compartido” del [Plan Estratégico de la Escuela Pública Vasca 2025–2028 \(EEPE/PETE\)](#), corresponde a la dirección escolar no solo gestionar recursos y procesos, sino también **impulsar un proyecto colectivo ilusionante**, orientado al **éxito del alumnado y al desarrollo integral de toda la comunidad educativa**. La dirección ha de velar por que la planificación estratégica del centro atienda a su contexto y retos educativos, y se **concrete en el Proyecto Educativo del Centro (PEC)**, que debe actuar como **brújula compartida** para la acción pedagógica y organizativa.

Desplegar un liderazgo pedagógico compartido implica **fomentar la participación activa de diferentes agentes de la comunidad educativa** en el diseño, desarrollo y revisión del PEC. Cada centro ha de desarrollar su proyecto educativo **adaptándolo a la realidad local**, considerando las características socioeconómicas y culturales del entorno, así como los valores y elementos de la cultura organizacional que configuran su identidad. Este documento debe ser también **una herramienta flexible**, capaz de adaptarse a los cambios que puedan producirse en el contexto educativo con el paso del tiempo.

De acuerdo con el [artículo 97 de la Ley Vasca de Educación](#), el PEC es el documento marco que **define la identidad, misión, visión, valores y objetivos estratégicos del centro**, en coherencia con las características de su comunidad educativa, su entorno y el marco normativo vigente.

El PEC debe reflejar, al menos:

- Los **principios pedagógicos y organizativos** del centro.
- Los **objetivos educativos prioritarios**.
- La **determinación curricular** y los **criterios metodológicos**.
- Las **competencias clave** a desarrollar en el alumnado, en coherencia con el perfil de salida.
- Las **prioridades de actuación** en los ámbitos lingüístico, curricular y organizativo.
- La **contribución del centro al desarrollo de una ciudadanía activa, sostenible e igualitaria**, comprometida con los derechos humanos y la convivencia.

Corresponde al **Consejo Escolar su aprobación**, y el centro deberá **garantizar su difusión y accesibilidad** a toda la comunidad educativa.

Además de ser un documento identitario, el PEC es una **herramienta clave para fortalecer la autonomía pedagógica** del centro, en tanto recoge su proyecto propio y su **estrategia diferenciada de mejora**. En coherencia con esta función, el Departamento de Educación pondrá próximamente a disposición de los centros **una guía operativa actualizada** y materiales de apoyo teóricos, metodológicos y técnicos (incluidas plantillas), que faciliten la revisión del PEC. Este material pretende servir de **referencia práctica** para reforzar la coherencia interna del documento, su alineación con la normativa vigente y su utilidad como instrumento estratégico de planificación.



No obstante, en el caso de los **centros públicos**, resulta especialmente importante que el proceso de revisión y mejora del PEC **tome como referencia prioritaria el [Plan Estratégico de la Escuela Pública Vasca 2025–2028](#)**. Este documento no solo define una hoja de ruta compartida para la mejora del sistema, sino que proporciona a cada centro **un marco común de identidad, liderazgo, planificación estratégica y coherencia institucional**.

El EEPE define una visión integral de la escuela pública vasca —euskaldun, inclusiva, transformadora, corresponsable y comprometida con la equidad— que debe proyectarse en la misión, visión, valores y objetivos estratégicos del PEC. Sus **diez ejes estratégicos** ofrecen, además, una estructura clara para repensar las prioridades pedagógicas y organizativas del centro, permitiendo alinear sus líneas de acción con los retos educativos compartidos.

Además, establece una **concepción clara del liderazgo pedagógico compartido**, de la importancia de **planificar a medio plazo**, de **mantener la coherencia interna** entre los distintos documentos de planificación del centro (PEC, PAC incluyendo planes de formación, programas), y de **consolidar una cultura profesional basada en la evidencia y en la corresponsabilidad**. Asimismo, invita a los centros públicos a **repensar su función social**, fomentando vínculos con el entorno, impulsando la equidad y construyendo una comunidad educativa abierta, cohesionada y orientada al bien común.

En este sentido, el Plan Estratégico debe actuar como **referente estructural y ético** en los procesos de reflexión colectiva que guíen la actualización del PEC, asegurando que este documento no sea una mera formalidad administrativa, sino **una herramienta viva para la transformación educativa**.

[↑Índice](#)

### 3.2. PROYECTO LINGÜÍSTICO DEL CENTRO (PLC)

La Ley Vasca de Educación de 2023 determina en su [artículo 68](#) que es fundamental que los centros educativos cuenten y desarrollen su propio Proyecto Lingüístico, basado en su contexto sociolingüístico, para determinar cómo deben tratarse las lenguas en el centro.

Los importantes cambios sociales de los últimos años han supuesto nuevos retos lingüísticos para nuestro sistema educativo. La creciente diversidad lingüística y cultural que tenemos en las aulas, los nuevos soportes comunicativos, las diferentes formas y hábitos de lectura... nos obligan a reflexionar sobre estrategias eficaces de enseñanza y uso de las lenguas y de valoración de todas las lenguas y culturas, a tomar decisiones colectivas e implementarlas en las aulas.

Por ello, en los próximos cursos será de gran importancia que los centros educativos reflejen y desarrollen en el Proyecto Lingüístico las conclusiones y decisiones derivadas de la reflexión sociolingüística y didáctica mencionada.



El [I Plan Estratégico para la transformación de la escuela pública vasca \(2025-2028\)](#) es también el referente básico para los proyectos lingüísticos de los centros, por lo que el proyecto lingüístico de centro responderá a los objetivos que se detallan en el tercer eje, el euskera, el plurilingüismo y la diversidad cultural:

Objetivos generales	Objetivos específicos
<b>3.1. Garantizar una adecuada competencia lingüística en euskera, profundizar en su uso y fomentar la transmisión de la cultura vasca.</b>	<p>3.1.1. Asegurar que el euskera sea la lengua vehicular de la enseñanza en todos los centros de la Escuela Pública Vasca y consolidar su uso en la práctica pedagógica, en la vida escolar y como instrumento de transmisión de la cultura vasca tanto al alumnado como al profesorado.</p> <p>3.1.2 Promover el aprendizaje y uso del euskera por parte de todas las figuras profesionales existentes en los centros educativos, así como su adhesión al mismo.</p> <p>3.1.3 Reforzar la inmersión lingüística del alumnado, prestando especial atención a la primera infancia y al alumnado que se incorpora al sistema en diferentes épocas, mediante metodologías innovadoras y recursos específicos.</p>
<b>3.2. Desarrollar la competencia comunicativa y lingüística de todo el alumnado desde una perspectiva integral y plurilingüe.</b>	<p>3.2.1. Diseñar e implementar proyectos lingüísticos adaptados a la realidad sociolingüística de cada centro y garantizar que todo el alumnado desarrolle las competencias lingüísticas necesarias, de acuerdo con los niveles establecidos en la Ley de Educación Vasca.</p> <p>3.2.1 Promover un enfoque plurilingüe a través de estrategias metodológicas que faciliten la transferencia de los aprendizajes entre lenguas y refuercen el desarrollo de la competencia comunicativa en las diferentes lenguas.</p>
<b>3.3. Enriquecer el entorno escolar e integrar la diversidad cultural como factor de riqueza social y personal para la comunidad educativa.</b>	<p>3.3.1 Elaborar medidas específicas para responder a las necesidades educativas, lingüísticas y culturales específicas del alumnado y asegurar su plena integración en la vida escolar.</p> <p>3.3.2 Desarrollar proyectos educativos que incorporen la perspectiva intercultural y promover el reconocimiento de las personas y sus culturas.</p>

Para la consecución de estos objetivos, el Proyecto Lingüístico de Centro deberá asumir necesariamente los **siguientes principios metodológicos** que establecen la Ley de Educación, en el I Plan estratégico de transformación de la escuela pública vasca y en los Decretos curriculares:

- 1- Una práctica pedagógica centrada en el euskera y con una visión plurilingüe.
- 2- Definición e intervención de objetivos que promuevan la normalización del euskera y la transmisión de la cultura vasca en la comunidad educativa, en el centro educativo y en el aula.
- 3- Tratamiento unificado y coherente de todas las lenguas curriculares, principalmente euskera, castellano e inglés.
- 4- Tratamiento integral de las lenguas, donde los aspectos lingüísticos se trabajen y evalúen de forma planificada y sistemática en todos los ámbitos, áreas y materias.
- 5- Elecciones metodológicas que fomentan la interacción.
- 6- Atención especial al alumnado que accede al sistema en diferentes épocas para garantizar la adquisición e inclusión lingüística.



- 7- Relación y colaboración entre la actividad del centro y la actividad del alumnado fuera del mismo para realizar seguimiento del desarrollo del conocimiento y uso del euskera.

Conscientes de la importancia de los Proyectos Lingüísticos de Centro, el Departamento de Educación ha desarrollado en los últimos cursos diversas iniciativas que se desplegarán e intensificarán en los siguientes cursos:

Por un lado, durante los dos últimos cursos 30 centros han participado en el proceso piloto de innovación y desarrollo de sus Proyectos Lingüísticos, en colaboración con el Berritzegune.

Por otro lado, para poder desarrollar lo acordado en el Proyecto Lingüístico, los centros disponen de una serie de programas y formaciones que les permiten dar una respuesta adecuada a las debilidades y necesidades detectadas en los proyectos. [Programa EUSLE](#), [Programa para reforzar la competencia lectora](#) o [Programa Berba-lapiko](#) para trabajar la comunicación oral, entre otros.

Además, el **Instituto para el Aprendizaje del Euskera y de las Lenguas** está trabajando, por un lado, en un nuevo marco de lenguas que, de acuerdo con él, se convierta en un Decreto que regule los Proyectos Lingüísticos de los centros. Este nuevo decreto determinará los ejes en los que los centros educativos desarrollarán sus proyectos lingüísticos, así como el procedimiento para su desarrollo y evaluación.

Finalmente, de acuerdo con el convenio de trabajo alcanzado entre el Departamento y la mayoría sindical, en los próximos cursos se asignará a los centros una nueva figura que les ayude en el diseño, implementación y evaluación de su proyecto lingüístico. De hecho, en el curso 2025-26 se dará inicio a este proceso mediante el pilotaje con 20 centros escolares.

Durante los cursos escolares hasta la puesta en marcha del proceso, los centros educativos deberán realizar el seguimiento y la evaluación de su proyecto lingüístico, asegurando que se tienen en cuenta y concretan los objetivos señalados.

[↑Índice](#)

### 3.3. PROYECTO DIGITAL DE CENTRO

El Departamento de Educación mantiene su compromiso con una **digitalización educativa estratégica**, entendida como una **herramienta al servicio de una educación más inclusiva, ética, personalizada y de calidad**. En este marco, el tradicional enfoque centrado en el [Proyecto Digital de Centro](#) se enriquece con una nueva visión estructural, que será recogida en el futuro **Plan “Adimen Digitala”**, de próxima publicación. Este plan definirá las **líneas estratégicas institucionales** y servirá de hoja de ruta para acompañar a los centros en el desarrollo de competencias digitales, la integración pedagógica de tecnologías emergentes y la construcción de una **cultura digital compartida y segura**.

En paralelo, el proyecto **IRADI**<sup>6</sup>, impulsado por el Departamento y basado en software libre, entra en una nueva fase de pilotaje con centros de diversas características. Se trata de una **solución digital propia y ética**, que aspira a ofrecer a los centros educativos un **ecosistema digital soberano, pedagógico y alineado con los valores de la educación pública vasca**. Durante el curso 2025-2026 se espera consolidar esta propuesta y ofrecerla progresivamente a los centros interesados.

---

<sup>6</sup> Para saber más: [https://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/aurrera\\_aldizkaria/es\\_cn\\_in\\_pu/adjuntos/aurrera\\_91\\_c.pdf](https://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/aurrera_aldizkaria/es_cn_in_pu/adjuntos/aurrera_91_c.pdf)



El repositorio digital [Amaraura](#) estará disponible al inicio de curso con **un nuevo diseño y mejoras funcionales**, orientadas a facilitar una navegación más intuitiva y a poner a disposición del profesorado **recursos abiertos, clasificados, accesibles y alineados con el currículo vasco**.

Por último, y en respuesta al impacto creciente de la inteligencia artificial en el ámbito educativo, el Departamento ha publicado la guía "[Adimen Artifiziala Hezkuntzan](#)", que será distribuida a todos los centros. Esta guía ofrece **orientaciones pedagógicas, éticas y organizativas** para abordar de forma crítica, segura y constructiva la incorporación de la inteligencia artificial en contextos escolares.

[↑Índice](#)

### 3.4. PLAN ANUAL DEL CENTRO (PAC)

El equipo directivo coordinará la elaboración del Plan Anual del Centro (PAC), que será aprobado por el Consejo Escolar y remitido a través de Heziguea antes del 27 de octubre de 2025. El Departamento de Educación ha puesto a disposición de los centros una [plantilla actualizada](#) para facilitar su elaboración, y añadirá próximamente una **plantilla específica destinada a recoger las acciones de mejora vinculadas a los resultados educativos**.

El PAC se concibe como un instrumento breve, práctico y útil para la planificación y organización del curso. Incluirá, entre otros, el programa de actividades docentes, el programa anual de gestión y el seguimiento del propio PAC.

Este plan deberá integrar de forma explícita las acciones de mejora derivadas de una reflexión sobre los resultados educativos del centro, tanto internos como externos, en particular los obtenidos en la Evaluación Diagnóstica 2025. Aunque la [resolución de dicha evaluación](#) establece el 31 de enero de 2026 como fecha límite para presentar el informe de conclusiones y objetivos de mejora como anexo al PAC, se recomienda a los centros adelantar este proceso y priorizar dicho análisis durante los meses de septiembre y octubre de 2025.

Para facilitar esta tarea, los centros contarán con la supervisión de la Inspección de Educación para analizar y valorar conjuntamente los resultados del alumnado (internos y externos), y con el asesoramiento del Berritzegune Nagusia. Las acciones de mejora que se definan deberán alinearse con la estrategia integral de mejora del sistema educativo vasco.

El Plan Anual debe contener, como mínimo, los apartados que a continuación se indican:

- [Programa de actividades docentes](#)
- [Programa de actividades complementarias y extraescolares](#)
- [Programa anual de gestión](#)
- [Seguimiento del desarrollo del PAC y del funcionamiento del centro](#)



### 3.4.1. Programa de actividades docentes

La elaboración de este programa corresponde al claustro y, en su caso, a una comisión.

Contendrá los siguientes subapartados:

#### 1. Objetivos, acciones e indicadores de logro

El PAC incluirá un número limitado de objetivos prioritarios, formulados a partir del análisis de los resultados del centro, tanto internos como externos (incluida la Evaluación Diagnóstica 2025). Estos objetivos deben estar alineados con la estrategia integral de mejora de resultados del Departamento de Educación y orientados a garantizar el éxito educativo de todo el alumnado, prestando especial atención a colectivos vulnerables.

Cada objetivo irá acompañado de:

- Las acciones de mejora previstas, con indicación de los recursos necesarios.
- La temporalización de su desarrollo.
- Las personas responsables de su implementación y seguimiento.
- Los indicadores que permitan valorar su grado de logro.

Se priorizarán objetivos que activen una mejora concreta y evaluable en los procesos de enseñanza-aprendizaje, la respuesta a la diversidad, la convivencia y el bienestar del alumnado, así como en la implicación del profesorado y la comunidad educativa. Estos objetivos deberán ser coherentes con el Proyecto Educativo del centro y con las líneas estratégicas definidas para el curso.

#### 2. Índice de complejidad educativa (en adelante, ICE)

Los centros que hayan obtenido un recurso adicional como consecuencia de la aplicación del Índice de Complejidad Educativa (ICE) deberán incluir en el Plan Anual del Centro un apartado explicativo sobre el uso previsto de dicho recurso, vinculado al objetivo prioritario de mejorar los resultados escolares del alumnado.

Este recurso deberá destinarse a **actividades de enseñanza directa**, tales como la creación de **grupos reducidos, refuerzos específicos, codocencia o intervenciones personalizadas** con el alumnado que lo requiera.

En particular, las actuaciones relacionadas con este recurso deben enmarcarse en la **línea estratégica de mejora de resultados competenciales en lectura, matemáticas y ciencia**, tal como se recoge en los programas específicos impulsados por el Departamento de Educación. Estos programas destacan la necesidad de reforzar estas tres competencias clave en los centros con mayor complejidad educativa, incorporando medidas como:

- **Refuerzos organizados durante el horario lectivo.**
- **Uso de metodologías inclusivas y cooperativas, como la codocencia, entre otras.**
- **Actividades de refuerzo alineadas con los programas PREE y Eraldatzen.**



Los centros participantes en el programa *Eraldatzen* deberán asegurar que al menos un tercio de este recurso horario se asigne a la figura responsable del programa, y que las acciones de refuerzo estén integradas en el **Plan Estratégico de Mejora del centro**, con una visión de equidad, inclusión y participación activa del alumnado.

### 3. El programa de actividades docentes ordinarias (PADO)

Incluirá los siguientes apartados:

- a) [Funcionamiento y la organización del centro](#)
- b) [Innovación y transformación](#)
- c) [Formación y desarrollo profesional](#)

#### a) Funcionamiento y la organización del centro

En este apartado se incluirán las **decisiones** y **criterios** de organización y funcionamiento del centro y de la actividad escolar que se adopten a lo largo del curso, teniendo en cuenta las necesidades del alumnado y los recursos existentes, **siempre que se formulen por primera vez o se trate de decisiones muy coyunturales**. Si no fuera así, se recogerán en otros documentos de planificación y organización de la actividad del centro (generalmente en el ROF).

Ejemplos de ese tipo de decisiones y criterios son los siguientes:

- Calendario y fechas de evaluación. (deberá indicarse necesariamente)
- Comunicación con familias o tutores o tutoras legales (deben especificarse necesariamente las fechas de las reuniones del grupo)
- Criterios para la asignación de tareas del profesorado
- Criterios para la distribución de las tutorías
- Organización de las sesiones de actividad exclusiva [en educación infantil y primaria] y de las sesiones de atención extraordinaria [en las demás etapas] en el centro escolar
- Criterios de agrupación de alumnos
- Refuerzo educativo y criterios de organización del apoyo
- Criterios de ordenación y distribución de espacios comunes
- Servicios del centro (comedor, transporte, biblioteca...)

#### b) Innovación y transformación

La innovación educativa debe estar orientada a la mejora del aprendizaje del alumnado y responder de forma coherente a los retos que enfrenta cada centro. A partir del curso 2025-2026, la planificación y coordinación de los procesos de innovación se ajustará al nuevo marco definido por el Departamento de Educación, en el que la figura BeA asume un papel estratégico en el impulso de la mejora educativa.



Cada centro definirá su línea de innovación y transformación a partir de su realidad y prioridades estratégicas, integrándola en el Proyecto Educativo y conectándola con las líneas de actuación prioritarias establecidas por el Departamento. Se priorizarán propuestas que promuevan la equidad, la mejora de resultados y el bienestar del alumnado, especialmente en centros con alta complejidad educativa.

En este apartado del PAC se incluirán:

- Los **proyectos de innovación** en marcha o previstos, especificando sus objetivos, acciones, cronograma y mecanismos de seguimiento y evaluación.
- La **planificación del crédito horario de innovación** asignado al centro, detallando:
  - Las funciones y tiempos asignados a la figura BeA.
  - La participación del resto del profesorado con horas de innovación.
  - Los canales de coordinación, validación y difusión del trabajo realizado.

Todas las actuaciones deben situarse dentro de una **visión sistémica y articulada**, superando lógicas fragmentadas y vinculando la innovación con los procesos de planificación estratégica del centro, tal como se recoge en el marco 25-26.

### c) Formación y desarrollo profesional

La formación del profesorado debe entenderse como un proceso colectivo, situado y al servicio de la mejora de los aprendizajes del alumnado. A partir del curso 2025-2026, la formación en los centros se articulará de acuerdo con el nuevo marco de innovación y liderazgo pedagógico, integrando la planificación formativa en la estrategia global del centro.

La figura BeA, en coordinación con el equipo directivo, será la responsable de diseñar, dinamizar y hacer seguimiento del Plan de Formación del Centro. Este plan debe responder a las prioridades establecidas en el Proyecto Educativo, estar conectado con los proyectos de innovación y dirigirse especialmente al fortalecimiento de las competencias profesionales necesarias para afrontar los retos educativos del contexto.

Por su parte, el equipo BAT, en coordinación con el equipo directivo será el responsable de los temas relacionados directamente con la construcción de la convivencia positiva y coeducativa.

La planificación de la formación incluirá:

- Los **objetivos formativos de las acciones formativas**, vinculados a las líneas de innovación del centro.
- La **programación de acciones formativas**, tanto internas como externas, y sus formatos: sesiones de trabajo, formación en centro, seminarios, acompañamiento, etc.
- La participación del profesorado, el tiempo dedicado y los criterios de organización.
- Los mecanismos de **seguimiento, evaluación y transferencia** a la práctica docente.

El **Berritzegune Nagusia** pondrá a disposición de los centros una **oferta formativa** dinámica, diseñada para apoyar el desarrollo profesional del claustro y del equipo directivo en el



despliegue de los proyectos de mejora. Esta oferta será complementada con **orientaciones** específicas, **materiales y recursos** y **asesoramiento** para que cada centro configure su propio plan, en coherencia con sus objetivos estratégicos.

[↑Índice](#)

### 3.4.2. Programa de actividades complementarias y extraescolares

Las actividades complementarias y extraescolares forman parte de la oferta educativa del centro y deben alinearse con su Proyecto Educativo, así como con los objetivos definidos en la estrategia integral de mejora del Departamento de Educación. En este sentido, dichas actividades deberán contribuir de forma efectiva al desarrollo de las competencias clave del alumnado, al fomento del bienestar emocional y a la equidad e inclusión educativa.

#### Actividades complementarias

Son actividades educativas organizadas por los centros dentro del calendario escolar y directamente relacionadas con el Proyecto Educativo de Centro (PEC) y el Plan Anual. Se diferencian del horario lectivo habitual por su formato, espacio o recursos, pero tienen carácter obligatorio tanto para el alumnado como para el profesorado, y las faltas de asistencia deberán ser justificadas por las familias. Estas actividades deben planificarse desde una perspectiva pedagógica, inclusiva y equitativa, y a partir del curso 2025-2026 deberán contribuir especialmente al desarrollo de:

- La competencia lectora, matemática y científica, mediante visitas didácticas, talleres, ferias, encuentros o jornadas temáticas.
- El bienestar emocional del alumnado, a través de actividades de convivencia, gestión emocional, cultura cooperativa o participación.
- El vínculo con el entorno social y cultural del centro, fortaleciendo el arraigo, la motivación y la participación activa.

Para cada actividad, se deberán registrar los objetivos, la relación con las líneas estratégicas del centro, el alumnado y profesorado implicado, así como la fecha, lugar y responsables. Este registro estará disponible para el Consejo Escolar y la Inspección de Educación. Asimismo, el equipo directivo se encargará de que este registro de salidas este actualizado.

Cuando un centro planifica actividades complementarias debe tener en cuenta a todo el alumnado. Todos y todas tienen derecho a participar en estas actividades. Por lo tanto, esto deberá preverse previamente y, teniendo en cuenta los recursos propios del centro (todas y todos los profesionales de la enseñanza y de la educación), se deberán elegir los más adecuados para que nadie quede excluido de estas actividades. En este sentido, es preciso prever en las actividades las condiciones necesarias para la accesibilidad universal, con el fin de que todo el alumnado participe en condiciones similares.

Las actividades complementarias deberán estar incluidas en este Plan Anual y, si no lo estuvieran, deberán ser aprobadas previamente por el Consejo Escolar e incluidas en el PAC.



Deberá tenerse en cuenta que en las actividades que se realicen fuera del centro escolar será necesaria la autorización de las familias o tutores legales. Además, los desplazamientos deben programarse con criterios de sostenibilidad.

Si una alumna o alumno no participa de la salida por razones justificadas, deberá ser adecuadamente atendido en el centro durante toda la jornada escolar.

En cualquier actividad complementaria que se desarrolle fuera del centro, el alumnado deberá estar acompañado, en todos los casos, por dos profesionales como mínimo, de los que al menos uno será una profesora o profesor del equipo docente del grupo. En su caso, también acudirá personal especialista de apoyo educativo. Por otra parte, el número de profesoras y profesores acompañantes será al menos de uno por cada 20 alumnas o alumnos o fracción superior a 10, respetando, en todo caso, el número mínimo señalado anteriormente. Es decir:

Número de alumnos y alumnas	Profesores/profeso
1-30	2
31-50	3
51-70	4
71-90	5
91-110	6

El personal docente que realice actividades complementarias con el alumnado, que impliquen pernoctación, tendrá derecho a un permiso retribuido, en los términos en que se recoge en el artículo 52. del Preacuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Euskadi del 7 de junio de 2025.

### Actividades extraescolares

Las actividades extraescolares se desarrollan fuera del horario lectivo y su participación es voluntaria, pero no por ello secundaria. Constituyen una parte importante del proyecto educativo de centro y deben **planificarse de forma coherente con sus objetivos estratégicos**, especialmente en el marco de la **Estrategia Integral de Mejora de los Resultados Educativos 2024–2028**.

Estas actividades ofrecen un espacio privilegiado para reforzar y enriquecer los aprendizajes, potenciar la autonomía del alumnado y favorecer su desarrollo integral en entornos más flexibles, creativos y significativos. Por ello, deberán **alinearse con los ámbitos prioritarios del centro**, especialmente en lo relativo a:

- La **promoción del uso del euskera** como lengua de relación cotidiana, de participación activa y de disfrute, fomentando su presencia real en contextos lúdicos, creativos o cooperativos, y facilitando el **acercamiento vivencial a la cultura vasca**.
- La incorporación de propuestas en **ámbitos formativos diversos**, como la educación ambiental, artística, científica, lingüística o físico-deportiva, desde enfoques motivadores



y competenciales que permitan al alumnado aprender haciendo, experimentar, descubrir y expresarse.

- El fomento del **desarrollo de competencias transversales**, como la comunicación, la creatividad, la colaboración, la iniciativa personal o el pensamiento crítico, consolidando aprendizajes que complementan y refuerzan los desarrollados en el aula.
- La atención a la dimensión **socioemocional y relacional**, aprovechando las actividades extraescolares como una oportunidad para fortalecer el **bienestar del alumnado, la convivencia positiva y el sentido de pertenencia al centro**, favoreciendo una escuela más cohesionada, segura y abierta a la participación de todos y todas.

Cuando un centro planifica su oferta de actividades extraescolares, debe contemplar al conjunto del alumnado, desde una lógica de **accesibilidad universal, participación inclusiva y equidad**. Se deberán prever los apoyos y recursos necesarios, haciendo uso de los medios disponibles en el propio centro (incluido el conjunto de profesionales de la comunidad educativa), para garantizar que **ningún alumno o alumna quede excluido** por razones económicas, sociales, culturales o funcionales.

En este sentido, también es importante incorporar **criterios de sostenibilidad y corresponsabilidad** en los desplazamientos y salidas del centro, así como contar con la **autorización expresa de las familias o tutores legales**.

Todas las actividades extraescolares deberán estar **recogidas en el Plan Anual del Centro (PAC)**. En caso de que se planteen otras actividades a lo largo del curso, deberán contar con la aprobación previa del Consejo Escolar e incorporarse posteriormente al PAC.

### Actividades complementarias o extraescolares en el extranjero

La participación del alumnado en **actividades educativas internacionales** —ya sea mediante intercambios, proyectos Erasmus+, viajes culturales o estancias lingüísticas— constituye una **oportunidad única para su desarrollo personal, académico y social**. Este tipo de experiencias amplían horizontes, refuerzan la autonomía, mejoran las competencias lingüísticas y contribuyen al aprendizaje intercultural, además de favorecer la motivación y el compromiso con el proceso educativo.

Por ello, el Departamento de Educación **anima a los centros educativos a organizar actividades complementarias o extraescolares en el extranjero** como parte de su proyecto educativo, especialmente en el marco de [programas europeos como Erasmus+](#), o de otras iniciativas que impulsen una escuela abierta, internacionalizada e inclusiva.

Ahora bien, cuando estas actividades incluyan **salidas al extranjero con alumnado menor de edad**, es imprescindible asegurar el cumplimiento de la **normativa legal vigente sobre la protección de menores**. Tanto el centro como las familias deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones básicas para garantizar que el viaje se desarrolla con plena seguridad jurídica:

- El alumnado deberá estar debidamente documentado, con **DNI o pasaporte** (el DNI es suficiente dentro del espacio Schengen).



- Se requiere la **autorización expresa de ambos progenitores o tutores legales** para que el/la menor pueda salir del país sin su acompañamiento. Esta autorización debe gestionarse presencialmente en una comisaría de la Policía Nacional o de la Ertzaintza. Los procedimientos pueden variar según el cuerpo policial:
  - En la **Policía Nacional**, puede bastar la comparecencia de uno de los progenitores, firmando bajo su responsabilidad y justificando la ausencia del otro.
  - En la **Ertzaintza**, se exige la **firma de ambos progenitores**. En caso de no comparecer uno de ellos, se le contactará para confirmar la autorización. Si no se le localiza o no se obtiene su consentimiento, no se podrá autorizar la salida.
- En situaciones complejas (conflictos de custodia, órdenes de alejamiento, imposibilidad de contacto con uno de los progenitores, etc.), la autorización policial puede no ser suficiente, siendo necesario **acudir al juzgado correspondiente** para solicitar un permiso judicial de salida. Este trámite puede durar hasta dos meses.

Por este motivo, se recomienda que **el centro informe con antelación suficiente** a las familias sobre la organización de estas actividades, preferiblemente **al inicio de curso**, con el fin de que puedan iniciar los trámites correspondientes a tiempo.

[↑Índice](#)

### 3.4.3. Programa anual de gestión

La elaboración de esta parte del plan anual corresponde al equipo directivo o a la Comisión Permanente, para su aprobación por el Consejo Escolar.

La distribución de los recursos financieros es una forma importante de establecer objetivos y prioridades en el centro. En este apartado hay que tener en cuenta que los marcos temporales de la gestión económica (el año natural) y del plan anual del centro (el curso escolar) son diferentes.

Por ello, en este apartado se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- El grado de cumplimiento del presupuesto aprobado: para ello basta con que se recojan en una hoja determinadas partidas presupuestarias y cuánto dinero se ha utilizado hasta ese momento (gastos). Este documento lo proporciona la propia aplicación informática de gestión económica.
- Los criterios y previsiones de gasto para los siguientes presupuestos, especialmente en lo que se refiere a los gastos no relacionados con el funcionamiento: suministros, formación, obras menores, etc.

[↑Índice](#)

### 3.4.4. Seguimiento del desarrollo del PAC y del funcionamiento del centro

Hay que hacer posible que el seguimiento del desarrollo del PAC se haga de la forma más participativa posible, para lo cual se determinará el proceso a seguir a comienzo de curso. Puede realizarse por el Equipo Directivo o por una comisión creada al efecto por personas pertenecientes a distintos



estamentos de la comunidad educativa. Asimismo, será necesario informar al Consejo Escolar al menos una vez a mediados de curso.

La información derivada del seguimiento y evaluación del Plan serán referentes básicos para la elaboración de la Memoria anual del Centro.

[↑Índice](#)

### 3.5. MEMORIA ANUAL DE CENTRO (MAC)

El Equipo Directivo es el responsable de coordinar la elaboración de la Memoria. A partir del análisis y grado de cumplimiento del PAC y de los resultados escolares logrados, así como del análisis de los resultados de la Evaluación de Diagnóstico u otras evaluaciones externas, cada centro realizará su propia autoevaluación, extrayendo conclusiones y presentando propuestas de mejora de actuación para el siguiente curso, estableciendo prioridades que a su vez serán tomadas como objetivos a lograr en el siguiente PAC. La Memoria deberá reflejar una visión global y unificada del centro.

La memoria será aprobada por el Consejo Escolar. Los centros la pondrán a disposición de la Inspección de Educación a través de [Hezigunea](#) antes del **16 de septiembre de 2026**.

Será breve y concreta, a fin de que resulte práctica para el propio centro siguiendo las recomendaciones de la guía que puede encontrarse en la página web del Departamento de Educación.

[↑Índice](#)

### 3.6. EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA

La evaluación externa constituye una herramienta clave para el análisis y mejora del sistema educativo vasco. Tal y como establece el [artículo 41 del Decreto 77/2023](#), las evaluaciones diagnósticas son responsabilidad compartida entre el Departamento de Educación y los centros educativos. Deben entenderse como una oportunidad para reflexionar sobre la práctica educativa y adoptar decisiones que favorezcan el éxito y la equidad del alumnado.

[↑Índice](#)

#### 3.6.1. Evaluación diagnóstica de mitad de etapa

En el curso 2024-2025 se desarrolló la Evaluación Diagnóstica (ED25) de mitad de etapa en 4.º de Educación Primaria, de carácter censal. En el mes de septiembre, los centros recibirán los informes individualizados y de grupo correspondientes, con resultados en competencia matemática, competencia en comunicación lingüística ( en eskara y en castellano) y variables de contexto.

Durante los meses de septiembre y octubre, los centros educativos deberán analizar estos resultados, con el acompañamiento del Berritzegune en el marco del asesoramiento y de la Inspección de Educación en el marco de la supervisión. Este análisis tendrá como finalidad:

- presentar los resultados al claustro y al consejo escolar;
- identificar fortalezas y áreas de mejora;
- formular objetivos de mejora fundamentados en los datos, incluyendo acciones, responsables y temporalización, e integrarlos en el Plan Anual de Centro (PAC).



Esta labor corresponde a la comisión para la evaluación diagnóstica del centro, ya constituida conforme a lo establecido en la **Resolución ED25**<sup>7</sup>, que tendrá entre sus funciones:

- presentar los informes de resultados al claustro y al consejo escolar;
- formular los objetivos de mejora derivados de la evaluación y recogerlos en el PAC.

Aunque la normativa no lo explicita, se considera imprescindible la participación de la figura BeA en esta comisión. Su presencia garantiza que las acciones de mejora derivadas de los resultados no se limiten a ajustes organizativos o metodológicos superficiales, sino que se vinculen a procesos de innovación educativa y a programas de formación y desarrollo profesional docente, en coherencia con la *Estrategia integral de mejora de los resultados educativos 2024-2028* del Departamento de Educación.

Asimismo, **se reforzará la dimensión comunicativa de la evaluación**. Aunque las familias están representadas en el consejo escolar, es necesario establecer cauces más directos y efectivos de información y participación. En cumplimiento de la Resolución ED25, los centros deberán:

- hacer llegar a cada familia el informe individualizado de su hijo o hija, acompañado de orientaciones comprensibles y contextualizadas que faciliten su interpretación y ofrezcan pautas para apoyar el desarrollo competencial desde el entorno familiar. Estas orientaciones podrán facilitarse mediante entrevistas personalizadas, reuniones grupales o notas explicativas del profesorado tutor
- establecer mecanismos que garanticen que la información compartida en el consejo escolar sobre los resultados y las acciones previstas llegue de forma comprensible al conjunto de la comunidad educativa.

[↑Índice](#)

### 3.6.2. Evaluación diagnóstica de final de etapa

Durante el curso 2025-2026 se llevará a cabo una **Evaluación Diagnóstica de final de etapa** en 6.º de Educación Primaria, de carácter **muestral** y sin consecuencias académicas para el alumnado. Esta evaluación permitirá valorar el nivel de competencia del alumnado al finalizar la etapa y aportar información relevante para el análisis del sistema educativo y la definición de políticas públicas orientadas a la mejora. A su vez, servirá para que los centros seleccionados **revisen, ajusten o refuercen las acciones de mejora ya planificadas** a raíz de la ED25, consolidando una cultura de mejora continua basada en evidencias

En caso de que un centro sea seleccionado para participar en la ED26, se recomienda abordarla con el mismo enfoque profesional y pedagógico promovido en la evaluación censal ED25. La **comisión de evaluación diagnóstica** del centro asumirá las funciones organizativas necesarias, en coordinación con el ISEI-IVEI.

---

<sup>7</sup> [RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2025, DE LA VICECONSEJERA DE POLÍTICAS EDUCATIVAS SOBRE LA REGULACIÓN DE LA EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA DE MITAD DE ETAPA PARA EL AÑO 2025](#)



Estos centros seleccionados deberán considerar esta evaluación como una oportunidad formativa, al igual que se ha hecho con la evaluación censal ED25. Por tanto, se recomienda estructurar el proceso en tres momentos clave:

⇒ **Antes de la prueba:**

- ✓ Informar y sensibilizar a toda la comunidad educativa (claustro, familias, alumnado) sobre los objetivos, valor formativo y utilidad de la evaluación.
- ✓ Preparar al alumnado mediante actividades que refuercen su confianza, familiarización con el formato de la prueba y comprensión de su relevancia.
- ✓ Asegurar la participación y coordinación del profesorado implicado, promoviendo una actitud colaborativa.
- ✓ Constituir o activar la comisión de evaluación diagnóstica del centro, que asumirá las funciones organizativas necesarias.

⇒ **Durante la prueba:**

- ✓ Organizar el desarrollo de la evaluación de forma rigurosa, asegurando la presencia de profesorado de referencia y un clima favorable para el alumnado.
- ✓ Realizar el seguimiento del proceso, incluyendo la observación de actitudes, la gestión de incidencias y la coordinación con los agentes externos implicados.

⇒ **Después de la prueba:**

- ✓ Analizar los resultados con profundidad, integrando los informes del ISEI-IVEI en la reflexión pedagógica del centro.
- ✓ En base a ese análisis, revisar, ajustar o reforzar las acciones de mejora ya planificadas a raíz de la ED25, consolidando una cultura de mejora continua basada en evidencias.
- ✓ Compartir la información con el claustro y el consejo escolar.

Una resolución específica regulará el desarrollo técnico y organizativo de esta evaluación, que será publicada con la debida antelación

### Recursos y documentación

Toda la información relacionada con las evaluaciones diagnósticas, así como los informes, materiales técnicos y guías de análisis pedagógico están disponibles en la página web oficial del ISEI-IVEI:

 <https://www.isei-ivei.eus>

[↑Índice](#)

## 3.7. MEDIDA INDARTUZ EN EDUCACIÓN PRIMARIA (curso 2025-2026)

La medida **Indartuz** se puso en marcha por primera vez en el curso 2024-2025 como una **actuación piloto de refuerzo educativo extraescolar en competencia lectora y matemática, dirigida al alumnado de 3.º y 4.º de Educación Primaria**. Para su desarrollo se elaboraron unas [instrucciones](#) específicas, que han permitido establecer criterios comunes para su organización, implementación, seguimiento y evaluación. Estas instrucciones han sido aplicadas en un número significativo de centros, y actualmente



se está llevando a cabo su evaluación global de la medida, tanto a nivel cuantitativo como cualitativo. A partir de dicha evaluación, se introducirán los ajustes necesarios para actualizar y mejorar la medida de cara al curso 2025-2026. Mientras tanto, las instrucciones vigentes del curso 2024-2025 servirán de base operativa y técnica para la planificación inicial de la nueva edición.

Durante el curso 2025-2026 continuará la implementación de la medida **Indartuz**, una actuación de refuerzo educativo extraescolar en **competencia lectora y matemática** dirigida al alumnado de **3.º y 4.º de Educación Primaria**. Esta medida forma parte de los [Programas para reforzar la competencia lectora y la competencia matemática](#), impulsados por el Departamento de Educación, y se inscribe específicamente en la **séptima línea de actuación** de ambos programas, orientada al **refuerzo educativo fuera del horario lectivo**. Su finalidad es reforzar aprendizajes esenciales, reducir desigualdades y mejorar el rendimiento del alumnado en las primeras etapas de la escolaridad, ofreciendo un acompañamiento intensivo y personalizado a quienes presentan mayores necesidades de apoyo en dichas competencias.

### Finalidad y sentido pedagógico

La medida **Indartuz** tiene como finalidad **garantizar un acompañamiento educativo personalizado** al alumnado que presenta dificultades significativas en competencia lectora (en euskera y/o castellano) o en competencia matemática. Se concibe como un espacio **extraescolar de apoyo intensivo**, pero también como una **estrategia de innovación pedagógica** orientada a reforzar las prácticas del aula ordinaria y reducir desigualdades de aprendizaje desde las primeras fases del recorrido escolar.

En el caso de la **competencia lectora**, la intervención se dirige específicamente al alumnado de **3.º de Educación Primaria**, dado que se trata de un curso **clave para el desarrollo de habilidades fundamentales** como la decodificación, la fluidez lectora y la comprensión de textos. Además, esta elección permite **dar continuidad y respuesta pedagógica a los resultados obtenidos en la prueba ITT (Instrumento para la Medición de las Destrezas Lectoras)**, que se aplica al finalizar 2.º de primaria a todo el alumnado.

En cuanto a la **competencia matemática**, la medida se focaliza en el alumnado de **4.º de Educación Primaria**, por tratarse de una etapa crucial en la **consolidación del razonamiento lógico-matemático**, el dominio de las operaciones básicas y la resolución de problemas. Esta decisión también responde a un principio de **eficiencia y complementariedad**, dado que el tercer ciclo de Primaria ya dispone de una medida específica de refuerzo a través del programa **Bidelaguna**.

Por todo ello, **Indartuz actúa de manera preventiva y estratégica en los niveles intermedios de la etapa**, con el objetivo de consolidar aprendizajes esenciales y evitar que las dificultades iniciales se cronifiquen o se agraven en cursos posteriores. Al mismo tiempo, establece **mecanismos de coordinación y transferencia metodológica**, de modo que el impacto del refuerzo trascienda al alumnado participante y repercuta positivamente en el conjunto del grupo-clase.

### Criterios de preselección de centros

La preselección de los centros participantes se realizará atendiendo a los siguientes **criterios**:

- Se priorizará a aquellos centros con **porcentaje elevado de alumnado con bajo rendimiento** en comprensión lectora (en euskara y/o castellano) y/o competencia matemática, según los resultados de la **Evaluación Diagnóstica de mitad de etapa ED25**.



- Se excluirán los centros que cuenten en el curso 2025-2026 con **recursos adicionales por su nivel de complejidad educativa**, a fin de evitar duplicidades en la asignación de crédito horario.
- Tampoco se incluirán los centros de **tamaño reducido**, en los que no es posible alcanzar los mínimos necesarios para conformar grupos estables de refuerzo.

Durante el mes de **julio de 2025**, los **centros preseleccionados** serán informados de:

- la **competencia o competencias preasignadas** (competencia lectora en euskera y/o castellano, y/o competencia matemática), y
- el **crédito horario preconcedido**, en función del tamaño del centro y de la intervención prevista (entre 1/3 y 4/3 de jornada, distribuidos en módulos de 1/3).

Es importante subrayar que esta comunicación no implica todavía la implementación automática de la medida, sino una **preselección condicionada**. Para que la participación del centro se formalice, será necesario que este **confirme su aceptación** y que **se verifique el cumplimiento de ciertos requisitos básicos**, entre los que destacan:

- la **existencia de un número suficiente de alumnado** en los niveles correspondientes (3.º o 4.º de Primaria), que permita constituir **grupos de refuerzo viables** (de entre 5 y 10 alumnos/as por grupo), y
- la posibilidad de organizar un número de grupos de refuerzo que **justifique la asignación efectiva del profesorado preconcedido**.

En este sentido, el número definitivo de módulos de 1/3 de jornada (y, por tanto, de profesorado de refuerzo) **quedará ajustado** a la estructura final de grupos organizados. Por ejemplo, aunque a un centro se le hayan preasignado 4/3 de jornada (equivalente a ocho grupos), si no dispone de alumnado suficiente para constituir todos esos grupos, el crédito horario se ajustará proporcionalmente (por ejemplo, a 2/3).

Solo en caso de cumplir estos requisitos, y tras su validación en septiembre, el centro podrá activar la medida en los términos establecidos por el Departamento de Educación.

### Profesorado de refuerzo y organización de las sesiones

El refuerzo será impartido por **profesorado específico**, con dedicación parcial (1/3 de jornada por profesor o profesora), que podrá ser designado desde listas de sustituciones o formado a partir del personal del propio centro. Este profesorado no se incorpora para realizar tareas generales del centro, sino que cuenta con un horario propio para desarrollar las sesiones de refuerzo, coordinarse con los tutores y preparar su intervención.

La estructura horaria semanal de este profesorado incluye:

- **5 sesiones semanales de 60 minutos** de refuerzo extraescolar con **dos grupos** (dos días semanales con uno, y tres con el otro).
- **2 sesiones semanales de codocencia** en el aula ordinaria, junto al tutor o tutora de los grupos de origen.
- **1 sesión semanal de coordinación interna**.



- **1 sesión quincenal de coordinación con los asesores de Berritzegune Nagusia.**
- **1 sesión de trabajo individual** para la preparación y registro de la intervención.

Además, el profesorado tutor del grupo o grupos implicados participará **al menos una vez al mes en una sesión de refuerzo**, como observador activo, con el fin de **fomentar la transferencia de prácticas eficaces** entre el ámbito del refuerzo y el aula ordinaria.

### Formación inicial y coordinación pedagógica

Antes del inicio de las sesiones con el alumnado (noviembre), el Departamento de Educación organizará una **formación inicial obligatoria** dirigida tanto al profesorado de refuerzo como a **al menos una persona tutora** de los niveles implicados (3.º y/o 4.º de Educación Primaria, en función de la competencia asignada).

Esta formación tendrá carácter eminentemente práctico y se centrará en:

- estrategias específicas para la enseñanza de la lectura y/o las matemáticas,
- metodologías activas, inclusivas y motivadoras,
- uso de recursos digitales y manipulativos,
- y herramientas para el seguimiento formativo del alumnado.

La participación del profesorado tutor no tiene un carácter meramente informativo o complementario. Se busca que este tutor o tutora, que forma parte del equipo docente del grupo-clase, **actúe como puente entre la formación y la práctica cotidiana en el aula**, contribuyendo a que las estrategias trabajadas en la formación inicial **lleguen al resto de tutores/as del nivel o ciclo**. De este modo, lo aprendido no se queda en el ámbito del refuerzo, sino que se **comparte, adapta y aplica en el conjunto del equipo docente**, favoreciendo una mayor coherencia metodológica y un impacto más amplio en el alumnado.

De este modo, el refuerzo no se concibe como una intervención aislada, sino como **un catalizador de mejora metodológica en el aula ordinaria**. Para facilitar esta integración, la medida prevé también una **coordinación docente semanal**, entre el profesorado de refuerzo y los tutores de los grupos implicados. Esta coordinación tiene una doble finalidad:

1. **Acompañar el progreso del alumnado participante**, compartiendo información sobre avances, dificultades y necesidades detectadas.
2. **Unificar y alinear las prácticas pedagógicas** entre el refuerzo y el aula ordinaria, permitiendo que los enfoques y estrategias trabajados en el refuerzo puedan extenderse progresivamente al conjunto del grupo-clase.

### Aceptación de la medida: deliberación compartida y comunicación con la comunidad educativa

La decisión de implementar la medida *Indartuz* no puede recaer exclusivamente en el equipo directivo del centro. Dada su dimensión pedagógica, organizativa y comunitaria, requiere un proceso de deliberación y aceptación compartida, que garantice el conocimiento, el compromiso y la coherencia del centro.



En ese sentido, se establece el siguiente **procedimiento**:

1. **Debate en el claustro de profesorado:**

Antes de cualquier toma de decisión formal, el equipo directivo deberá presentar al claustro las características de la medida, las competencias preasignadas, el crédito horario preconcedido y su posible encaje en la dinámica del centro. El objetivo es **compartir el sentido pedagógico de la medida** y valorar conjuntamente su viabilidad.

2. **Deliberación y aprobación en el Consejo Escolar** (primera quincena de septiembre):

La propuesta, ya contrastada con el claustro, deberá ser **presentada, debatida y aprobada en el Consejo Escolar**, quedando recogida en acta junto con su **justificación pedagógica**. Esta decisión deberá ser comunicada formalmente al Departamento de Educación, junto con los datos de la persona designada para la coordinación de la medida en el centro, en el caso de aceptar implementar la medida.

3. **Comunicación clara y directa a las familias:**

La comunidad educativa deberá ser informada de que el centro ha sido preseleccionado para participar en la medida *Indartuz*, explicando en qué consiste, a quién va dirigida y qué objetivos persigue. Esta comunicación deberá realizarse **de manera accesible y cercana**, utilizando canales presenciales o sincrónicos cuando sea posible (reuniones de ciclo, sesiones informativas, encuentros con tutores/as...), y no limitándose al envío de un correo electrónico. Es importante que **todas las familias conozcan la medida**, aunque sus hijos o hijas no participen directamente, para evitar estigmatizaciones y reforzar una visión inclusiva: el refuerzo no es una etiqueta, sino una oportunidad.

4. **Información y compromiso específico con las familias del alumnado participante:**

Una vez seleccionado el alumnado, será necesario **mantener reuniones individualizadas con sus familias**, explicando la organización del refuerzo y recabando su **compromiso activo de participación**. Tal como recogen las instrucciones, no basta con obtener una autorización formal: es fundamental **crear confianza, resolver dudas y generar implicación real**.

5. **Trabajo con el alumnado para desactivar estigmas:**

El centro deberá explicar también al conjunto del alumnado la existencia del refuerzo de manera constructiva, haciendo visible que **todas y todos aprendemos con diferentes ritmos** y que recibir apoyo no es señal de fracaso, sino parte normal del proceso educativo. La medida debe vivirse como una acción positiva, y no como una barrera simbólica que separe a quienes "necesitan ayuda" del resto.

## Compromisos mutuos

La participación en la medida *Indartuz* conlleva una serie de compromisos operativos y pedagógicos tanto por parte del centro educativo como del Departamento de Educación. Su cumplimiento es condición indispensable para garantizar la coherencia, la equidad y el impacto de la medida.

### Compromisos del centro educativo



En caso de aceptar la medida, el centro educativo se compromete a:

- **Designar una persona responsable de la medida**, que actuará como interlocutora principal con el Departamento de Educación. Esta persona será preferentemente un miembro del equipo directivo o la figura BeA.
- **Realizar la evaluación diagnóstica inicial** al conjunto del alumnado del nivel implicado, con el fin de identificar de manera precisa a los destinatarios del refuerzo:
  - En el caso de **competencia lectora**, todo el alumnado de **3.º de Educación Primaria** deberá realizar la **prueba Indartuz 3** en la lengua o lenguas indicadas por el Departamento (euskera y/o castellano).
    - ▶ *Exención:* Si el centro ha aplicado la prueba ITT en el curso anterior, **no será necesario repetir la prueba diagnóstica inicial en lectura.**
  - En el caso de **competencia matemática**, todo el alumnado de **4.º de Educación Primaria** deberá realizar la **prueba Indartuz 4**, diseñada para evaluar comprensión numérica, cálculo, razonamiento lógico y resolución de problemas.

Ambas pruebas están concebidas para ser aplicadas **de manera individual**, y contarán con **soporte digital** para registrar los resultados. Desde la propia aplicación informática se generará automáticamente un **primer listado de alumnado susceptible de participar en el refuerzo**, que servirá como base para la posterior selección cualitativa por parte del equipo docente.

- **Seleccionar al alumnado participante** combinando los resultados de las pruebas diagnósticas con las observaciones del profesorado, criterios de equidad, información familiar y otros factores pedagógicos relevantes.
- **Organizar adecuadamente la medida**, constituyendo grupos reducidos (entre 5 y 10 alumnos/as), estructurando los horarios, habilitando los espacios y facilitando las condiciones para que el profesorado pueda desarrollar su labor con continuidad y estabilidad.
- **Asegurar la implicación activa del profesorado tutor**, incluyendo:
  - la **codocencia** con el profesorado de refuerzo (dos sesiones semanales),
  - la **participación mensual en una sesión de refuerzo** como observador,
  - y la **asistencia a la formación inicial** organizada por el Departamento (al menos una persona tutora por nivel).
- **Establecer una coordinación docente sistemática**, mediante reuniones semanales entre tutores/as y profesorado de refuerzo para el seguimiento del alumnado, el ajuste metodológico y la coherencia entre el refuerzo y la enseñanza en el aula ordinaria.
- **Informar adecuadamente a las familias**, tanto a nivel general como específico:
  - Comunicando al conjunto de la comunidad educativa en qué consiste la medida *Indartuz*, para evitar estigmas y fomentar un enfoque inclusivo.
  - Realizando reuniones presenciales con las familias del alumnado participante, con el fin de explicar la medida, resolver posibles dudas y recabar su compromiso de garantizar una asistencia continuada del alumno o alumna a las sesiones de refuerzo, así como de prestar, en la medida de sus posibilidades, apoyo y acompañamiento en casa durante el proceso.



- **Llevar a cabo un seguimiento riguroso**, registrando la asistencia, el progreso y la implicación de cada alumno/a, y elaborando los informes intermedios (marzo) y finales (junio) según el modelo facilitado por el Departamento.
- **Participar en la evaluación institucional de la medida**, compartiendo experiencias, dificultades y propuestas de mejora que contribuyan a su consolidación como política pública educativa.

### Compromisos del Departamento de Educación

Por su parte, el Departamento de Educación se compromete a:

- **Asignar los recursos horarios y el profesorado de refuerzo** necesarios, en función del número de grupos de refuerzo que finalmente se constituyan en cada centro.
- **Proporcionar las herramientas de evaluación diagnóstica inicial**, así como el soporte digital necesario para su aplicación, registro de datos y preselección automatizada.
- **Organizar formación inicial y acompañamiento continuo** al profesorado implicado, tanto en lectura como en matemáticas, garantizando una orientación metodológica común.
- **Poner a disposición materiales pedagógicos y ejemplos de buenas prácticas**, en un entorno virtual de trabajo colaborativo.
- **Realizar visitas de seguimiento a los centros**, ofreciendo retroalimentación personalizada y recogiendo información relevante para la mejora del programa.
- **Evaluar el impacto de la medida *Indartuz* de forma sistemática**, utilizando indicadores comunes y herramientas compartidas, con el objetivo de consolidar la medida como instrumento de equidad y mejora del rendimiento.

### Cronograma orientativo de la medida *Indartuz* (curso 2025-2026)

Este cronograma tiene carácter **orientativo** y podrá ajustarse en función de los calendarios concretos de cada centro y de la publicación definitiva de las instrucciones actualizadas para el curso 2025-2026. Su finalidad es ofrecer una visión general de las principales fases previstas para la planificación, implementación y evaluación de la medida *Indartuz*.



Mes	Actuaciones principales
Julio 2025	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Notificación a los centros preseleccionados</li> <li>- Comunicación de competencias preasignadas y crédito horario máximo preconcedido</li> </ul>
Primera semana de septiembre	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Presentación de la medida y valoración de su viabilidad pedagógica</li> <li>- Deliberación en el claustro de profesorado</li> </ul>
Primera quincena de septiembre	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Celebración del Consejo Escolar para validar la aceptación de la medida</li> <li>- Designación formal de la persona responsable de la medida (si procede)</li> </ul>
Tercera semana de septiembre	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Comunicación oficial de la aceptación al Departamento</li> <li>- Planificación organizativa inicial en el centro</li> </ul>
Última semana de septiembre y primera semana de octubre 2025	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Aplicación de la prueba <i>Indartuz 3</i> (lectura en 3.º) y/o <i>Indartuz 4</i> (matemáticas en 4.º) a todo el alumnado correspondiente</li> <li>- Registro digital y generación automática de listados provisionales</li> <li>- Selección definitiva del alumnado desde el análisis técnico y pedagógico</li> </ul>
Tercera semana de octubre 2025	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Comunicación general a las familias de los niveles implicados explicando en qué consiste la medida</li> <li>- Reuniones informativas presenciales con las familias del alumnado seleccionado, para explicar la medida, resolver dudas y recabar su consentimiento informado y compromiso activo</li> <li>- Comunicación y trabajo específico con el alumnado participante, explicando el sentido de la medida, los objetivos y su carácter positivo</li> <li>- Trabajo con el grupo-clase, en colaboración con los tutores/as, para prevenir estigmas y fomentar una comprensión normalizada del refuerzo educativo</li> </ul>
Última semana de octubre 2025	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Envío al Departamento del listado definitivo de alumnado seleccionado</li> <li>- Revisión por parte del Departamento de Educación del número de grupos de refuerzo viables y asignación definitiva del recurso horario</li> <li>- Negociación con el centro de la modalidad de dotación del profesorado (ampliación de jornada o asignación desde <i>Ordezlagune</i>)</li> <li>- Gestión de la incorporación del profesorado de refuerzo por parte del Departamento de Educación</li> </ul>
Primera semana de noviembre 2025	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Formación inicial obligatoria para el profesorado de refuerzo y al menos una persona tutora por nivel</li> </ul>
A partir de la segunda semana de noviembre 2025 – Mayo 2026	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollo de las sesiones de refuerzo (2-3 veces por semana)</li> <li>- Codocencia semanal con el profesorado tutor</li> <li>- Coordinación semanal entre docentes implicados</li> <li>- Seguimiento pedagógico individualizado del alumnado</li> </ul>
Marzo 2026	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaboración del informe intermedio de evaluación del programa</li> </ul>
Junio 2026	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaboración de informes individuales finales</li> <li>- Reuniones con familias del alumnado participante</li> <li>- Evaluación institucional de la medida y recogida de propuestas de mejora</li> </ul>



### 3.8 RELIGIÓN

La oferta de las religiones oficiales es obligatoria para los centros y voluntaria para el alumnado. En consecuencia, las familias o tutores y tutoras legales manifestarán su voluntad de que se reciba o no dicha enseñanza en las solicitudes de admisión. Esta decisión, salvo indicación expresa en contrario, se mantendrá para el curso siguiente.

Antes de que el centro realice la planificación del curso siguiente, en el mes de abril, deberán comunicar a través de la aplicación de admisión y matrícula la información actualizada sobre la solicitud de enseñanzas de religión.

La enseñanza de la religión católica se ajustará a lo establecido en el [Acuerdo](#) sobre Enseñanza y Asuntos Culturales suscrito entre la Santa Sede y el Estado español.

La enseñanza de otras religiones se ajustará a lo dispuesto en los acuerdos de cooperación entre el Estado español y la [Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España](#), la [Federación de Comunidades Judías de España](#), [La Comisión Islámica de España](#) y, en su caso, a los que en el futuro puedan suscribirse con otras confesiones religiosas.

[↑Índice](#)



## 4. EL ALUMNADO COMO SUJETO ACTIVO DE APRENDIZAJE, INCLUSIÓN, CONVIVENCIA Y BIENESTAR

### 4.1. PRINCIPIOS GENERALES Y MARCO NORMATIVO DE LA RESPUESTA EDUCATIVA AL ALUMNADO

La respuesta educativa al alumnado se enmarca en los objetivos del **Plan Estratégico de la Escuela Pública Vasca 2025–2028**, que en su **Eje 6, Equidad e Inclusión Educativa**, establece el compromiso de garantizar la igualdad de oportunidades para todo el alumnado, asegurando su acceso, participación y desarrollo competencial. Este eje impulsa la mejora de las estrategias inclusivas adaptadas a la realidad de cada centro, el fortalecimiento de la orientación educativa y la acción tutorial, y la implicación activa de las familias en situación de vulnerabilidad. Asimismo, promueve la mejora de las competencias profesionales y la utilización de herramientas pedagógicas para posibilitar una respuesta inclusiva y efectiva a la diversidad en coordinación con la red sociosanitaria.

La respuesta educativa al alumnado debe fundamentarse en los **principios** y **finalidades** de la **escuela inclusiva**. Esto implica que todos los niños y niñas —desde su diversidad— puedan desarrollar al máximo sus capacidades y potencialidades, participando activamente en su proceso de aprendizaje y en la vida del centro, con igualdad de oportunidades y en condiciones de bienestar.

Para ello, el equipo directivo debe asegurar el acceso, la permanencia y la participación de todo el alumnado, especialmente de aquel más vulnerable a la exclusión educativa y social. Es responsabilidad del centro ofrecer un entorno de calidad, con igualdad de oportunidades, que favorezca la convivencia positiva y el sentido de pertenencia.

La planificación educativa y organizativa del centro —incluida la distribución del alumnado, los agrupamientos, el uso de apoyos y la gestión de espacios y tiempos— debe responder a este enfoque inclusivo. Implica diseñar agrupamientos flexibles, distribuir adecuadamente los recursos humanos y materiales, adaptar los espacios y tiempos escolares, y garantizar una participación activa y significativa de todo el alumnado en la vida del centro. La participación, el trabajo en grupo y el desarrollo de proyectos serán elementos clave para que el alumnado se sienta protagonista de su proceso de aprendizaje, tanto en el aula como en el conjunto de espacios educativos.

Este enfoque se concreta en el [Decreto 78/2024, de 18 de junio, que regula la respuesta a la diversidad en el sistema educativo vasco](#)<sup>8</sup>. en los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Sustituyendo al anterior Decreto 118/1998, este nuevo marco establece un modelo sistémico, universal y preventivo, que reconoce la diversidad como elemento constitutivo del sistema educativo y promueve una educación equitativa, personalizada y de calidad para todo el alumnado.

---

<sup>8</sup> [Version navegable](#) del Decreto 78/2024 «respuesta a la diversidad», que añade enlaces a documentos de interés que enriquecen el decreto.



El decreto parte de **tres principios** estructurantes:

1. El reconocimiento del valor educativo de la diversidad.
2. El diseño de entornos accesibles, inclusivos y seguros desde el inicio.
3. La corresponsabilidad de toda la comunidad educativa.

Uno de los elementos clave de este marco es la constitución, en todos los centros públicos de Educación Infantil y Primaria, de un **equipo de orientación educativa** (artículo 5.4). Este equipo estará formado por:

- Profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica (PT),
- Profesorado de Audición y Lenguaje (ALE),
- Profesorado consultor (con funciones de orientación interna en el centro),
- Y, en su caso, otros profesionales que intervengan en la respuesta a las necesidades específicas del alumnado.

El equipo de orientación se configura como una **estructura permanente del centro**, encargada de:

- Asesorar en la planificación, organización y evaluación de las medidas y apoyos.
- Acompañar a los equipos docentes en la identificación de necesidades y en el diseño de respuestas ajustadas.
- Proponer a la dirección del centro la distribución de recursos y la organización de apoyos.
- Coordinarse con los servicios de apoyo externos y participar en el seguimiento continuo del alumnado.

La **planificación educativa y organizativa del centro** —incluida la distribución del alumnado, los agrupamientos, los recursos humanos y los apoyos— debe ser coherente con este enfoque. Para ello, **el equipo directivo, en colaboración con el equipo de orientación, deberá garantizar:**

- Que todo el profesorado incorpora en sus programaciones intervenciones específicas para dar respuesta a la diversidad.
- Que las medidas y apoyos complementarios se articulan de forma coordinada, cooperativa y dentro del contexto ordinario.
- Que todos los profesionales participan activamente en la detección y respuesta a las necesidades del alumnado, aplicando los protocolos establecidos por el Departamento de Educación (por ejemplo, en altas capacidades o atención temprana).
- Que se utilizan metodologías inclusivas basadas en el **Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA)** como referencia para el desarrollo curricular.

El Decreto 78/2024 establece además un modelo de intervención basado en **dos conceptos complementarios:**

- Las **medidas** para la atención educativa son las acciones y actuaciones organizadas por los centros dirigidas a facilitar el acceso al aprendizaje y a la participación, con objeto de permitir el progreso de todo el alumnado, prevenir las dificultades del aprendizaje y asegurar un mejor



ajuste entre las capacidades de las alumnas y los alumnos y el contexto educativo. Estas medidas inci-den en todos los ámbitos de la educación.

- **Apoyos**, Los apoyos son los recursos personales, metodológicos y materiales –incluidos los tecnológicos–y las ayudas contextuales y comunitarias que los centros utilizan para conseguir que las medidas planificadas sean efectivas y funcionales, y contribuyan a lograr el éxito educativo de todos los alumnos y alumnas. Estos apoyos inciden en todos los ámbitos de la educación

Todos y cada uno de los alumnos y alumnas tienen que beneficiarse, en un contexto ordinario, de las medidas y apoyos universales, con objeto de desarrollarse personalmente y socialmente y avanzar en las competencias clave de cada etapa educativa.

Tanto las medidas como los apoyos se estructuran en **tres niveles de intervención progresiva**, definidos en los artículos 6, 7, 8 y 9 del decreto:

- **Medidas y apoyos universales**, dirigidos a todo el alumnado, con carácter preventivo y desde el diseño ordinario del proceso educativo.

Tienen carácter proactivo y preventivo, favoreciendo la detección temprana de las dificultades y la identificación de barreras, de modo que permitan asegurar el ajuste del contexto a las características de cada alumno o alumna. Las medidas y apoyos universales tendrán el Diseño Universal para el Aprendizaje como enfoque principal del proceso de enseñanza-aprendizaje. Los aplican todos los profesionales del centro, liderados por el equipo directivo, con el asesoramiento del equipo de orientación y de los servicios de apoyo a la educación, con la implicación y compromiso de toda la comunidad educativa.

- **Medidas y apoyos complementarias**, destinados a alumnado que, en determinados momentos de su escolarización, presenta necesidades específicas de apoyo educativo que requieren planificación específica, duración limitada y evaluación de su eficacia.

Son actuaciones y prácticas educativas destinadas a la superación de barreras cuando las medidas universales no han sido suficientes para ajustar la respuesta pedagógica y los aplican todos los profesionales del centro, incluidos, en su caso, los profesionales específicos de apoyo a la inclusión, así como el profesorado con especialidad en pedagogía terapéutica y profesorado con especialidad en audición y lenguaje, liderados por el profesorado tutor en coordinación con el equipo de orientación educativa y la participación e implicación de la familia. En su caso, se contará con la colaboración de los servicios de apoyo a la educación y la inspección de educación.

- **Medidas y apoyos intensivos**, dirigidos al alumnado que requiere una respuesta más ajustada, continuada en el tiempo y con intervención especializada.

Son actuaciones y prácticas educativas destinadas a la superación de barreras cuando las medidas y apoyos universales y complementarias no son suficientes para ajustar la respuesta pedagógica y los aplican todos los docentes y los profesionales específicos de apoyo a la inclusión liderados por el profesorado tutor, con el asesoramiento del equipo de orientación educativa y la participación e implicación de la familia. En su caso, se contará con la colaboración de los servicios de apoyo a la educación y la inspección de educación.



Según establece el artículo 7 del decreto, todas las medidas y apoyos deberán ser planificados por el equipo docente, con el acompañamiento del equipo de orientación, e integrarse en los documentos institucionales del centro: **Proyecto Educativo (PEC)**, **Plan Anual de Centro (PAC)**, **Plan de Atención a la Diversidad**, **Plan de Acción Tutorial**, entre otros.

Asimismo, el artículo 8 refuerza la **importancia** de la **intervención temprana**, estableciendo la necesidad de realizar una observación sistemática del desarrollo del alumnado desde Educación Infantil, para identificar a tiempo sus necesidades y actuar con rapidez.

Por último, el artículo 9 establece el principio de **continuidad educativa**, que obliga a planificar transiciones adecuadas entre etapas, niveles y centros, garantizando el intercambio de información relevante, la coordinación entre profesionales y la participación activa de las familias.

En conjunto, este nuevo marco sitúa la **respuesta a la diversidad como una responsabilidad compartida** de todo el profesorado, y como parte central del proyecto pedagógico del centro. No se trata de una atención diferenciada para unos pocos, sino de **un modelo estructural de escuela inclusiva** que debe impregnar la planificación, la organización y la práctica educativa cotidiana.

[↑Índice](#)

#### 4.2. ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO (NEAE)

En el marco de la escuela inclusiva, los centros educativos deben garantizar una respuesta adecuada, coordinada y equitativa al alumnado que presenta **necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE)**. Esta categoría incluye una diversidad de situaciones personales, sociales y escolares que requieren medidas y apoyos específicos para garantizar la equidad, el aprendizaje y el desarrollo integral del alumnado.

Tal como establece el **Decreto 78/2024, de 18 de junio**, el objetivo es asegurar la **presencia, participación, progreso y bienestar** del alumnado con NEAE, reconociendo que sus necesidades pueden ser permanentes o transitorias y que deben abordarse en contextos ordinarios mediante prácticas educativas inclusivas. El decreto configura este enfoque desde la corresponsabilidad de todos los agentes del sistema educativo, promoviendo respuestas planificadas, colaborativas y centradas en el aula.

Se consideran NEAE, entre otras, las siguientes situaciones:

- Discapacidad física, psíquica o sensorial.
- Trastornos graves de la conducta.
- Trastornos de la comunicación y del lenguaje.
- Retraso madurativo.
- Trastorno por déficit de atención
- Dificultades específicas de aprendizaje.
- Altas capacidades intelectuales.
- Grave desconocimiento de la lengua de aprendizaje.



- Incorporación tardía al sistema educativo.
- Situaciones de vulnerabilidad socioeducativa.
- Condiciones personales especiales o historia escolar compleja.

Además de beneficiarse de las medidas y apoyos universales, este alumnado puede requerir medidas y apoyos **complementarios y/o intensivos**, en función de sus características y evolución. Estos deberán ser planificados y evaluados con el acompañamiento del **equipo de orientación educativa del centro**, en coordinación con:

- El profesorado tutor y los equipos docentes.
- Las familias.
- Y, en su caso, los servicios externos de apoyo a la educación o del ámbito social y sanitario.

La respuesta educativa debe priorizar la **intervención en contextos inclusivos**, evitando la segregación y promoviendo el desarrollo de competencias personales, sociales y académicas. Para ello, los centros deberán:

- Aplicar metodologías inclusivas basadas en el **Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA)**.
- Realizar **ajustes razonables** en función de cada situación concreta.
- Garantizar la **coherencia y coordinación** entre todos los profesionales implicados.
- Registrar y documentar las medidas adoptadas en los instrumentos establecidos: **Plan de Atención a la Diversidad, Plan Anual de Centro, Plan de Acción Tutorial, Planes de Actuación Personalizados (PAP)** y, cuando corresponda, **adaptaciones curriculares significativas**.

Asimismo, el Decreto 78/2024 se complementa con las [Instrucciones de la Dirección de Innovación Educativa sobre el procedimiento de asignación de recursos personales específicos \(2019\)](#), que aportan criterios operativos para organizar y utilizar de forma eficaz los recursos ordinarios y extraordinarios. Estas instrucciones insisten en:

- La necesidad de **organizar los apoyos desde el aula**, evitando enfoques segregadores.
- La **corresponsabilidad de todo el profesorado** en la atención al alumnado con NEAE.
- La importancia de **no vincular directamente la intensidad del apoyo con un número de horas**, sino con una valoración funcional en los ámbitos de autonomía, aprendizaje y comunicación.
- La posibilidad de solicitar **una revisión de recursos personales** solo en casos excepcionales (por ejemplo, nuevas incorporaciones con alta necesidad de apoyo).
- La obligación del centro de prever los **ajustes necesarios en la organización y los horarios**, incluso sin valoración psicopedagógica previa, cuando las medidas estén dentro de su ámbito competencial.

En este marco, el alumnado con NEAE debe ser atendido desde una lógica inclusiva y transformadora, que no se base únicamente en la provisión de recursos adicionales, sino en la **planificación pedagógica colaborativa, flexible y proactiva**, que impulse la mejora continua de las prácticas docentes.



En los subapartados siguientes se desarrollan orientaciones específicas para la atención educativa a las distintas tipologías de necesidades.

[↑Índice](#)

#### 4.2.1. Alumnado con necesidades educativas especiales (NEE)

Se considera alumnado con necesidades educativas especiales (NEE) aquel que, debido a discapacidades físicas, psíquicas, sensoriales, trastornos graves de la conducta o trastornos graves de la comunicación y del lenguaje, requiere **medidas y apoyos intensivos**, tal como recoge el artículo 9 del **Decreto 78/2024, de 18 de junio**, sobre respuesta a la diversidad. Estas actuaciones deben ser **especializadas, sostenidas en el tiempo y ajustadas a las necesidades individuales** del alumnado.

La respuesta educativa al alumnado con NEE debe organizarse desde una **perspectiva inclusiva**, orientada a su **participación activa, autonomía y desarrollo integral**. El equipo docente, con base en la **evaluación psicopedagógica** realizada en colaboración con las asesorías de NEE de los Berritzegune, planificará las medidas (como adaptaciones, organización de horarios y agrupamientos) y los apoyos necesarios (intervenciones especializadas, refuerzos, recursos humanos).

La **dirección del centro** es responsable de garantizar la **participación efectiva de todos los y las profesionales implicadas** —tutores/as, especialistas de Pedagogía Terapéutica (PT) y de Audición y Lenguaje (ALE), profesorado consultor, especialistas de apoyo educativo, terapeutas ocupacionales, fisioterapeutas, profesionales del IBT-CRI, entre otros— tanto en la planificación como en el seguimiento y evaluación de cada caso.

En relación con la provisión de recursos personales específicos, los centros deberán ajustarse a lo establecido en la [Resolución de la Viceconsejera de Educación de 10 de julio de 2023](#), por la que se regula el modo en el que la Administración educativa vasca dota a los centros sostenidos con fondos públicos de los recursos necesarios para responder a la diversidad del alumnado. Esta resolución establece, entre otros aspectos:

- Que los recursos personales se asignan considerando la valoración técnica de las necesidades del alumnado escolarizado y la planificación realizada por el propio centro.
- Que el uso de los recursos debe ajustarse a criterios de **eficacia, equidad y flexibilidad organizativa**, evitando cualquier automatismo en función del diagnóstico.
- Que el equipo directivo es responsable de la **gestión pedagógica de los apoyos**, así como de la comunicación con el Servicio de Innovación Educativa ante cambios relevantes.
- Que cualquier **solicitud de revisión de recursos** deberá estar suficientemente justificada, previa reorganización interna y con informe del equipo de orientación educativa.

Durante el curso, los **cambios en la intensidad de las necesidades del alumnado**, las **nuevas evaluaciones psicopedagógicas** o la **incorporación de nuevo alumnado** no implicarán una revisión automática de los recursos asignados, salvo en situaciones excepcionales debidamente acreditadas. En estos casos, el centro deberá **documentar que ha agotado todas las posibilidades de reorganización interna**.



Asimismo, los centros deberán:

- Garantizar los **ajustes necesarios en horarios y programaciones** para atender tanto al alumnado ya escolarizado como al de nueva incorporación.
- Comunicar cualquier **baja o traslado** de alumnado con NEE al Servicio de Innovación Educativa correspondiente, a efectos de una **gestión eficiente de los recursos públicos**.

**Aspectos específicos a tener en cuenta:**

- **Comunicación y lenguaje:** el centro deberá aplicar el [Protocolo para la implementación de los sistemas aumentativos y alternativos de comunicación \(SAAC\)](#), asegurando una intervención coordinada entre los profesionales implicados y la familia.
- **Discapacidad auditiva:** se encuentran disponibles [orientaciones específicas](#) para la respuesta educativa, incluyendo recomendaciones organizativas y de adaptación de materiales.
- **Trastornos graves de conducta:** cada centro debe contar con un [protocolo de actuación](#)<sup>9</sup> **aprobado por el Consejo Escolar**. En caso necesario, podrá diseñarse un protocolo personalizado de intervención con el apoyo del Berritzegune. Se subraya la **urgencia de la intervención inmediata** por el personal más cercano ante situaciones de crisis.

El protocolo de actuación ante situaciones de crisis debe adecuarse a las características del contexto y contemplar al menos dos niveles: un protocolo general aprobado por el Consejo Escolar del centro y, cuando sea necesario, un protocolo individualizado integrado en el Plan de Actuación Personalizado del alumno o alumna (PAP). El documento especifica las condiciones y fases de la intervención, incluyendo estrategias de desescalada, uso de espacios tranquilos, medidas de contención y actuaciones posteriores a la crisis. Se prioriza el carácter educativo e inclusivo de la intervención, garantizando la seguridad y el cuidado en situaciones de riesgo.

**Colaboración interinstitucional:** debe aplicarse el [Marco general de colaboración Educación-Salud Mental \(2018\)](#), que regula procedimientos compartidos con los servicios sanitarios y sociales: derivación, intercambio de información, coordinación profesional y apoyo integral a las familias.

- **Discapacidad visual** el centro deberá prever con antelación la **entrega de materiales a adaptar** (braille, audio, etc.). En el caso de los textos, se recomienda facilitar la relación completa **antes del mes de mayo**.

Este conjunto de actuaciones constituye una **respuesta estructurada, compartida y especializada**, que debe integrarse en el **proyecto educativo del centro** como parte del compromiso con un sistema educativo inclusivo.

---

<sup>9</sup> Marco de actuación y procedimiento de intervención en el centro educativo: protocolo de actuación en caso de alumnado con graves dificultades de regulación de la conducta (Departamento de Educación, 2022). Disponible en: [https://berritzegunenagusia.eus/jgprotokoloa/wp-content/uploads/2022/06/Marco\\_actuacion\\_procedimiento\\_abril\\_2022.pdf](https://berritzegunenagusia.eus/jgprotokoloa/wp-content/uploads/2022/06/Marco_actuacion_procedimiento_abril_2022.pdf)

[↑Índice](#)

#### 4.2.2. Alumnado con trastorno de atención o dificultades específicas de aprendizaje.

El alumnado con **trastorno por déficit de atención e hiperactividad (TDAH)** y/o **dificultades específicas de aprendizaje (DEA)** requiere **una atención educativa adicional**, debido a la presencia de barreras persistentes que afectan significativamente a la adquisición de habilidades académicas básicas (lectura, escritura, cálculo, razonamiento matemático).

La respuesta a este alumnado debe basarse en una **identificación temprana y una intervención ajustada**, preferentemente en el primer ciclo de Educación Primaria, para mejorar sus resultados y prevenir dificultades emocionales asociadas al bajo rendimiento y a la desmotivación.

El Departamento de Educación ha diseñado un **procedimiento específico de detección e intervención temprana** para este alumnado. **Todos los centros de Educación Primaria que lo deseen podrán participar voluntariamente**. Para ello deberán contactar con su **asesora NEAE de referencia**, quien les acompañará en la implementación del proceso.

Toda la información actualizada sobre recursos didácticos, orientaciones y materiales de apoyo, se encuentra disponible en el portal oficial [InklusioGunea](#), en el apartado dedicado a las [dificultades específicas de aprendizaje \(DEA\)](#). Esta plataforma constituye un punto de referencia para la comunidad educativa en materia de inclusión.

[↑Índice](#)

#### 4.2.3 Alumnado con altas capacidades intelectuales

Se considera alumnado con altas capacidades intelectuales aquel que, tras una evaluación psicopedagógica realizada según lo establecido en el Decreto 78/2024, muestra un potencial significativamente superior a la media en una o varias áreas del desarrollo. Estas características pueden dar lugar a necesidades educativas específicas que deben atenderse para garantizar su desarrollo integral y evitar el desajuste escolar o la desmotivación.

La respuesta educativa a este alumnado debe ser inclusiva, flexible y personalizada, basada en el principio de equidad y orientada a potenciar sus capacidades. La planificación de medidas corresponde al equipo docente, con el acompañamiento del equipo de orientación, e incluirá adaptaciones metodológicas, enriquecimiento curricular, agrupamientos flexibles y, en su caso, flexibilización del periodo de escolarización. Se promoverá la participación activa de las familias y del propio alumnado en la toma de decisiones, como parte de un enfoque centrado en la persona.

El Decreto 78/2024 recoge de forma específica propuestas como la aceleración parcial o total de etapas, siempre que se den las condiciones necesarias, así como el diseño de itinerarios personalizados que incorporen proyectos de investigación, retos cognitivos o actividades interdisciplinares. Además, se contempla la posibilidad de que el alumnado participe en programas institucionales o colaborativos para el desarrollo del talento, con el apoyo del Servicio de Inclusión.

El centro escolar continuará este curso identificando al alumnado de altas capacidades intelectuales y estableciendo un protocolo de respuesta educativa al mismo. [Este protocolo](#) está dirigido a alumnado de Educación Primaria (1º y 2º, 6º) y Secundaria (1º curso de la ESO), y es obligatoria su implantación. Para ello, los centros educativos contarán con formación y asesoramiento específicos a lo largo de todo



el proceso. No obstante, en cualquiera de los niveles en los que se detecten indicios, se debe iniciar un proceso de valoración.

Toda la información sobre identificación, orientación, recursos didácticos y ejemplos de buenas prácticas se encuentra disponible en el portal [InklusioGunea](#), en el apartado dedicado a las [altas capacidades intelectuales](#). Esta plataforma ofrece herramientas actualizadas para los centros, el profesorado y las familias, y constituye un referente para la planificación de respuestas educativas de calidad.

[↑Índice](#)

#### 4.2.4. Escolarización del alumnado fuera del proceso ordinario de admisión

Se considera escolarización fuera del proceso ordinario de admisión aquella que se produce una vez finalizado dicho procedimiento, y que responde a situaciones especiales no contempladas en el calendario habitual de matriculación. Este proceso está regulado por la [Orden de 27 de diciembre de 2022](#), por la que se establecen las bases para la escolarización en Educación Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria en centros públicos y concertados de la CAPV, y se determinan las funciones de las Comisiones de Escolarización territoriales.

La respuesta educativa ante estas situaciones debe garantizar el acceso del alumnado al sistema educativo en condiciones de equidad y normalización. Las circunstancias que pueden dar lugar a este tipo de escolarización incluyen: incorporación tardía al sistema educativo, traslado por cambio de residencia, acogimiento o adopción posteriores al periodo ordinario, situaciones de violencia de género, convivencia escolar desfavorable, o aquellas otras consideradas excepcionales y justificadas mediante informe de la Inspección Educativa.

El Decreto contempla también la escolarización de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que se incorpora fuera del proceso ordinario. En estos casos, se deberá actuar conforme a los principios establecidos en la normativa vigente de respuesta a la diversidad, garantizando los apoyos necesarios desde el momento de su incorporación (Profesorado Refuerzo Lingüístico PRL y Programa EUSLE).

Toda la información, procedimientos y herramientas de gestión se encuentran accesibles a través del sistema de gestión educativa del Departamento de Educación y del portal [InklusioGunea](#), que ofrece además recursos y orientaciones específicas para atender adecuadamente al [alumnado escolarizado en estas circunstancias](#). Este portal constituye un referente para los equipos directivos, docentes y orientadores en la planificación de una escolarización equitativa, eficaz y ajustada a las necesidades individuales del alumnado.

[↑Índice](#)

#### 4.2.5. Alumnado con especiales condiciones personales o de historia escolar

Mediante el [Decreto 266/2006, de 20 de diciembre](#), se crearon los Centros Territoriales para la Atención Educativa Hospitalaria, Domiciliaria y Terapéutico-Educativa, que tienen como finalidad el apoyo educativo al alumnado que no pueda asistir a su centro escolar por prescripción médica, ya sea por encontrarse hospitalizado en una institución sanitaria, en hospitalización domiciliaria o por estar incluido en un programa terapéutico educativo.



- El **apoyo en el ámbito hospitalario** se ofrecerá en las aulas de apoyo educativo ubicadas en determinados hospitales de la CAPV. Cuando una alumna o un alumno necesite tratamiento hospitalario, la atención pedagógica será realizada por la profesora o profesor del aula hospitalaria..
- El **apoyo en el ámbito domiciliario** se realizará por profesorado en los domicilios de las alumnas y alumnos que, por prescripción facultativa, no puedan acudir a los centros escolares. Cuando una alumna o un alumno que recibe atención pedagógica domiciliaria circunstancialmente tiene que ingresar en el hospital, será su profesorado de atención pedagógica domiciliaria quien continuará atendiéndole en el hospital.

En **ambos casos**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 del [Decreto 266/2006](#), la atención educativa deberá organizarse en **coordinación entre el centro territorial de atención educativa y el centro en que permanece matriculado el alumnado**, con el fin de garantizar una intervención unificada, coherente y adaptada a las necesidades del alumno o alumna. La **periodicidad y el contenido de dicha coordinación se acordarán entre ambos centros**, y podrán incluir el seguimiento del plan de trabajo individual, el intercambio de información relevante, la coordinación con las familias y la planificación del retorno al centro escolar cuando proceda

Las directoras y directores de los centros escolares, con el fin de posibilitar el aprendizaje escolar y la socialización de la alumna o alumno que se encuentre en esta situación, seguirán el procedimiento establecido en el artículo 35 de la [Orden de 30 de julio de 1998](#), por la que se establecen los criterios de escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales y la dotación de recursos para su correcta escolarización (BOPV de 31-08-1998).

- El **apoyo educativo en el ámbito terapéutico-educativo** se desarrollará en colaboración con el Servicio de Salud Mental Infante-Juvenil de Osakidetza, según el convenio de colaboración establecido. Cuando una alumna o alumno con graves problemas psicopatológicos necesite tratamiento intensivo, podrá ser propuesto o propuesta para su incorporación en el programa terapéutico-educativo del OETH-HDTE con el visto bueno de las asesoras o asesores de NEAE y de la Unidad de Psiquiatría Infante-Juvenil de Osakidetza.

Además, para acceder al programa terapéutico-educativo, se deberá tener en cuenta y cumplimentar los documentos que figuran en el aplicativo W67:

- Tener en cuenta los criterios de inclusión-exclusión para entrar en la OETH-HDTE.
- Consentimiento expreso de la persona progenitora o representante legal.
- Informe a derivar desde el centro a la OETH-HDTE.
- Informe desde el Berritzegune a la OETH-HDTE

Para finalizar el proceso, la Comisión de Valoración decidirá si el alumno o alumna es admitido o no. En el centro terapéutico se admitirá por un periodo determinado, con un máximo de un curso completo. En cualquier caso, el objetivo es que el niño, niña o adolescente vuelva a su entorno escolar.



El centro en el que esté matriculado el alumno o alumna y el centro de OETH-HDTE deberán establecer cauces de coordinación y seguimiento. Asimismo, deberán acordar y planificar la estrategia a seguir para regresar al centro de referencia.

En este mismo sentido, debe tenerse en cuenta el anteriormente mencionado (trastornos graves de conducta) [Marco general de colaboración Educación-Salud Mental](#), que se puso en marcha en mayo de 2018.

[↑Índice](#)

### 4.3. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA RESPUESTA AL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO

#### 4.3.1. Recogida y organización de la información del alumnado

De acuerdo [con la Resolución de 10 de julio de 2020 de la Viceconsejera de Educación](#)<sup>10</sup>, los centros sostenidos con fondos públicos deberán tener actualizada la información relativa al alumnado con NEAE, registrándola en la plataforma W67 y canalizando su intervención mediante un Plan de Actuación Personalizado (PAP).

Este plan será elaborado por el profesorado tutor y el equipo docente, con la colaboración del profesorado consultor u orientador y, cuando corresponda, de la asesoría NEAE del Berritzegune. El PAP debe recoger de forma clara las medidas pedagógicas y organizativas adoptadas, así como su planificación temporal y sistema de seguimiento.

En caso de que las medidas implementadas en el PAP no permitan alcanzar los objetivos propuestos, el centro podrá solicitar una evaluación psicopedagógica, con el fin de identificar las necesidades específicas del alumno o alumna y establecer nuevas medidas ajustadas a su situación.

[↑Índice](#)

#### 4.3.2 Solicitud de evaluación psicopedagógica a la asesoría de NEAE

Se realizará una evaluación psicopedagógica del alumnado cuando de la interacción entre el contexto y determinadas condiciones personales se deriven obstáculos que pongan en peligro el acceso, la duración y la participación en el proceso de aprendizaje de la alumna o alumno.

Hay que recordar, no obstante, que la evaluación psicopedagógica es un proceso extraordinario de intervención educativa. Únicamente debe hacerse cuando no hayan sido suficientes las medidas de refuerzo que el profesorado tutor y el profesorado orientador hayan considerado adecuadas.

Esta evaluación tendrá las siguientes características: será interdisciplinar, contextualizada y centrada en la colaboración de todas las personas profesionales implicadas.

---

<sup>10</sup> [Resolución de 10 de julio de 2020](#) de la Viceconsejera de Educación por la que se regula la recogida y organización de la información del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) en los centros docentes sostenidos con fondos públicos.



El centro definirá dicha demanda con el protocolo establecido “Solicitud de evaluación Psicopedagógica” que se realizará a través de la aplicación informática (W67). El modelo de solicitud actualizado está disponible en el directorio W67.

En cualquier caso, el referente principal de cada alumna y alumno es su tutora o tutor, que ejercerá sus funciones en coordinación con el resto del equipo docente y en su caso, con el resto de personas profesionales que puedan intervenir con su grupo de alumnas y alumnos y, especialmente, con la colaboración del profesorado orientador.

[↑Índice](#)

### 4.3.3 Medidas curriculares extraordinarias y recursos de apoyo

#### 1. Tipología y finalidad de las medidas curriculares extraordinarias<sup>11</sup>

En el marco del sistema educativo inclusivo definido en el **Decreto 78/2024, de 18 de junio**, las medidas curriculares extraordinarias forman parte de la respuesta intensiva al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE). Estas medidas tienen como objetivo garantizar el **derecho a una educación equitativa, accesible y personalizada**, respetando los ritmos, potencialidades y trayectorias de todo el alumnado.

Desde un enfoque inclusivo, estas medidas buscan **eliminar barreras**, promover la **participación significativa** en contextos ordinarios, y **ajustar el currículo y la organización escolar** para permitir que cada alumno o alumna desarrolle al máximo sus capacidades en condiciones de equidad.

Estas medidas no están pensadas para “bajar el nivel” o “sacar al alumnado del grupo”, sino para **acompañar su proceso educativo con coherencia, dignidad y altas expectativas**. Aplicarlas bien exige **comprender para qué sirven, cuándo son necesarias y cómo integrarlas en una escuela inclusiva**.

Las principales medidas curriculares extraordinarias son las siguientes:

##### a) Adaptaciones de acceso al currículo

Estas adaptaciones no modifican el currículo en sí, sino que **eliminan barreras** que impiden que el alumno o alumna **pueda acceder a los contenidos escolares en igualdad de condiciones**.

Se aplican, por ejemplo, cuando un alumno con discapacidad visual necesita materiales en braille o audiolibros; cuando un alumno con trastorno del lenguaje requiere un sistema alternativo de comunicación (SAAC); o cuando una alumna con movilidad reducida necesita un espacio accesible o una tecnología de apoyo. No suponen alteración de los elementos curriculares prescriptivos.

---

<sup>11</sup> **Nota normativa:** Las medidas curriculares extraordinarias se regulan actualmente por el [Decreto 78/2024, de 18 de junio, sobre respuesta a la diversidad en el marco de un sistema educativo inclusivo](#). Mientras no se publique un nuevo desarrollo normativo, seguirán siendo de aplicación las [Instrucciones de la Viceconsejera de Educación sobre adaptaciones curriculares individuales](#) (3 de septiembre de 2018), en todo aquello que no contradiga lo establecido por el nuevo decreto.



### ¿Para qué sirven?

Para **garantizar el derecho a aprender** desde el principio, en condiciones de equidad. Son esenciales para asegurar la **presencia** del alumnado en condiciones reales de acceso.

### ¿Qué no son?

No son privilegios ni recursos “extra” para pocos. Son condiciones básicas de accesibilidad que benefician al conjunto del alumnado cuando se diseñan desde un enfoque universal.

## b) Adaptaciones curriculares individuales significativas (ACIS)

Estas adaptaciones **sí modifican elementos del currículo**, y están pensadas para alumnado con necesidades educativas especiales que, incluso contando con apoyos, **no puede seguir el currículo ordinario en su forma actual**.

Pueden aplicarse a una o varias áreas (ACIs parciales) o al conjunto del currículo (ACIs globales), y deben ser **personalizadas, realistas, evaluables y coherentes** con las capacidades del alumno o alumna.

### ¿Para qué sirven?

Para garantizar que el currículo no sea una barrera, sino un camino adaptable que permita **avanzar a cada alumno desde donde está y hacia donde puede llegar**, sin abandonar el grupo ni renunciar a los aprendizajes esenciales.

### ¿Qué no son?

No deben usarse para etiquetar ni para justificar rebajas de expectativas. No sustituyen la responsabilidad del equipo docente. Deben aplicarse cuando se hayan agotado otras medidas previas y siempre con criterios técnicos claros.

## c) Proyecto Curricular de los Programas de Apoyo Intensivo

Este proyecto organiza la respuesta educativa para alumnado con **necesidades muy intensas y continuadas**, que requiere una estructura pedagógica específica, estable y con apoyos reforzados.

No se trata de “separar” al alumnado, sino de **crear condiciones organizativas adecuadas** para que también ellos puedan tener una experiencia escolar significativa, vinculada al centro, al grupo y a sus propios objetivos de desarrollo.

### ¿Para qué sirve?

Para garantizar que **ningún alumno quede fuera del derecho a una educación de calidad**, incluso cuando sus necesidades requieran ajustes muy profundos y estables.

### ¿Qué no es?

No es un aula “paralela” ni un espacio ajeno al centro. Forma parte del proyecto educativo del centro y exige trabajo coordinado, implicación docente y vínculos con los grupos de referencia.



#### d) Adaptaciones curriculares de ampliación (altas capacidades)

Este tipo de adaptación se orienta al alumnado que, por su nivel de competencia o su estilo de aprendizaje, **necesita más profundidad, complejidad o autonomía** en su proceso educativo.

Las medidas de ampliación permiten **mantener la motivación, el interés y el desarrollo del potencial**, ofreciendo retos acordes a las características del alumno o alumna.

##### ¿Para qué sirven?

Para **evitar el estancamiento o la desmotivación** en alumnado con altas capacidades, y permitir que cada cual desarrolle su talento en un entorno desafiante, flexible y abierto.

##### ¿Qué no son?

No son “premios” ni deben consistir en más cantidad de ejercicios. Tampoco deben basarse solo en “sacar fuera del aula”. La inclusión también se aplica a las altas capacidades.

#### e) Anticipación de la escolarización

Permite que un alumno o alumna **inicie la etapa educativa antes de la edad ordinaria**, cuando se acredita que reúne las condiciones adecuadas para beneficiarse de ello.

Esta medida debe adoptarse **con criterios técnicos, cautela pedagógica y visión a largo plazo**, asegurando el acompañamiento emocional y relacional necesario.

##### ¿Para qué sirve?

Para responder con flexibilidad a situaciones donde el desarrollo del niño o niña sugiere que una incorporación anticipada puede ser beneficiosa para su proceso educativo.

##### ¿Qué no es?

No debe usarse como presión familiar o por criterios de organización. Tampoco es una medida general, sino excepcional, orientada al bienestar y desarrollo integral.

#### f) Flexibilización del periodo de escolarización

Supone ajustar el tiempo ordinario de permanencia en una etapa educativa: **ampliándolo o reduciéndolo**, según las necesidades del alumno o alumna.

Esta medida permite **respetar los ritmos de desarrollo**, tanto cuando se requiere más tiempo para madurar determinados aprendizajes como cuando se detecta una evolución precoz.

##### ¿Para qué sirve?

Para adaptar los tiempos escolares a la diversidad humana, evitando forzar procesos o frenar desarrollos. Supone una mirada pedagógica abierta y comprensiva.

##### ¿Qué no es?

No debe confundirse con repetir curso ni con adelantar por presión externa. Es una decisión educativa que exige consenso, evaluación técnica y seguimiento continuado.



Todas estas medidas deben estar fundamentadas en una **evaluación psicopedagógica rigurosa**, reflejarse en un **Plan de Actuación Personalizado (PAP)** y contar con el **informe de la asesoría NEAE y el visto bueno de la Inspección de Educación**, en los casos que así lo requiera.

## 2. Procedimiento de tramitación y plazos

La tramitación de todas las medidas curriculares extraordinarias y del **Proyecto Curricular de los Programas de Apoyo Intensivo** se realizará a través de la **aplicación W67**, según el procedimiento establecido por la Dirección para la Diversidad e Inclusión Educativa.

Los centros deberán:

- Garantizar que las propuestas cuentan con el acuerdo del equipo docente y el asesoramiento del equipo de orientación.
- Recoger la propuesta en los documentos institucionales correspondientes (PAC, Plan de Atención a la Diversidad, PAP).
- Informar por escrito a las familias una vez resuelta la autorización.

A continuación se indican los **plazos administrativos orientativos** establecidos para cada medida (pueden ajustarse anualmente mediante Resolución):

### a) Adaptaciones curriculares significativas y Programas de Apoyo Intensivo

- La Dirección del centro remitirá las propuestas correspondientes antes del 21 de octubre
- La asesoría de NEAE del Berritzegune emitirá su informe antes del 11 de noviembre
- La Inspección de Educación enviará su Visto Bueno antes del 28 de noviembre
- El o la responsable territorial de Innovación Educativa comunicará a los centros, antes del 9 de diciembre, si la adaptación curricular y/o el Proyecto Curricular está o no aprobado, para que, antes del 16 de diciembre, el centro informe por escrito a los responsables legales del alumno o alumna, adjuntando copia de la resolución.

### b) Adaptaciones curriculares de ampliación (altas capacidades)

- La dirección del centro remitirá las propuestas correspondientes antes del 23 de octubre
- La asesoría de NEAE emitirá su informe antes del 13 de noviembre
- La Inspección de Educación enviará su Visto Bueno antes del 28 de noviembre
- El o la responsable territorial de Innovación Educativa comunicará a los centros antes del 11 de diciembre, si la medida está o no aprobada, para que, antes del 18 de diciembre, el centro informe por escrito a los responsables legales del alumno o alumna, adjuntando copia de la resolución.

### c) Anticipación o flexibilización del periodo de escolarización

- La Dirección del centro, antes del comienzo de la etapa, tramitará la propuesta de anticipación o flexibilización del periodo de escolarización antes del 27 de mayo.



- La asesoría de NEAE emitirá su informe antes del 3 de junio.
- La Inspección de Educación enviará su Visto Bueno antes del 10 de junio.
- El o la responsable territorial de Innovación Educativa tramitará la documentación antes del 17 de junio.
- La Dirección para la Diversidad e Inclusión Educativa comunicará a los centros si la propuesta se considera o no aprobada antes del 24 de junio, para que el centro informe a las personas responsables legales del alumno o alumna, adjuntando copia de la resolución, antes del 29 de junio.

#### d) Recursos materiales de acceso al currículo (alumnado con NEE)

- Los recursos materiales serán solicitados por los centros a través del Berritzegune, para lo cual la asesoría de NEAE realizará la evaluación psicopedagógica correspondiente. La asesoría de NEAE valorará las necesidades y tramitará la propuesta de recursos al o a la responsable territorial de Innovación Educativa antes del 10 de abril.
- El mantenimiento del material en préstamo será responsabilidad del centro y se requiere su devolución en óptimas condiciones (para tal efecto se cumplimentará un documento detallando el citado compromiso). Los materiales necesarios para el acceso al currículo con coste inferior a 150 euros deberán ser costeados por el centro educativo.

[↑Índice](#)

#### 4.3.4 Atención temprana: Protocolo de seguimiento del desarrollo infantil

La atención temprana es un componente esencial del sistema educativo inclusivo, ya que permite **identificar y responder de forma anticipada** a posibles necesidades educativas desde los primeros años de escolarización. Su finalidad no es diagnosticar, sino **detectar de forma precoz señales que podrían afectar al desarrollo y aprendizaje** del alumnado, para intervenir con rapidez, proporcionalidad y en colaboración con las familias.

En Euskadi, todos los centros sostenidos con fondos públicos deben aplicar el **Protocolo de Seguimiento del Desarrollo Infantil**, disponible en el portal oficial **Inklusiogunea** (<https://inklusiogunea.euskadi.eus>), dentro del apartado "Atención Temprana". Allí se encuentran:

- Las escalas de observación oficiales,
- Las instrucciones para su cumplimentación,
- Material complementario para familias y profesionales,
- El acceso a la **plataforma digital del ISEI-IVEI** para el registro y análisis de los resultados.



Este protocolo tiene **carácter obligatorio** y se aplica a **todo el alumnado de Educación Infantil**, sin excepción. Las escalas deben cumplimentarse en los siguientes periodos:

- Del **3 de noviembre al 19 de diciembre**: alumnado de 4 y 5 años.
- Del **2 de febrero al 13 de marzo**: alumnado de 2 y 3 años.

### ¿Qué se observa y cómo se actúa?

Las escalas permiten observar el desarrollo del alumnado en distintos ámbitos: **lenguaje, comunicación, socialización, motricidad, atención, autonomía, etc.** Su finalidad es ayudar al equipo docente a tomar decisiones educativas que **favorezcan el desarrollo integral** de cada niño o niña.

El proceso implica la coordinación de:

- La persona **tutora**, que lidera el protocolo.
- La **coordinación de etapa**, el **profesorado consultor**, la **jefatura de estudios**.
- Y las **familias**, que deben ser informadas desde el principio y participar activamente si se define un plan específico de intervención.

Cuando las escalas indican posibles dificultades (por ejemplo, falta de ítems en determinadas áreas del desarrollo), se debe **elaborar e implantar un Plan de Actuación Personalizado (PAP)**. Este plan se concreta en el aula y tiene como finalidad dar respuesta educativa a esas señales tempranas.

Si en el primer trimestre del curso siguiente las dificultades persisten, se activa la fase de **detección específica**, tras la cual se puede revisar o actualizar el PAP con nuevos elementos.

Este protocolo es útil **tanto para detectar retrasos como para identificar desarrollos avanzados o altas capacidades**. El objetivo es ajustar la respuesta educativa al perfil real del niño o niña, evitando tanto la sobreidentificación como la infradetección.

### Consideraciones organizativas

- **No se requiere consentimiento familiar ni evaluación psicopedagógica** para aplicar las escalas, ya que forman parte del currículo y del sistema de evaluación ordinaria.
- La **derivación a otros servicios externos** (educativos, sanitarios o sociales) solo puede realizarse tras completar la fase de detección específica, con el informe correspondiente registrado en la aplicación **W67**.
- El protocolo debe ser **comunicado a las familias al inicio de curso**, en el marco del compromiso compartido por el desarrollo y bienestar del alumnado.

### Un modelo de referencia reconocido internacionalmente

El **Modelo de Atención Temprana del País Vasco**, y en particular el **Protocolo de Seguimiento del Desarrollo Infantil** aplicado en el ámbito educativo, ha sido reconocido como **buena práctica internacional** por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Organización de Regiones Unidas (ORU Fogar), como ejemplo de gestión pública eficaz, preventiva e inclusiva.



Este reconocimiento refuerza la idea de que **la aplicación del protocolo no debe verse como una carga burocrática**, sino como una **herramienta de valor pedagógico** que ayuda a identificar, acompañar e intervenir desde el aula, sin etiquetar, desde una mirada respetuosa y compartida.

Aplicar el protocolo con rigor y sensibilidad es una **forma de cuidar a la infancia**, de anticiparse a las dificultades y de generar una cultura escolar más justa y atenta a las diferencias.

[↑Índice](#)

#### 4.4. ESCUELA INCLUSIVA, CONVIVENCIA, COEDUCACIÓN Y BIENESTAR SOCIO-EMOCIONAL

La escuela inclusiva se basa en garantizar el bienestar socioemocional, la convivencia positiva y la respuesta a la diversidad como pilares del desarrollo integral del alumnado. Su objetivo es ofrecer oportunidades educativas adaptadas a las necesidades de cada estudiante, especialmente de los más vulnerables, construyendo entornos democráticos, participativos y socialmente enriquecidos.

En este sentido, el **Eje 7 del Plan Estratégico de la Escuela Pública Vasca 2025–2028**, centrado en la *convivencia, la coeducación y el bienestar socioemocional*, establece el compromiso de promover entornos escolares seguros, coeducativos y emocionalmente saludables. Para ello, propone reforzar las estructuras de los centros, prevenir las distintas formas de violencia, implementar programas de coeducación desde edades tempranas, y en todas las etapas educativas y desarrollar un currículo socioemocional que posibilite el autoconocimiento, la autoestima y las estrategias de afrontamiento necesarias para un desarrollo emocional pleno.

Es clave atender a las relaciones entre iguales y a la situación socioemocional del alumnado, para prevenir riesgos y proteger sus vivencias. En este marco, la iniciativa **Bizikasi** impulsa la transformación del centro en un espacio seguro y positivo, con tolerancia cero ante el acoso o cualquier otra forma de violencia, promoviendo la educación en y para la convivencia. La competencia emocional del alumnado —asertividad, empatía, resiliencia, buen trato y escucha activa— debe trabajarse de forma sistemática en el aula, como parte del currículo y de la cultura de centro.

Se fomenta así una cultura escolar basada en el cuidado mutuo, donde el aula se convierte en un entorno clave para el desarrollo de la salud mental y la prevención de la conducta suicida. Para ello, resulta imprescindible formar a todo el personal docente en la detección temprana de señales de alerta, en la aplicación rigurosa de los protocolos existentes y en la colaboración con otros agentes del entorno. El bienestar emocional, entendido como la experiencia de seguridad, pertenencia y equilibrio personal, es una condición básica para aprender y convivir. Las escuelas deben garantizar entornos igualitarios y libres de estereotipos, donde todo el alumnado se sienta reconocido, valorado y acompañado.

[↑Índice](#)

##### 4.4.1 CONVIVENCIA

###### a) Iniciativa **Bizikasi**

La iniciativa *Bizikasi*, implantada desde el curso 2017-2018, promueve una convivencia positiva y la prevención del acoso escolar y cualquier otro tipo de violencia desde un enfoque sistémico e integral. Su objetivo es desarrollar competencias prosociales en el alumnado, prevenir situaciones de acoso y, si ocurren, restaurar las relaciones dañadas.



Con el fin de facilitar la gestión de posibles situaciones de acoso escolar en los centros educativos, se ha establecido el [protocolo oficial de actuación ante el acoso escolar](#), con pasos claros para la intervención rápida, segura y eficaz, y se acompaña de materiales y asesoramiento ofrecidos por el Departamento de Educación. Los anexos a los protocolos de acoso escolar y conducta suicida se remitirán al inspector o inspectora de referencia. Asimismo, en el caso de los Servicios de Apoyo, se enviará un correo electrónico a [bnbizikidetza.bizikasi@berritzeguneak.eus](mailto:bnbizikidetza.bizikasi@berritzeguneak.eus), hasta la puesta en marcha próximamente de un aplicativo diseñado al efecto.

El **equipo BAT** es la estructura de referencia para coordinar estas actuaciones. En el horario del centro se fijará al menos dos sesiones semanales para coordinar a los miembros de este equipo. El equipo está formado, al menos, por la directora o director o la jefa o jefe de estudios, profesorado orientador/consultor, la persona responsable de coeducación y la persona coordinadora de bienestar y protección. Se prioriza que el coordinador del grupo BAT sea la persona coordinadora de Bienestar y Protección del alumnado ya que asume un rol central, tal como establece la [Ley 2/2024 de Infancia y Adolescencia](#). Sus funciones están recogidas en la [Resolución de la Viceconsejera de Educación sobre las instrucciones que regulan la aplicación del protocolo de actuación ante situaciones de acoso escolar en los centros docentes no universitarios de la CAPV y del protocolo de intervención y posvención de la conducta suicida en el ámbito educativo \(2024\)](#) (ver [versión navegable](#)).

En el caso de que se decida que la persona coordinadora de bienestar y protección sea la profesora o profesor consultor, se le asignarán 4 de las sesiones de las que dispone para intervenciones individuales (máximo 7 sesiones).

La iniciativa se desarrolla en dos ejes principales:

1. **Consolidar el funcionamiento del equipo BAT**, como estructura de referencia en el centro, definiendo su composición, coordinación horaria y funciones.
2. **Profundizar en sus funciones**, incluyendo formación a toda la comunidad educativa, divulgación de materiales, y desarrollo de actividades preventivas y de acompañamiento, especialmente en torno al bienestar emocional y la conducta suicida.

Finalmente, *Bizikasi* debe integrarse en el **Plan de Convivencia**, el **Plan Anual del Centro** y el **Plan de Acción Tutorial**, incorporando los materiales curriculares específicos disponibles en su web.

## **b) Estrategia de prevención, intervención y posvención de la conducta suicida en el ámbito educativo**

Las personas menores de edad pasan una parte importante de su tiempo en el centro escolar, convirtiéndose este espacio y contexto en un lugar idóneo para detectar problemas de salud mental y/o conductas suicidas. Esto permite a las aulas identificar los factores relacionados con la conducta suicida (factores de riesgo, factores de protección y señales de alarma) y adquirir habilidades clave que permitan detectar y evitar comportamientos suicidas.

El marco conceptual de la [Estrategia de Prevención, Intervención y Posvención de la Conducta Suicida en el Ámbito Educativo](#), publicada en octubre de 2022, se basa en las recomendaciones de la OMS, la UNESCO y la [Estrategia de Prevención del Suicidio en Euskadi](#). Estas



recomendaciones promueven las escuelas que impulsan la salud mental, y se basan en los siguientes principios educativos:

- Inclusión
- Creación de sentido y promoción de la esperanza como estudiantes
- Bienestar personal
- Seguridad, conexión y comunicación: interacciones de calidad

Parte de esta estrategia es el [protocolo de intervención y posversión ante la conducta suicida en el ámbito educativo](#), que determina los pasos a seguir por los centros en los casos en los que se detecta o se conoce al alumnado con conducta suicida.

[↑Índice](#)

#### 4.4.2. Coeducación: en el camino hacia la igualdad y el buen trato

Los centros educativos deben impulsar un modelo educativo libre de estereotipos y discriminación, garantizando la igualdad de género y la prevención de la violencia machista. Este compromiso se concreta en el desarrollo y aplicación de un **plan de coeducación propio en cada centro**, elaborado a partir de su diagnóstico Y en coherencia con los principios y objetivos que se ven a definir en la nueva **Estrategia de convivencia y coeducación** que se publicará en octubre de 2025. Esta estrategia nos lleva a un modelo coeducativo inclusivo y libre de violencias, que da continuidad al [II Plan de coeducación para el sistema educativo vasco, en el camino hacia la igualdad y el buen trato](#) y propone un modelo de escuela capaz de lograr que todas las personas, desde la infancia, puedan aprender, experimentar, imaginar, relacionarse o vivir de forma igualitaria, plural, segura y libre de violencias.

**Para ello los centros educativos deberán:**

- **Nombrar una persona responsable de coeducación**, que formará parte del equipo BAT y del Consejo Escolar.
- **Diseñar y aplicar un plan de coeducación<sup>12</sup>**, basado en un diagnóstico previo del centro y alineado con los ocho pilares de la coeducación.
- **Incluir la perspectiva de género** en:
  - Los Planes de Tutoría y Orientación.
  - La selección de materiales educativos y curriculares.
  - Las actividades extraescolares y complementarias.

---

<sup>12</sup> [guía para la elaboración del plan de coeducación](#)



- **Formar al profesorado y a la comunidad educativa.** El nuevo personal responsable debe realizar el módulo de formación inicial (coeducación I).
- **Evaluar anualmente** el desarrollo del plan de coeducación e incorporar los resultados a la memoria anual.

#### Recursos disponibles:

El Departamento de Educación pone a disposición de los centros educativos una amplia gama de materiales y recursos a través de la web [Hezkidetzagune](#), incluyendo:

- Guías para la elaboración del plan de coeducación, dirigidas al [profesorado](#), [alumnado](#) y [familias](#)
- [Materiales didácticos](#) basados en los ocho pilares de la coeducación.
- Contenidos y propuestas sobre prevención de la violencia sexual, relaciones afectivo-sexuales saludables, lenguaje inclusivo o análisis crítico del sexismo.
- Formaciones y seminarios accesibles desde los eraginguneak.
- Servicio de formación y asesoramiento a centros educativos Berdindu en materia de diversidad sexual y de género.
- **Protocolos específicos de obligado cumplimiento para todos los centros sostenidos con fondos públicos**
  - ⇒ [Pautas para los centros educativos para la atención a niñas, adolescentes y víctimas de violencia machista \[2024\]](#) (ver [versión navegable](#) via zuzendari.net): regula la intervención cuando una alumna, trabajadora o familiar sufre violencia machista, dentro o fuera del centro.
  - ⇒ [Protocolo de acompañamiento al alumnado trans o con comportamientos de género no normativos](#): establece las pautas para garantizar un entorno educativo seguro, inclusivo y adaptado a cada situación.

Los anexos de ambos protocolos deberán remitirse a la Inspección de Educación. Para los servicios de apoyo, la comunicación se realizará a: [bnbizikidetza.bizikasi@berritzeguneak.eus](mailto:bnbizikidetza.bizikasi@berritzeguneak.eus)

- ⇒ [Protocolo de prevención y actuación en el ámbito educativo ante situaciones de posible desprotección y cualquier forma de violencia emocional y/o sexual \[2024\]](#): La finalidad esencial del Protocolo es la prevención y protección de las personas menores de edad ante situaciones de posible desprotección y cualquier forma de violencia física, psicológica, emocional y/o sexual en todos los centros educativos del País Vasco, independientemente de su titularidad. (ver [plantillas](#)). Recoge las medidas de detección precoz e intervención, coordinadas por la persona coordinadora de bienestar y protección (en adelante OBK), conforme a la [Ley 2/2024 de Infancia y Adolescencia](#).

[↑Índice](#)



## 4.5. ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR Y DEL APRENDIZAJE

### 4.5.1. Calendario y horario (Infantil y Primaria)

Corresponde al Consejo Escolar del Centro fijar el calendario y horario lectivo ordinario del alumnado, respetando las normas de cada etapa educativa, el tiempo de apertura del centro y las actividades que se realicen fuera del horario lectivo habitual del alumnado.

En todo caso, los calendarios y horarios ordinarios deberán establecerse conforme a [la Resolución de la Viceconsejera de Políticas Educativas](#). Mediante esta resolución se dictan normas complementarias para la elaboración del calendario escolar de los centros públicos para el curso 2025-2026.

El calendario y horario aprobados no podrán ser modificados a lo largo del curso, salvo por causas excepcionales debidamente autorizadas por la Delegación Territorial de Educación correspondiente

La **modificación del horario** del centro para los siguientes cursos deberá contar con la autorización expresa del Delegado o Delegada Territorial de Educación, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- La propuesta será realizada por la dirección del centro y deberá cumplir todos los requisitos establecidos en la normativa de calendario escolar.
- La propuesta deberá ser consultada con el profesorado, así como con los padres y madres del centro, y aprobada en cada uno de estos sectores por mayoría cualificada de 2/3 de los votos emitidos y con una participación mínima del 50% del censo de cada sector.
- La propuesta deberá ser aprobada por mayoría absoluta del Consejo Escolar del centro.

Una vez cumplidos los requisitos anteriores, la Dirección del centro tramitará la solicitud de modificación para el curso 2026-2027 en la Delegación Territorial de Educación antes del 16 de enero de 2026. La Delegación Territorial, una vez recabados los informes que considere oportunos, autorizará o denegará dicha modificación antes de que el centro realice las preinscripciones de matrículas para que el centro comunique el cambio horario para el curso siguiente a todos los miembros de la comunidad escolar

#### a) Horario escolar del alumnado de Educación Infantil

A la hora de confeccionar los horarios de cara al curso 2025-2026, hay que tener en cuenta lo indicado por el [Decreto 75/2023](#) para la Educación Infantil.

La incorporación por primera vez a la etapa o al centro de las niñas y niños será progresiva, llevándose a cabo un período de adaptación. La finalidad de este período es la de favorecer la continuidad entre el ámbito familiar y el escolar y posibilitar una progresiva adaptación de las niñas y niños a la escuela. Este período de adaptación, que es el tiempo que necesita cada niña o niño para incorporarse de forma satisfactoria a la nueva situación cuando se trata de su primera experiencia escolar, no será el mismo para cada persona, sino que intentará responder a sus necesidades y, en todo caso, será consensuado con cada familia, no pudiendo extenderse más allá del mes de septiembre.



## b) Horario escolar del alumnado de Educación Primaria.

A la hora de confeccionar los horarios de cara al curso 2025-2026, hay que tener en cuenta lo indicado por el [Decreto 77/2023](#) para la Educación Primaria.

El horario ordinario de clase del alumnado de Educación Primaria será establecido por el propio centro, respetando los mínimos establecidos en la normativa vigente.

Los días de jornada de mañana y tarde, la actividad de clase será habitualmente en Educación Primaria de 5 sesiones distribuidas del modo siguiente:

- Mañana: 3 sesiones y un recreo de 30 minutos.
- Tarde: 2 sesiones de clase con una duración mínima de 90 minutos.
- Los días de jornada continua se tendrán un máximo de 4 sesiones de clase. Además, habrá uno o varios periodos de recreo que supondrán en Educación Primaria 30 minutos de descanso.

El horario deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Las clases de la mañana no empezarán antes de las 9:00 horas ni después de las 9:30 horas.
- Entre las jornadas de mañana y tarde deberá haber un descanso de al menos 1 hora y 30 minutos.
- No se podrá impartir más de 2 horas de clase sin tener un periodo de recreo.

La Dirección y el profesorado de los centros educativos es responsable de las alumnas y alumnos durante el tiempo que se encuentran en el centro o fuera del centro educativo realizando actividades complementarias. Durante la jornada de clase habitual el alumnado solo podrá ausentarse cuando las familias, responsables legales o personas autorizadas se personen en el centro educativo y se hagan cargo de la o el menor.

A la hora de confeccionar los horarios de cara al curso 2025-2026, hay que tener en cuenta el [Anexo VI](#) del Decreto 77/2023:

Como excepción a la presente normativa, la Delegación Territorial de Educación correspondiente podrá autorizar modificaciones en el horario cuando sean absolutamente necesarias para coordinar los servicios de transporte escolar de los alumnos y alumnas de los diferentes niveles que se impartan en el centro o de los centros que compartan los mismos servicios de transporte y/o comedor.

[↑Índice](#)

### 4.5.2. Asistencia de las alumnas y alumnos a clase

Asistir a clase es un derecho y un deber de todo el alumnado.

La justificación de las faltas de asistencia deberá ser realizada por las familias o tutoras y tutores legales ante la tutora o tutor correspondiente y aceptada por la jefatura de estudios.



El Consejo Escolar deberá fijar en el ROF del centro la regulación de las faltas de asistencia de su alumnado y las medidas correctoras a que pueden dar lugar, de acuerdo con lo establecido en el [Decreto 201/2008](#), de 2 de diciembre, sobre derechos y deberes de los alumnos y alumnas de los centros docentes no universitarios de la CAPV (BOPV de 16 de diciembre de 2008).

Las direcciones de los centros deben comunicar a la Inspección de Educación mediante la aplicación informática la información correspondiente al absentismo de su alumnado tal y como se establece en la circular al respecto.


[↑Índice](#)

#### 4.6. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO

A la hora de gestionar la evaluación, serán referentes:

- [ORDEN de 22 de enero de 2024, del consejero de Educación, por la que se regula la evaluación en Educación Infantil y la evaluación, la promoción y la titulación, en su caso, en Educación Básica y en Bachillerato. \(PDF, 356 KB\).](#)
- [RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2024, del Director de Centros Escolares y Planificación, por la que se establecen los modelos de los documentos oficiales de evaluación de las etapas educativas Infantil, Básica y Bachillerato de la CAPV](#)

Toda la documentación académica relacionada con la evaluación, promoción y titulación del alumnado de las etapas de Educación Infantil, Primaria y Secundaria (actas, informes individualizados, historiales académicos, etc.) se encuentra actualizada y disponible en la página oficial del Departamento de Educación, dentro del área de “Inspección de Educación”, en el apartado “Temas específicos de los centros de Infantil y Primaria” → “Documentación académica”.

 <https://www.euskadi.eus/informacion/temas-especificos-de-los-centros-de-infantil-y-primaria/web01-a2ikadok/es/>

Esta página contiene los modelos oficiales vigentes, la normativa aplicable y los formularios editables para su cumplimentación.

[↑Índice](#)

### 5. EL PROFESORADO COMO MOTOR DEL CAMBIO EDUCATIVO

El perfil competencial del profesorado está recogido en el artículo 20 del [Decreto 77/2023](#) y en el artículo 17 del [Decreto 75/2023](#). Además, para este apartado se tendrá en cuenta lo previsto en: La [Ley 11/2022, de 1 de diciembre, de Empleo Público Vasco](#); el artículo 91 de la [LOE](#); y el [Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público](#) (especialmente en lo relativo a derechos y deberes del funcionariado, faltas y sanciones, código deontológico, etc.), así como los acuerdos y convenios laborales vigentes.

[↑Índice](#)



## 5.1. ORGANIZACIÓN DEL PROFESORADO

### 5.1.1. Ordenación de la actividad docente

Compete al equipo directivo organizar los equipos docentes y decidir, al inicio de cada curso escolar, los criterios conforme a los cuales se asignará al profesorado a las unidades del centro.

Antes del comienzo del curso, el equipo directivo asignará al profesorado a los niveles, ciclos, áreas y tutorías y grupos de alumnos y alumnas, teniendo en cuenta las características de dichos grupos y las competencias del profesorado. Entre los criterios a tener en cuenta, se favorecerá la asignación con destino definitivo en aquellos grupos que impliquen mayor dificultad o requieran la estabilidad del equipo docente.

#### Aprobación del horario del centro y exposición al público

El profesorado está obligado a cumplir el horario confeccionado por la jefatura de estudios y aprobado por el director o directora. Cualquier reclamación al respecto será resuelta por la Delegación Territorial, previo informe de la Inspección de Educación.

Los horarios de los miembros de la dirección, profesorado y profesionales de la educación estarán en un lugar visible para que todos los miembros de la comunidad escolar puedan conocerlo e informarse sobre los siguientes puntos: horario de tutorías dirigidas a padres y madres, guardias, participación en comisiones locales y seminarios de formación comarcales, etc.

[↑Índice](#)

### 5.1.2- Jornada anual

La jornada anual del profesorado de Educación Infantil y Primaria se establece en **1.462 horas**, conforme al Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario docente no universitario de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Esta jornada se desarrolla a lo largo del periodo comprendido entre el **1 de septiembre de 2025 y el 31 de julio de 2026**, y se organiza según dos modalidades: **horas de permanencia habitual en el centro** y **horas no sujetas a permanencia obligatoria**.

#### a) Cómputo de días y horas de permanencia habitual en el centro

El profesorado desarrollará su actividad profesional dentro del citado periodo, siendo obligatoria su presencia en el centro durante un total estimado de **186 días laborales**. Este cómputo se compone de:

- Los días lectivos con alumnado, que deberán situarse entre el **5 de septiembre de 2025 y el 19 de junio de 2026**, garantizando como mínimo **175 días y 875 horas de docencia directa**, según lo dispuesto en la [Orden de 10 de marzo de 2008](#).
- Los días adicionales en que el profesorado debe asistir al centro, aunque no haya alumnado, en concreto:
  - **Antes del comienzo de las clases, desde 1 al 4 de septiembre, como mínimo**, para la planificación y organización del inicio de curso.



- **Tras la finalización de las clases, hasta el 30 de junio**, para la evaluación final, cierre administrativo del curso y elaboración de la Memoria Anual. La duración de este periodo dependerá de la fecha de cierre lectivo de cada centro, con un máximo previsto de **7 días laborables**.

A partir de este cómputo, el profesorado deberá cumplir con una jornada de **30 horas semanales de permanencia efectiva en el centro**, lo que equivale aproximadamente a **1.116 horas anuales**.

#### b) Horas de no permanencia habitual en el centro: cálculo y gestión

El resto de la jornada anual (unas **346 horas**) se **realiza fuera del horario presencial obligatorio y debe destinarse a tareas profesionales propias del ejercicio docente**. Entre ellas se incluyen:

- **Preparación de clases**, elaboración de programaciones didácticas, situaciones de aprendizaje....
- **corrección de tareas, ejercicios, trabajos y pruebas**.
- **revisión y adaptación de materiales didácticos**.
- **elaboración de informes individuales** y otros documentos asociados a la evaluación del alumnado.
- **seguimiento de necesidades educativas concretas del alumnado**, como adaptar tareas, revisar planes individuales o preparar apoyos específicos.
- **formación permanente de carácter voluntario**, ya sea a través de cursos, lecturas profesionales, observación de buenas prácticas u otros medios.
- ...

Aunque se realicen fuera del horario de permanencia habitual en el centro, estas tareas forman parte del tiempo de trabajo docente y son exigibles, ya que garantizan una enseñanza de calidad y una planificación rigurosa. Su organización corresponde a cada docente, en el marco de su responsabilidad profesional.

En este marco, conviene **recordar que el mes de julio no se considera un periodo vacacional**. Es un mes laborable en el que el personal funcionario de carrera y el interino con contrato en vigor debe estar disponible para la administración. Durante este tiempo puede ser requerido para realizar formación, colaborar en tareas de matriculación, participar en tribunales de selección, asistir a reuniones del centro o desarrollar actividades de preparación del nuevo curso, siempre que estas estén previstas en el Plan Anual del Centro. Dichas actividades deberán concretarse antes del 15 de julio, salvo la participación en tribunales.

#### c) Horas de permanencia: distribución entre horario lectivo y no lectivo

Dentro de las 30 horas semanales de permanencia en el centro, se distinguen:

- **Hasta 22 horas de horario lectivo**, destinadas a:
  - Impartición directa del currículo.
  - Tutorías con el alumnado.



- Actividades de refuerzo educativo.
- Supervisión activa del alumnado durante los periodos de recreo (véase más abajo).
- **8 horas de horario no lectivo**, orientadas a:
  - Reuniones de coordinación docente, ciclos y equipos.
  - Atención a las familias.
  - Evaluación, planificación y formación permanente.
  - Participación en órganos colegiados y en proyectos del Proyecto Educativo de Centro.
  - ...

#### d) Atención educativa durante el periodo de recreo

**La atención al alumnado durante el periodo o periodos de recreo** será organizada por la dirección del centro vinculada a la planificación de juegos y otras actividades destinadas a desarrollar las competencias básicas transversales del alumnado y asignando a esta labor el número de profesores y profesoras que sean necesarios para asegurar el cuidado y vigilancia activa de todo el alumnado que permanece en los patios y otras estancias del centro

La atención al alumnado durante el periodo de recreo **forma parte del horario lectivo** siempre que cumpla estrictamente las siguientes condiciones:

- Que el **profesor o profesora concreto** figure en el horario semanal como responsable de esta atención y **la ejerza efectivamente** durante el tiempo asignado.
- Que la atención educativa se realice durante **al menos 30 minutos efectivos de recreo**, bien en un único periodo, bien mediante la **acumulación de dos periodos de al menos 15 minutos cada uno**, dentro de la misma semana.

Este tiempo de recreo debe entenderse como **un espacio con valor educativo**, orientado al desarrollo de la convivencia, la autonomía y la participación del alumnado y como **escenario privilegiado para el desarrollo socioemocional, la convivencia positiva y la prevención del acoso**. No se trata, por tanto, únicamente de una labor de vigilancia pasiva, sino de una **intervención profesional activa, organizada y con propósito pedagógico**. En este sentido, el recreo exige presencia atenta, disponibilidad para la mediación ante conflictos, y cuidado del bienestar y la seguridad del alumnado.

Cada centro debe contar con un **protocolo específico de organización del recreo**, incorporado al programa de actividades docentes del Programa Anual de Centro (PAC) y que forma parte del sistema general de atención educativa, convivencia y bienestar. Este protocolo tiene como finalidad **garantizar que el recreo sea un espacio educativo planificado, inclusivo y coherente con los valores del Proyecto Educativo de Centro**.



## e) Vacaciones

El personal funcionario docente tendrá **derecho a un período de vacaciones retribuidas de veintidós días hábiles**. Dicho período **se aplicará por cada curso escolar completo en el que se haya prestado servicios**. Si los días trabajados no abarcan todo el curso escolar, **las vacaciones retribuidas se determinarán de manera proporcional al tiempo trabajado**. A efectos de lo previsto en este apartado, **no se considerarán como días hábiles los sábados**.

Este periodo vacacional se disfrutará en el **mes de agosto de cada año**. Las vacaciones no disfrutadas en dicho mes por encontrarse el personal funcionario en **situación de incapacidad temporal o asimilada** se disfrutarán **de forma ininterrumpida inmediatamente después del término de la situación** mencionada, durante los días que correspondan.

En todo caso, **se dispondrá de un período máximo de 18 meses** a partir de la fecha en la que debían contabilizarse los días vacacionales del mes de agosto para acogerse al derecho de disfrute vacacional. Una vez transcurridos los 18 meses, dicho derecho decaerá.

[↑Índice](#)

### 5.1.3. Apoyo educativo

El **Plan de Atención a la Diversidad del centro (que estará recogido en el PAC)** indicará el **crédito horario que se dedicará a esta tarea**, y las acciones y estrategias más adecuadas para responder a esta diversidad desde una perspectiva inclusiva, por ejemplo:

- Presencia de más de un profesor o profesora en un grupo de actividades.
- Respuesta al alumnado que, promocionado de ciclo, no ha adquirido algunas de las competencias del ciclo anterior.
- Reforzar la educación fuera del horario escolar habitual del alumnado con dificultades de aprendizaje.
- División de grupos en algunas materias.
- Atención pedagógica a alumnos y alumnas con necesidad de enseñanza domiciliaria. Coordinación establecida.
- Posibilidad de modificaciones del crédito horario para atender a lo largo del curso escolar a las necesidades que se originen con motivo de nuevas escolarizaciones.

[↑Índice](#)

### 5.1.4. Profesorado con reducción de jornada

Cuando la reducción de jornada haya sido solicitada para la conciliación de la vida familiar y laboral, las direcciones de los centros harán lo posible para que el horario de la persona interesada responda a la conciliación solicitada, siempre que ello no tenga una repercusión negativa en la atención al alumnado.



### Reducción de 1/2 de la jornada

En los casos de reducción de 1/2 de la jornada efectiva, los profesores y profesoras de Educación Infantil y Primaria tendrán una jornada semanal de 15 horas de dedicación directa al centro. De éstas, 12 horas semanales serán lectivas que se distribuirán con un mínimo de 2 horas de permanencia en el centro cada día y, al menos, durante 4 días a la semana.

El resto del horario semanal, contemplado como de dedicación no directa al centro, se destinará a la preparación de actividades docentes, corrección de exámenes, perfeccionamiento profesional del profesorado y otros temas ligados a la función docente.

### Reducción de 1/3 de la jornada

En los casos de reducción de 1/3 de la jornada efectiva, los profesores y profesoras de Educación Infantil y Primaria tendrán una jornada semanal de 20 horas de dedicación directa al centro. De éstas, 15 horas semanales serán lectivas que se distribuirán entre todos los días de la semana (de lunes a viernes), con un mínimo de 2 horas de permanencia en el centro cada día.

El resto del horario semanal, contemplando como de dedicación no directa al Centro, se destinará a la preparación de actividades docentes, corrección de exámenes, perfeccionamiento profesional del profesorado y otros temas ligados a la función docente.

### Horario de profesorado con un 1/3 de la jornada

El horario para este profesorado será de 10 horas semanales, de las que 8 serán lectivas. Este horario deberá complementar el del profesorado titular, de forma que la atención de los alumnos y alumnas quede garantizada.

### Horario del profesorado con jornada de 5/6

El profesorado contratado con una jornada equivalente a 5/6 tendrá una **dedicación directa semanal de 25 horas**, de las cuales **20 serán horas lectivas**. Este horario se ajustará a las necesidades pedagógicas y organizativas del centro, y, cuando sea necesario, se coordinará con el del resto del profesorado para garantizar la atención al alumnado y el desarrollo curricular.

### Profesorado con reducción de jornada por problemas graves de salud o por edad

El profesorado con problemas graves de salud que tenga concedida una reducción de un tercio de su jornada podrá reducir las horas de docencia directa en 7 horas semanales. Esta reducción no significa reducción del horario de permanencia en el centro.

Deberá dedicar estas horas de reducción a la realización de tareas, atención a la biblioteca, colaboración en la organización de actividades extraescolares y complementarias, tareas de atención educativa, guardias y otros trabajos similares que le sean encomendados por la dirección del centro. Las horas que se dediquen a estas actividades se harán constar en su horario personal.



## Profesorado con permiso para la atención a familiares con enfermedad crónica

De acuerdo con lo establecido en el preacuerdo regulador (artículo 44), el profesorado funcionario de carrera, en prácticas o interino con nombramiento hasta final de curso podrá solicitar un permiso retribuido de hasta **50 horas anuales** para el cuidado de familiares que presenten **problemas de movilidad o enfermedad grave y continuada**, debidamente acreditada mediante informe médico. Este permiso se aplicará a **familiares de hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad**, y **excepcionalmente también a familiares de grado más lejano si existe convivencia**, debidamente justificada.

El uso de este permiso deberá realizarse **en coordinación con la dirección del centro educativo**, de forma que queden garantizadas tanto las necesidades del servicio como la coherencia organizativa y pedagógica del centro.

A la hora de elaborar los horarios del profesorado, se tendrán en cuenta las necesidades expresadas por quienes dispongan de este permiso, en relación con las horas no lectivas. Este permiso **no implica el derecho automático a modificar un horario previamente asignado**.

**Con carácter excepcional**, las 50 horas anuales podrán **acumularse para ser disfrutadas en jornadas completas**, siempre que **se justifique adecuadamente dicha necesidad y cuente con la aprobación de la dirección del centro**. En estos casos, **podrá solicitarse sustitución por contingencia**. La solicitud deberá presentarse con la correspondiente documentación médica, así como los documentos oficiales que acrediten el parentesco y la convivencia, si procede.

Si el solicitante y la dirección del centro **no se ponen de acuerdo sobre la aplicación del permiso**, y la persona interesada **no está conforme con la decisión de la dirección**, podrá **presentar reclamación ante la delegación territorial**, que resolverá el caso tras el informe correspondiente de la Inspección de Educación.

[↑Índice](#)

### 5.1.5. Figuras docentes con dedicación especializada

#### a) Profesorado itinerante

Las jefaturas de estudio y/o direcciones de los centros donde el profesorado itinerante presta docencia acordarán el horario de permanencia en cada centro, teniendo en cuenta las características de la itinerancia, el número de grupos o alumnado a atender y las áreas que imparta.

Aunque este profesorado reparte su actividad entre varios centros, tiene asignado **un centro de referencia** determinado por la administración educativa. A efectos de calendario laboral (festivos, jornadas no lectivas...), el profesorado itinerante se rige por el calendario del centro de referencia. Sin perjuicio de lo anterior, deberá adaptarse al calendario escolar de los centros en los que imparte docencia en lo que respecta al cumplimiento de los días lectivos y a la planificación docente.



## b) Profesorado específicamente formado para responder al alumnado con NEAE

### Profesorado consultor

Asesorará y apoyará a los tutores y tutoras y al equipo docente en la respuesta a la diversidad del alumnado y, más concretamente, en la respuesta a las necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE). Asimismo, asesorará y apoyará, junto con el coordinador o coordinadora de ciclo, la elaboración y desarrollo del plan de acción tutorial, especialmente en las actuaciones vinculadas a la iniciativa Bizikasi y al plan de coeducación. Además, participará como miembro activo en el Equipo BAT del centro.

Sus funciones son las recogidas en el artículo 53 de la [Orden de 30 de julio de 1998](#) por la que se establecen criterios de escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales (BOPV de 31 de agosto), y su desarrollo deberá contextualizarse en tareas concretas.

Funciones	Tareas
a) Ayudar al tutor o tutora a identificar estrategias para el éxito del alumnado NEAE.	<p>Analizar e identificar junto con el tutor o tutora las diferentes variables que inciden en el funcionamiento del grupo-aula, sus dificultades y necesidades educativas.</p> <p>Determinar con el equipo docente las adaptaciones metodológicas y organizativas del aula, así como la atención individualizada, en su caso, a los alumnos y alumnas que lo precisen.</p> <p>Colaborar con el equipo directivo en la planificación y organización de la respuesta a la diversidad.</p>
b) Asesorar y colaborar con el profesorado tutor en la elaboración y desarrollo de las adaptaciones curriculares individuales y de los Planes de Actuación Personalizados.	<p>Planificar y valorar, junto con el equipo directivo, la asignación de recursos para el desarrollo de las intervenciones.</p> <p>Colaborar con el equipo docente y resto de personas profesionales implicadas en la elaboración, desarrollo y seguimiento de las adaptaciones curriculares individualizadas y de los Planes de Actuación Personalizados para el alumnado con NEAE.</p>
c) Intervenir en el aula, de forma conjunta y coordinada con el tutor o tutora, actuando ambos profesionales en el grupo o como un docente más en un momento determinado en una estructura de agrupamientos flexibles.	<p>Mejorar las competencias del profesorado para dar respuesta a la diversidad del alumnado promoviendo acciones para la eliminación en el centro de las barreras al aprendizaje y a la participación.</p> <p>Ayudar al profesorado tutor en una evaluación individual, interactiva y contextualizada del alumnado centrada en sus capacidades y necesidades con la finalidad de reorientar el proceso y el programa.</p>



Funciones	Tareas
d) Asesorar y colaborar con el profesorado en la evaluación educativa, tanto del individuo como del contexto educativo.	Identificar, junto con el profesorado, los elementos que facilitan los procesos de enseñanza y aprendizaje, dinámica en el aula, flexibilización curricular, aprendizaje autónomo, PAP, ACI,...).
e) Intervención individual con alumando de necesidades educativas especiales en entornos ordinarios compartidos o específicos.	Acciones del equipo directivo y profesorado con su correspondiente asesor/a NEAE del Berritzegune  Atender directamente al alumnado en el aula ordinaria y sólo de forma muy ocasional fuera de ella.
f) Impulsar y coordinar los programas de atención a la diversidad.	Promover y dinamizar programas de intervención global de centro, etapa o ciclo en la respuesta a la diversidad.  Iniciar, impulsar y participar, de acuerdo con el equipo directivo, en la respuesta a la diversidad y programas de formación en NEAE.
g) Fomentar la coordinación:  - Con las familias  - Diputación Foral/Servicios Sociales  - Servicios sanitarios	Cuando sea necesario para el adecuado seguimiento del alumnado, para garantizar el bienestar y el éxito académico.

El profesorado consultor distribuirá su jornada en torno a tres grandes grupos de intervenciones: intervenciones de asesoramiento al profesorado del centro, intervenciones de cooperación en el entorno ordinario del aula para la asistencia educativa al alumnado e intervenciones de manera individualizada en contextos de apoyo con el alumnado con necesidades educativas, dedicando a este último tipo de intervenciones un máximo de 7 horas.

En Educación Infantil asesorará y colaborará con el profesorado tutor en la detección e intervención tempranas.

Además, se coordinará con aquellos agentes del ámbito social o sanitario que también estén interviniendo con el alumno y alumna y su familia. Esta coordinación se realizará en colaboración con las asesorías de NEAE.

#### Profesorado PT

Tienen sus funciones están detalladas en el artículo 55 de la [Orden del consejero de Educación, Universidades e Investigación de 30 de julio de 1998](#) (BOPV de 31 de agosto). Desarrollarán su jornada laboral como el resto del profesorado, dedicando su horario al cumplimiento de todas y cada una de las funciones indicadas, y con preferencia a la intervención con el alumnado.



La intervención de estas personas profesionales se realizará, salvo excepciones, en el contexto del aula ordinaria. Las citadas excepciones deberán ser validadas por la Inspección de Educación, y se justificarán debidamente en el Plan de Actuación Personalizado para el alumno o alumna. No obstante, cuando concurren circunstancias que exijan la realización de la intervención educativa en un espacio distinto al del aula ordinaria, dicha intervención se realizará en un espacio visible y abierto.

### Profesorado de audición y lenguaje

Este personal realizará sus funciones con el alumnado con NEAE manifestadas en el ámbito de la comunicación y lenguaje que lo precise, en colaboración con el resto de los y las profesionales que intervienen en la respuesta educativa, en el marco de su Plan de Actuación Personalizado.

Además, es necesario subrayar su papel en lo que respecta a:

- La prevención de las dificultades relacionadas con el ámbito lingüístico y comunicativo.
- La detección e intervención temprana
- El asesoramiento y apoyo al equipo docente en el diseño de estrategias para la mejora de las habilidades comunicativas del alumnado
- El asesoramiento en el uso de los Sistemas Aumentativos y Alternativos de Comunicación (SAAC), en colaboración con otros profesionales.

### Profesionales específicos de apoyo a las necesidades educativas especiales

Las direcciones de los centros deben garantizar el trabajo coordinado entre todos estos profesionales (profesorado PT, profesorado de audición y lenguaje, fisioterapeutas, terapeutas ocupacionales, especialistas de apoyo educativo, profesionales de los IBT-CRI, profesionales mediadores en sordoceguera, coordinadores y coordinadoras de personas sordas...) en la planificación (plan, horario...), coordinación (reuniones) y seguimiento del alumnado.

En lo que se refiere a especialistas en apoyo educativo (EAE), especialistas en fisioterapia, especialistas en terapia ocupacional, intérpretes de lengua de signos (ILS) y logopedas pertenecientes al personal laboral educativo y profesorado de audición y lenguaje (PAL), el centro tomará en consideración las [Instrucciones](#) de la directora de Diversidad e Inclusión Educativa para la organización del curso escolar.

[↑Índice](#)

### c) Profesorado de refuerzo lingüístico (PRL) y profesorado Eusle

Este profesorado, salvo excepciones debidamente motivadas, deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Haber impartido más de dos cursos en el centro docente.
- Tener experiencia en la enseñanza de idiomas, o con una actitud positiva hacia la interculturalidad



Entre sus **funciones** se encuentran:

- Realizar una evaluación inicial en la lengua de escolarización de procedencia del alumnado (bienestar emocional, lenguaje y matemáticas) en coordinación con el resto del profesorado.
- En el caso de alumnado nuevo no alfabetizado o en proceso, organizar la intervención junto con el profesorado de Pedagogía Terapéutica o profesorado consultor del centro.
- Adecuar la programación lingüística a las necesidades del alumnado y orientarla hacia el nivel A2 y la competencia necesaria para
- Coordinarse con el resto del equipo docente para realizar el seguimiento y evaluación del alumnado. Para ello, la dirección garantizará tiempo para la coordinación que se reflejará en el DAE.
- Profesorado nuevo en el puesto, deberá participar en la formación inicial y/o continua que se organice desde el Berritzegune Nagusia.
- Actualizar los Planes de acogida y promover su desarrollo en el centro.
- En caso de que en un mismo centro coexista PRL y profesorado EUSLE, será necesario coordinarse para consensuar la intervención educativa y aplicar la misma metodología desde una perspectiva comunicativa, y colaborar con el Berritzegune Nagusia en la intervención, la adaptación de materiales y documentos necesarios orientados a la mejora del rendimiento académico y emocional del alumnado, así como participar en el Equipo Dinamizador.

**El profesorado de refuerzo lingüístico** deberá realizar la atención educativa directa en el aula ordinaria o con grupos de alumnos y alumnas (no de modo individual) intentado conseguir la mayor atención posible para cada alumno o alumna, asegurando un mínimo de cinco horas semanales.

Así mismo, dedicará su jornada al alumnado con necesidades de refuerzo lingüístico y no se podrán repartir esas horas entre diferentes personas.

**El profesorado EUSLE** ejercerá, además de las funciones anteriores, las siguientes:

- Dedicar su jornada a la atención y necesidades del alumnado del aula EUSLE, tanto en su aula de referencia (cotutoría o refuerzo educativo), como en el aula EUSLE.
- Formar parte del Equipo Dinamizador del centro.
- Poner en marcha y, en su caso, adaptar la programación y los materiales didácticos que se propongan dentro del programa y crear nuevos, de acuerdo con los principios metodológicos del programa.
- Promover en el centro una perspectiva intercultural
- Colaborar conjuntamente con el Berritzegune Nagusia acompañando a centros noveles del programa.



#### d) Profesores y profesoras de religión

Forman parte del claustro a todos los efectos y tienen los mismos derechos y obligaciones que el resto, con las salvedades establecidas en la legislación y en la normativa vigentes y las derivadas de sus circunstancias contractuales específicas.

El profesorado de religión impartirá las horas que le correspondan a la asignatura y, en caso necesario, completará su horario con otras actividades docentes que le asigne la dirección del centro.

[↑Índice](#)

## 5.2. CARGOS DIRECTIVOS Y OTROS CARGOS

### 5.2.1. El equipo directivo

El equipo directivo estará compuesto por el director o directora, el jefe o jefa de estudios y el secretario o secretaria, y, en su caso, el administrador o administradora.

En los centros en los que, una vez calculadas las reducciones para cargos directivos y otros cargos de acuerdo con lo dispuesto en esta resolución, exista disponibilidad horaria suficiente, podrá existir una directora adjunta (vicedirectora) o director adjunto (vicedirector), una jefa de estudios adjunta o jefe de estudios adjunto y una secretaria adjunta o secretario adjunto.

Los miembros del equipo directivo que tengan una ausencia superior a tres meses, dejarán de recibir el complemento por el ejercicio del cargo, aunque se mantendrán los efectos administrativos en tanto no se revoque su nombramiento.

Las personas que ejerzan la sustitución de los cargos directivos recibirán el complemento por dicho ejercicio si la misma es superior a un mes con efectos económicos desde el primer día. No obstante, no tendrá efectos administrativos hasta que no se realice el oportuno nombramiento.

[↑Índice](#)

### 5.2.2. Otros cargos no directivos

También existirán en los centros los siguientes cargos no directivos:

- a) **Figura BeA y profesorado BODI**
- b) **Persona coordinadora del equipo BAT**
- c) **Persona coordinadora del programa Eraldatzen**

Los centros podrán establecer otros cargos de coordinación, según los criterios y procedimientos establecidos en su propio ROF. Las reducciones horarias de este profesorado serán determinadas contando con las disponibilidades horarias del propio centro.

- a) **Figura responsable de innovación (BeA) y profesorado con horas para la innovación (BODI)**

La información sobre estas figuras está recogida en el [MARCO DE ACTUACIÓN PARA LA INNOVACIÓN EDUCATIVA EN LOS CENTROS PÚBLICOS: FIGURAS BEA \(2025-2028\)](#).



Cualquier modificación en el nombramiento de las figuras BeA durante el curso escolar deberá ser aprobada por la comisión de validación regulada en el Marco mencionado.

Si una directora o director necesita cambiar su figura BeA por alguna razón sobrevenida, deberá solicitar este cambio a la asesoría responsable del eragingune correspondiente. El cambio debe estar debidamente justificado, y la persona propuesta como nueva figura BeA debe cumplir los requisitos establecidos en el Marco de las figuras BeA.

En caso de que una figura BeA tenga una baja durante el curso escolar, como criterio general, no se sustituirá, a menos que se dé alguna de estas dos circunstancias (o ambas):

- Si la figura BeA tiene horas de dedicación docente directa, estas horas se cubrirán con una persona sustituta, siguiendo la normativa general de sustituciones.
- Si se prevé que la baja de la figura BeA durará dos meses o más, la directora del centro deberá proponer a un miembro del claustro que cumpla las condiciones para ser nombrado figura BeA. Esta solicitud se dirigirá a la asesoría responsable del eragingune correspondiente y a la responsable de innovación pedagógica del territorio histórico correspondiente. Una vez aprobada la solicitud, se realizarán las gestiones necesarias para que se envíe una persona sustituta al centro, quien asumirá las horas de dedicación docente directa de la nueva figura BeA.

Este procedimiento se aplicará de manera similar en el caso del profesorado BODI.

[↑Índice](#)

### **b) Coordinador o coordinadora del equipo BAT**

Se priorizará que el coordinador del equipo BAT sea la persona coordinadora de bienestar y protección. Desempeñará las siguientes funciones:

- Gestionar, establecer y dinamizar los momentos de coordinación y trabajo común del equipo BAT: convocatorias, actas, contenido de las sesiones...
- Llevar a cabo el seguimiento de las intervenciones en los casos de acoso, así como colaborar en su resolución
- Velar porque las intervenciones se realicen de modo ordenado, ágil, confidencial y pertinente, tanto en relación con el alumnado como con las familias y el equipo docente.
- Participar en la formación organizada desde el Berritzegune Nagusia y en las actividades formativas organizadas por el Departamento de Educación y asegurar que la formación recibida se comparte entre los miembros del equipo. Esta participación es obligatoria para todos los centros.

[↑Índice](#)

### **c) Persona coordinadora del Programa Eraldatzen**

Los centros que estén desarrollando el programa [Eraldatzen](#) seguirán el camino iniciado. Para ello, el centro asignará una persona coordinadora del programa Eraldatzen, que deberá ser una profesora o profesor estable en el centro.



Las funciones de esa persona coordinadora serán las siguientes:

- Dinamización del programa en el centro.
- Coordinar y dirigir las reuniones del grupo motor definido en el centro.
- Participar en las reuniones periódicas de la red y subredes Eraldatzen, así como en las sesiones formativas específicas que se pudieran organizar.
- Contacto fluido con los responsables del equipo técnico del programa Eraldatzen.
- Establecer las acciones que propone la red Eraldatzen en coordinación con el grupo motor del centro.
- Colaborar en el diseño, gestión e impartición de formación para el profesorado del centro
- Tutorizar las acciones palanca que se establezcan en el centro.
- Recopilar y facilitar los datos requeridos por la Administración.
- Colaborar con la secretaria o secretario del centro en la gestión económica de la partida económica asignada para este programa (control de facturas, justificantes de pagos...).

[↑Índice](#)

### 5.2.3. Horario de los cargos directivos

El horario de los cargos directivos debe prever la presencia de algún cargo directivo en el centro durante el horario de clase del alumnado y durante la jornada de permanencia habitual del profesorado.

Se podrá flexibilizar el calendario y el horario de presencia obligatoria de los cargos directivos en el centro para compensar el tiempo dedicado a las actividades realizadas fuera del horario y calendario habituales del centro para el desempeño de las tareas propias del cargo, siempre que esas funciones estén recogidas en el Plan Anual del Centro, asegurando la presencia de una persona representante del equipo directivo en el horario de actividad docente, en cumplimiento de la normativa que lo regula.

La dirección y la jefatura de estudios reservarán los jueves de cada semana para garantizar la asistencia a las reuniones a las que fueran convocadas.

[↑Índice](#)

## 5.3. ASISTENCIA DEL PROFESORADO. CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LA JORNADA

Se utilizará la aplicación *“Documento de actividad escolar (DAE)/Cuadros horarios”*. Para ello, se utilizará la ficha *“Absentismo del profesorado”*. Una vez dentro de dicha ficha, se indicará el profesor o la profesora que se ausente, el día en que se produce la ausencia, su duración y los motivos de la ausencia.

En el DAE aparecerá un desplegable con TODAS las posibles causas de ausencia, y se seleccionará la que corresponda.

En el caso de ausencias sin justificación, la dirección del centro elegirá este motivo en el desplegable de ausencias del DAE, y la aplicación enviará automáticamente una comunicación al inspector o inspectora de referencia, quien iniciará los procedimientos previstos en la Ley de Empleo Público Vasco. En estos casos el profesor o profesora podrá realizar las alegaciones que considere oportunas ante la Delegación Territorial de Educación, que resolverá en última instancia.



Cuando se produzcan ausencias justificadas por otros motivos diferentes de los señalados en el Acuerdo Regulator de las condiciones de trabajo, la dirección del centro elegirá este motivo en el desplegable de ausencias del DAE, y además el profesorado implicado deberá cumplimentar el documento “Anexo III” (en el apartado “Ausencias del personal docente y del personal laboral educativo”) en el siguiente enlace:<https://www.euskadi.eus/personal-docente-licencias>

La firma de la dirección del centro en el “Anexo III” supondrá que ésta avala la explicación ofrecida en el mismo, otorgándole credibilidad y validez. Dicho anexo se archivará en el centro, a disposición de la Inspección de Educación.

Todas las ausencias del profesorado habrán de ser debidamente justificadas y, siempre que sea posible, acreditadas documentalmente ante la dirección, sin que ésta tenga que requerirlo y en función de lo establecido en el acuerdo regulador vigente.

Todos los justificantes de las ausencias se archivarán en el centro y estarán a disposición de la Inspección de Educación. Los justificantes indicarán el día, intervalo horario y la causa de la ausencia. Estos deberán ser originales y claros.

En el caso de ausencias conocidas y previstas, el profesorado deberá comunicar con la suficiente antelación y por escrito a la jefatura de estudios del centro las actividades a realizar por el alumnado de los distintos grupos afectados por dicha ausencia, los materiales y las instrucciones necesarias para que el profesorado de atención educativa que le supla pueda desarrollar adecuadamente dichas actividades.

Como se venía haciendo en cursos anteriores, la dirección del centro deberá registrar las ausencias del profesorado antes del día 5 del mes siguiente, para que estén a disposición de la Inspección de Educación.

En caso de huelga, la dirección del centro comunicará a la Inspección la incidencia y los datos de la misma mediante la aplicación “*Documento de actividad escolar (DAE)/Cuadros horarios*”, en el apartado “*Datos Huelga*” de la ficha “*Absentismo del profesorado*”. En estos casos organizará la mejor atención posible del alumnado con los recursos humanos disponibles.

Asimismo, si se observara en algún profesor o profesora un incumplimiento manifiesto en las obligaciones de entradas y salidas en su horario, la dirección procederá a requerirle para que se ajuste al mismo. En caso de persistir en sus incumplimientos, serán puestos en conocimiento de la Unidad de Personal de la Delegación Territorial y de la Inspección de Educación, a efectos de que se adopten las medidas oportunas.

Para la correcta gestión de las ausencias del profesorado se tendrán en cuenta los puntos siguientes:

- Es obligación del profesorado presentar oportunamente los justificantes de ausencia al director o directora, sin esperar a ser requerido por éste o ésta
- El profesorado que se encuentre realizando cursos de IRALE y otros similares fuera del centro docente presentará los justificantes de las faltas de asistencia a estos cursos en aquellos lugares donde los estuvieran realizando
- El Consejo Escolar deberá ser informado del procedimiento establecido en el centro para la atención del alumnado cuando se producen ausencias del profesorado en período de clase habitual.



- Cualquier alteración en la impartición normal de las clases deberá ser comunicada inmediatamente por teléfono a la Inspección
- Todos los justificantes de las ausencias se archivarán en el centro y estarán a disposición de la Inspección de Educación. Los justificantes indicarán el día, intervalo horario y la causa de la ausencia. Estos deberán ser originales y claros

Todas las licencias y permisos que los centros gestionan habitualmente con las unidades de personal de las delegaciones territoriales se continuarán gestionando según las instrucciones emanadas de estas unidades.

Algunos centros, además del profesorado, cuentan con personal laboral educativo y/o laboral del Departamento de Educación. Para registrar las ausencias de estas personas, los centros podrán introducir sus datos a través de la misma pestaña del DAE que se utiliza para el registro de las ausencias del profesorado.

[↑Índice](#)

#### 4.3.1. Control de asistencia del profesorado el primer día hábil del curso escolar.

La dirección del centro controlará las tomas de posesión de los funcionarios interinos y/o funcionarios de carrera en comisión de servicio, remitiendo a la Delegación correspondiente al final del primer día hábil la hoja de firmas de asistencias.

[↑Índice](#)

### 5.4. EQUIPOS DE CICLO/ETAPA

En los centros de Educación Infantil y Primaria, dependiendo de sus características, pueden constituirse equipos de trabajo que agrupen al profesorado que actúa en un mismo ciclo educativo. Su finalidad es garantizar la coherencia pedagógica del ciclo y mejorar la calidad del proceso educativo desde una visión compartida de los aprendizajes.

Estos equipos son estructuras esenciales de coordinación docente y asumen una función estratégica en el desarrollo del currículo, especialmente en la mejora de la competencia matemática, científica y lectora, tal como establecen los fines de la Educación Básica recogidos en el [Decreto 77/2023 \(art. 4\)](#). En este sentido, los equipos de ciclo deberán contribuir activamente a que el alumnado logre una mejora progresiva y sostenida en dichas competencias, asegurando intervenciones ajustadas a la realidad del grupo.

De forma particular, se establece que estos equipos de ciclo y/o etapa coordinen las medidas necesarias para garantizar que **todo el alumnado lea todos los días y en todas las materias o ámbitos**. Esta lectura diaria deberá formar parte de las dinámicas habituales del aula, con sentido disciplinar, y se reflejará de forma explícita en las programaciones de cada área y ciclo.

Bajo la dirección del coordinador o coordinadora correspondiente, **estos equipos se reunirán periódicamente** y actuarán como **órgano pedagógico responsable** de:

- La coordinación didáctica entre el profesorado que imparte distintas áreas.



- La revisión de las programaciones con tres prioridades:
  - Incorporar elementos esenciales del nivel anterior no trabajados pero necesarios.
  - Reforzar aprendizajes clave del nivel anterior.
  - Eliminar elementos accesorios o redundantes.

Además, velarán para que las programaciones recojan los principios metodológicos y evaluativos del currículo vigente, incluyendo el diseño de situaciones de aprendizaje que promuevan la lectura comprensiva, el razonamiento matemático y la indagación científica en todos los niveles.

[↑Índice](#)

#### 5.4.1. Coordinadores y coordinadoras de ciclo/etapa

En cada equipo docente de la etapa de Educación Infantil y de cada ciclo de Educación Primaria constituido por cuatro o más docentes, existirá la figura de coordinador o coordinadora de etapa o ciclo. El número máximo en un centro que imparta ambas etapas será de cuatro: uno para Educación Infantil y uno para cada uno de los tres ciclos de Educación Primaria. No obstante, en centros con tres o más líneas en Educación Infantil, podrá establecerse una coordinación adicional en esa etapa.

La dirección del centro nombrará a las personas coordinadoras entre el profesorado del ciclo o etapa que no desempeñe otras funciones directivas, y dejará constancia de ello en acta de claustro y en el Documento Anual de Organización del centro (DAE).

Además de las funciones organizativas y de representación ya establecidas, los coordinadores y coordinadoras asumen un papel clave como **dinamizadores pedagógicos del equipo docente** y agentes impulsores de la mejora educativa. En particular, **su función será esencial para activar y consolidar las medidas orientadas a la mejora de la competencia matemática, científica y lectora.**

Sus **funciones** serán:

- **Organizar, convocar y dinamizar las reuniones del equipo docente** de etapa o ciclo, asegurando que se recogen en acta las decisiones adoptadas y que estas se alinean con los objetivos de mejora del centro.
- **Impulsar la revisión pedagógica de las programaciones didácticas**<sup>13</sup> desde una perspectiva competencial, incluyendo el diseño de situaciones de aprendizaje significativas.
- **Velar por la inclusión y seguimiento de la lectura diaria** en todas las áreas, como práctica transversal para el desarrollo de la competencia lectora del alumnado. Será su responsabilidad, junto al equipo docente, asegurar que esta medida se aplica y que se evalúa su impacto educativo.

---

<sup>13</sup> El Departamento de Educación ha habilitado el espacio web [Curriculumgunea](https://curriculumgunea.euskadi.eus/es/gidak) como punto de acceso a materiales de apoyo para el desarrollo curricular y pedagógico. En este portal se encuentran disponibles, entre otros recursos, diversas guías organizadas por etapas educativas para facilitar el diseño de programaciones didácticas y situaciones de aprendizaje desde un enfoque competencial: <https://curriculumgunea.euskadi.eus/es/gidak>



- **Participar activamente en la Comisión de Coordinación Pedagógica (CCP)**, trasladando acuerdos, necesidades y avances del ciclo o etapa.
- **Coordinar las funciones de tutoría**, prestando especial atención a la detección de necesidades y a la promoción de estrategias de acompañamiento al alumnado desde una visión inclusiva.
- **Coordinar la enseñanza en el marco del Proyecto Educativo de Centro**, asegurando la coherencia entre las prácticas pedagógicas del equipo docente, los acuerdos curriculares recogidos en el PEC y los objetivos recogidos en el Plan Anual.
- **Dinamizar las actividades complementarias** en coherencia con los objetivos pedagógicos del ciclo o etapa.
- **Colaborar con el equipo directivo** en todas aquellas funciones relacionadas con **refuerzo educativo, adaptaciones curriculares y acciones de mejora**.
- **Impulsar la cultura de la evaluación docente** con el fin de desarrollar un entorno favorable para compartir el conocimiento entre iguales.
- **Servir de enlace pedagógico con la figura BeA** del centro y, cuando sea necesario, con los equipos asesores del Berritzegune o de Inspección.

De este modo, las personas coordinadoras de ciclo/etapa no solo organizan el trabajo docente, sino que lo orientan hacia una mejora sostenida de los aprendizajes clave, reforzando el compromiso colectivo con la calidad, la equidad y el éxito del alumnado.

[↑Índice](#)

#### 5.4.2. Reuniones y tareas del equipo de ciclo/etapa

La jefatura de estudios deberá garantizar, en la confección de los horarios, que se reserva el tiempo necesario —semanal o quincenal— para que los equipos de ciclo/etapa puedan reunirse. Estas reuniones constituyen un espacio clave para el desarrollo curricular compartido, el seguimiento de los aprendizajes del alumnado y la mejora continua de la práctica docente.

Como órganos de coordinación pedagógica regulados por el currículo básico y la Ley de Educación, los equipos de ciclo/etapa asumen un papel central en la mejora del aprendizaje, especialmente en lo relativo a la **competencia matemática, científica y lectora**, en coherencia con los objetivos estratégicos del sistema educativo vasco.

##### Lectura diaria en todas las áreas: planificación y garantía desde los equipos de ciclo

Una de las prioridades establecidas por el Departamento de Educación en el marco del [Programa para reforzar la competencia lectora](#) y de la [Estrategia de lectura para el sistema educativo vasco](#) es garantizar que **todo el alumnado lea todos los días en el centro educativo**, de forma estructurada, significativa y adaptada a su etapa. Esta lectura no debe limitarse a las áreas lingüísticas, sino **extenderse de forma transversal a todas las materias y niveles**.



Para que esta medida se implante con coherencia y eficacia, **los equipos de ciclo/etapa deberán acordar decisiones conjuntas que contemplen:**

**a) Medidas organizativas**

- Determinar **tiempos diarios** explícitos de lectura en cada nivel.
- Asegurar que en **todos los horarios de aula** se contempla esta práctica lectora como parte habitual del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Coordinarse con la jefatura de estudios para garantizar **condiciones adecuadas de agrupamientos, espacios y recursos**.

**b) Medidas pedagógicas.** Acordar el **sentido y objetivos de la lectura** en cada ciclo y etapa:

- En **Educación Infantil**, el objetivo prioritario es desarrollar las bases necesarias para aprender a leer con éxito en Primaria. Para ello, el equipo docente deberá planificar espacios y dinámicas que favorezcan:
  - La **conciencia fonológica** (léxica, silábica, fonémica) y el **reconocimiento del código escrito**;
  - La **familiarización con distintos tipos de texto y sus funciones**;
  - La **creación de vínculos afectivos y sociales con la lectura**, mediante experiencias como la escucha activa de cuentos, la lectura compartida o la exploración libre de libros ilustrados.
- En **Educación Primaria**, se adaptará el enfoque según el ciclo:
  - En el **primer ciclo**, se desarrollarán habilidades básicas de descodificación y comprensión, consolidando hábitos de lectura autónoma.
  - En el **segundo y tercer ciclo**, se reforzará la comprensión lectora, se integrará la lectura en el aprendizaje de todas las áreas y se trabajarán estrategias inferenciales, de análisis crítico y de adquisición de vocabulario.
- Asegurar el uso de **materiales diversos** (narrativos, científicos, digitales, informativos...) y de **múltiples formas de lectura** (en voz alta, silenciosa, compartida, guiada, etc.).
- Establecer actividades que permitan **interacciones orales o escritas** posteriores a la lectura, conectadas con los aprendizajes del aula.

**c) Cultura lectora compartida**

- Sensibilizar al claustro sobre la lectura como herramienta de equidad y éxito escolar.
- Favorecer la implicación de las familias, especialmente en Infantil y primer ciclo de Primaria.
- Utilizar recursos y propuestas disponibles en [irakurgunea.eus](http://irakurgunea.eus), así como los proyectos de la Estrategia (ITT, e-librum, ...).

La lectura diaria no debe entenderse como una actividad aislada ni como un tiempo libre, sino como una **práctica estructural del centro**, conectada con los objetivos competenciales del currículo, con el



desarrollo de la autonomía lectora y con la mejora de la capacidad del alumnado para aprender en todas las áreas.

### Otras funciones clave del equipo de ciclo

Además de esta responsabilidad central en la planificación lectora, los equipos de ciclo/etapa tendrán también las siguientes funciones:

- Elaborar y revisar las programaciones didácticas con enfoque competencial.
- Analizar los resultados del alumnado y proponer mejoras conjuntas.
- Coordinar actuaciones de evaluación, adaptación curricular e intervención educativa, asegurando un enfoque competencial, formativo y continuo
- Unificar criterios pedagógicos y de evaluación dentro del ciclo.
- Diseñar tareas integradas y situaciones de aprendizaje interdisciplinares.
- Dinamizar el desarrollo del PAC y de otros planes estratégicos del centro.
- Impulsar propuestas de formación e innovación docente.
- Articular con la figura BeA la integración de metodologías activas y recursos ligados a los objetivos de mejora.
- Colaborar activamente con las familias y servicios externos cuando sea necesario.

[↑Índice](#)

## 5.5. EQUIPOS DE NIVEL Y TUTORÍAS

El equipo docente de nivel constituye el eje para la intervención con el alumnado. La coordinación de este equipo es fundamental para lograr que dicha intervención sea coherente y para compartir el seguimiento de los logros y las dificultades que muestra el alumnado, así como las posibles intervenciones para adaptar el proceso de enseñanza-aprendizaje.

### 5.5.1. Designación de tutores y tutoras

En cada centro de Educación Infantil y/o Educación Primaria deberá haber un tutor o tutora por cada grupo oficial. La designación de cada tutor o tutora será realizada por la dirección del centro.

[↑Índice](#)

### 5.5.2 Funciones del tutor o tutora

Cada tutor o tutora es responsable de su grupo. Le corresponde coordinar al profesorado que imparte el resto de áreas en el mismo, así como establecer una comunicación eficaz con las familias y/o tutores o tutoras legales de sus alumnos y alumnas, a fin de colaborar en la tarea educativa que compete a ambos. Corresponde al tutor o tutora:

- **Elaborar y desarrollar el Plan de Acción Tutorial** con el apoyo del profesorado consultor y de la persona coordinadora de ciclo.
- **Realizar el seguimiento de las aptitudes, intereses y evolución del alumnado**, con objeto de acompañar su proceso de aprendizaje y orientar su desarrollo personal y académico.



- Llevar a cabo la tutoría grupal e individual según lo establecido en el Plan de Acción Tutorial.
- Desarrollar, en el marco del Plan de Acción Tutorial, las propuestas didácticas de la Iniciativa [Bizikasi](#), así como aquellas dirigidas a la promoción de la igualdad y la prevención de la violencia de género.
- Participar con el equipo BAT del centro en los procesos de resolución de situaciones de acoso escolar en las que esté implicado su grupo clase.
- Facilitar la integración del alumnado en su grupo y en la vida escolar del centro, fomentando el sentido de pertenencia, la participación activa y la cohesión del grupo, con especial atención al alumnado de incorporación tardía.
- Elaborar un Plan de Actuación Personalizado para los alumnos y alumnas que promocionen de ciclo sin haber alcanzado el grado de desarrollo de las competencias correspondientes, así como para quienes deban permanecer un año más en el mismo ciclo.
- Coordinar la acción educativa del equipo docente del grupo, más allá de las sesiones de evaluación, con el fin de compartir información relevante sobre el alumnado, planificar medidas conjuntas de apoyo o intervención, garantizar coherencia metodológica y evaluativa, abordar cuestiones de convivencia y articular una comunicación clara y coordinada con las familias. Esta coordinación debe orientarse a mejorar el acompañamiento educativo del alumnado y a asegurar respuestas pedagógicas compartidas, realistas y sostenibles desde el conjunto del equipo docente.
- Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones correspondientes sobre evaluación y promoción, de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa vigente y en la concreción curricular del PEC.
- Coordinar, junto con el profesorado de apoyo y, en su caso, con el profesorado consultor, las adaptaciones curriculares y las intervenciones educativas dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales.
- Establecer una relación de confianza y corresponsabilidad con las familias, informando periódicamente sobre el proceso educativo del alumnado, acogiendo sus aportaciones y favoreciendo su implicación activa en la toma de decisiones y en las intervenciones que se consideren necesarias. Asimismo, fomentará que las familias asuman su responsabilidad en el acompañamiento del aprendizaje desde el entorno familiar, mediante hábitos, actitudes y apoyos coherentes con las orientaciones del centro.
- Emitir el informe de orientación escolar individual al finalizar la etapa o en situaciones extraordinarias (como la no promoción de ciclo o etapa).
- Garantizar la correcta cumplimentación y custodia de la documentación académica del alumnado a su cargo.
- Realizar un seguimiento educativo riguroso de la asistencia del alumnado, no solo para registrar ausencias, sino para detectar patrones de absentismo, desconexión o riesgo, incluso cuando las faltas estén justificadas individualmente. **Ante faltas injustificadas o ausencias frecuentes —**



aunque justificadas—, establecerá contacto inmediato con la familia e iniciará las actuaciones previstas en el protocolo, en coordinación con el equipo directivo y los agentes implicados.

- Coordinarse con el profesorado consultor y con los agentes sociales y sanitarios que intervengan en la atención temprana o se encuentren en proceso de valoración.
- Asumir cuantas otras funciones se determinen en el Plan de Acción Tutorial del centro.

[↑Índice](#)

### 5.5.3. Seguimiento educativo de la asistencia y actuación ante el absentismo escolar

El control de la asistencia del alumnado forma parte de la función educativa del profesorado y constituye una herramienta clave para garantizar el derecho a la educación y detectar situaciones de riesgo. Su **finalidad** no es únicamente administrativa, sino **educativa, preventiva y compartida**.

*Todo el profesorado* tiene la obligación de **registrar puntualmente la asistencia del alumnado** a sus clases y de **comunicar al profesorado tutor las ausencias detectadas**, especialmente cuando resulten reiteradas o no justificadas.

El **profesorado tutor** es responsable del **seguimiento educativo de la asistencia del alumnado** de su grupo. Este seguimiento debe permitir identificar indicadores tempranos de absentismo o desenganche escolar, y activar una intervención ajustada. Ante las primeras señales de absentismo —ya sea por faltas injustificadas o por ausencias justificadas pero frecuentes— el tutor o tutora deberá **contactar con la familia de manera directa y realizar una valoración conjunta de la situación**, tal y como recogen los protocolos de actuación<sup>14</sup>.

La **jefatura de estudios** deberá organizar y garantizar el **registro sistemático y el seguimiento periódico de las faltas de asistencia**, así como la coherencia de los criterios de actuación en todo el centro. Le corresponde también **articular la comunicación con las familias**, asegurando que esta sea clara, ágil y respetuosa, y que se mantenga a lo largo del proceso educativo.

La **dirección del centro** es la responsable de **comunicar los datos de absentismo a la Inspección de Educación a través de la aplicación oficial "Notas y faltas"**, en los plazos y con los procedimientos establecidos. Asimismo, cuando el absentismo supere los umbrales establecidos en los protocolos de intervención, la dirección deberá activar los mecanismos previstos de **derivación y coordinación interinstitucional**, en colaboración con los servicios sociales municipales, los equipos de orientación y otros agentes implicados.

La actuación del centro debe tener siempre un **enfoque educativo y personalizado**, orientado a la **prevención, la detección temprana y la intervención corresponsable**, en colaboración con las familias y con los agentes sociales y profesionales del entorno del alumnado, **con el objetivo de combatir el absentismo escolar de forma efectiva y sostenida**.

---

<sup>14</sup> [Programa para garantizar el derecho a la educación. Erradicación de la desescolarización y del absentismo escolar en el territorio de Álava](#)  
[Programa para garantizar el derecho a la educación. Erradicación de la desescolarización y del absentismo escolar en el territorio de Bizkaia](#)

[↑Índice](#)

#### 5.5.4. Reuniones con padres, madres o tutores legales

El centro deberá organizar sesiones informativas con las familias facilitando la asistencia de padres y madres a las mismas.

El carácter de estas reuniones con las familias (abiertas, generales, por grupos, individualizadas, etc.), así como su organización, se ajustará a lo dispuesto en el ROF del centro. Si el citado reglamento no contemplara estos temas, deberán ser definidos por el equipo directivo. **En todo caso, al inicio de cada etapa educativa se garantizará, al menos, una entrevista individual, otra entrevista individual a lo largo del curso escolar y una reunión colectiva al inicio del curso.** En el caso de los alumnos y alumnas con Plan de Actuación Personalizado, se actuará de la misma forma, siendo la línea principal de estas reuniones el mencionado plan.

Asimismo, podrán celebrarse otras reuniones con los padres, madres o tutores o tutoras legales de todo el grupo, a iniciativa del tutor o tutora, a petición de un grupo de padres y madres significativo o según el criterio de la dirección del centro.

[↑Índice](#)

#### 5.6. TUTORIZACIÓN DE ALUMNADO UNIVERSITARIO EN PRÁCTICAS

El [Decreto 33/2018, de 6 de marzo](#), sobre el prácticum de los estudios universitarios que habilitan para el ejercicio de la profesión docente en los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Euskadi, así como el correspondiente a la formación equivalente para quienes no pueden acceder a un máster por razón de titulación, establece los requisitos para la realización, en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la CAPV que imparten enseñanzas no universitarias, del prácticum de los títulos de máster que habilitan para el ejercicio de las profesiones de profesor o profesora de Educación Secundaria Obligatoria, de Bachillerato y de Formación Profesional, entre otras.

Igualmente, es objeto de dicho Decreto establecer los requisitos para el reconocimiento de los centros de formación en prácticas y la acreditación del profesorado tutor del alumnado en prácticas. El prácticum sólo podrá realizarse en centros que hayan sido reconocidos por el departamento competente en materia educativa como centros de formación en prácticas.

[↑Índice](#)

#### 5.7. PERIODO DE PRÁCTICAS DEL PROFESORADO SELECCIONADO EN LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS

El equipo directivo del centro que cuente con funcionarios o funcionarias en prácticas a principio de curso asesorará e informará a los funcionarios y funcionarias en prácticas. Asimismo, el personal funcionario en prácticas desarrollará el periodo de prácticas bajo la tutela del profesorado experimentado. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en la correspondiente resolución anual.

Se promoverá la visita del profesor o profesora tutor al aula del funcionario en prácticas para que realice propuestas que contribuyan a mejorar la competencia docente del funcionario o funcionaria en prácticas, así como la visita del personal funcionario en prácticas al aula del profesor o profesora tutor.



Para posibilitar estas observaciones dentro del aula, se preverán momentos de coincidencia en el horario de tutores y tutoras y en el del personal funcionario en prácticas.

. [↑Índice](#)

## 5.8. PERSONAL ESPECÍFICO

En este apartado se hace mención a miembros de la comunidad educativa que desarrollan tareas en el entorno escolar, dentro o fuera del aula, y están directamente involucrados en el proceso de aprendizaje formal, en algunos casos, y aprendizaje no formal en la mayoría de ellos.

La dirección del centro deberá garantizar la coordinación y el trabajo en equipo con las personas profesionales que aparecen mencionadas en los siguientes apartados en beneficio del aprovechamiento por parte del alumnado de los contextos en los que ejercen sus funciones.

. [↑Índice](#)

### 5.8.1. Encargado o encargada del comedor

La prestación del servicio de comedor escolar de gestión directa, es decir, a través del propio centro, afecta funcionalmente a diversos órganos gestores, de carácter colegiado o unipersonal, entre los que se encuentran el Consejo Escolar, el equipo directivo, la comisión de comedor, la encargada o encargado del comedor, etc.

Le corresponden, por delegación del equipo directivo, las siguientes funciones, tal y como se recogen en la [Orden de 22 de marzo de 2000, por la que se regulan los comedores escolares de los centros docentes públicos no universitarios \(BOPV de 28-03-2000\)](#).

- Organizar el servicio de comidas y hacer el seguimiento de menús, con criterios de sostenibilidad y evitando el despilfarro de alimentos. En definitiva, deben promoverse, en la medida de lo posible, buenas prácticas alimentarias saludables y sostenibles, promoviendo la selección de alimentos de origen local, de temporada y con certificados de calidad medioambiental y reduciendo en el servicio de comedor el uso de envases de plástico y envoltorios.
- Ejercer la jefatura del personal del Departamento de Educación adscrito al servicio de comedor, y la funcional del personal ajeno, sin perjuicio de las relaciones laborales existentes, en su caso, entre las empresas suministradoras y su personal.
- Realizar el seguimiento de los pagos a realizar por los y las comensales, tanto de los y las comensales de su centro como del resto de centros que utilizan el servicio. En el caso de comedores compartidos, la gestión económica será única e integrada en la gestión económica general del centro en el que se encuentre ubicado el comedor.
- Llevar el control directo y continuado de los fondos del comedor.
- Ejercer tareas de supervisión. Se entenderá por tarea de supervisión, entre otras cuestiones, la presencia en las instalaciones del centro durante la prestación del servicio, responsabilizándose de la convivencia y del correcto funcionamiento del comedor.
- Proponer al Consejo Escolar la adopción de programas de participación del alumnado.



- Elaborar y actualizar periódicamente el inventario del menaje y su reposición.
- Presentar al Consejo Escolar informe sobre las características y calidad del servicio de la empresa contratada y proponer las obras y mejoras de las instalaciones.
- Controlar la higiene de los alimentos y de los locales y garantizar la recogida selectiva de todos los residuos del comedor.
- Vigilancia del comedor en horas de funcionamiento en caso de existir personal reubicado (Decreto 197/1998, de 28 de julio).
- Cualquier otra función necesaria para el correcto desarrollo del servicio, así como aquellas que se le encomienden por la normativa vigente.
- Además, sería adecuado que propusiera al equipo dinamizador de Bizikasi iniciativas que ayuden a mejorar el clima de convivencia durante el horario del servicio de comedor.
- Las funciones de gestión y administración del comedor se podrán realizar a través de dos tipos de personal:
  - Encargado o encargada de comedor procedente de bolsa de personal reubicado, en aplicación de las medidas previstas en el Decreto 197/1998, de 28 de julio (BOPV 08-09-1998).
  - Responsable de comedor propio del centro.

El **porcentaje de jornada dedicado por la persona encargada** a la función de responsable de comedor será de :

Comensales	Jornada dedicada al servicio de comedor	Horas presenciales
Hasta 30	Un tercio de jornada de impartición del	1 hora diaria
De 31 a 250	Media jornada de impartición del currículo	1,5 horas diarias
Más de 250	Jornada de impartición del currículo completa	2 horas diarias

Además de las funciones anteriormente relacionadas, deberá estar presente en las instalaciones del comedor, así como en los recreos anterior y posterior a la comida durante el número de horas indicado en el cuadro anterior. Durante estos períodos de observación y atención directa al alumnado, la persona responsable del comedor puede desarrollar importantes cometidos vinculados tanto a los objetivos de inclusión y de convivencia, como al desarrollo y consolidación de las competencias que se están adquiriendo.

En el caso de comedores compartidos (comensales de un centro que comparten comedor con otro centro de distinto nivel, en el que se encuentran ubicadas las instalaciones de comedor), el centro en el cual no exista comedor tendrá una reducción horaria de media jornada con el fin de realizar las funciones establecidas en los puntos e), f) y j) del artículo 15 de la citada Orden de 22 de marzo de 2000. Además de estas funciones, realizará las siguientes:



- Presencia en las instalaciones del comedor durante la prestación del servicio, responsabilizándose de la disciplina y el correcto funcionamiento del comedor.
- Supervisión en el periodo de la comida y en los periodos anterior y posterior.
- Acompañamiento del alumnado comensal de su centro al centro que cuenta con comedor, y regreso al mismo.

El uso del servicio del comedor suele ir acompañado de tiempos de recreo antes y después de la comida. Es habitual que del cuidado de tales recreos se responsabilice personal ajeno a la administración educativa. Cualquier incidencia que se produzca deberá ser comunicada a la persona responsable del comedor. Así mismo, conviene que dicho personal sea considerado, reconocido y valorado por la labor que realiza y por la potencialidad que conllevan estos intervalos de la jornada escolar para la consolidación de aprendizajes y saberes que se potencian en la comunidad educativa y que aparecen reflejados en el PEC, en el Plan de Convivencia y en el PAC.

Para apoyar la labor de las personas profesionales encargadas de los comedores escolares, cierto alumnado de NEE requiere el apoyo de especialistas de apoyo educativo a la hora de la comida y/o en los tiempos de recreo antes y después de la misma. Esta necesidad se deriva de la evaluación psicopedagógica realizada siguiendo las directrices del personal asesor de NEE, y será determinada por ese mismo personal.

[↑ Índice](#)

### 5.8.2. Encargado o encargada de la gestión administrativa

La figura del profesor o profesora encargada de labores administrativas (EGA) cobra sentido en su función de asistencia, ayuda y colaboración en las tareas derivadas de las responsabilidades propias de la dirección, y en especial, las que se relacionan con:

- Autorizar los gastos de acuerdo con el programa anual de gestión del centro y ordenar los pagos.
- Realizar las contrataciones de obras, servicios y suministros pertinentes.
- Colaborar con el Departamento de Educación en la gestión de las ayudas dirigidas al alumnado, tales como las ayudas para alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE), las asignaciones individualizadas para transporte escolar, y las becas o ayudas para cubrir gastos derivados de la educación

Estas funciones implican tareas de administración y gestión económica, que en todo caso se desarrollarán bajo la supervisión y responsabilidad de la dirección, que podrá asignarle otras tareas de carácter didáctico.



Por ello, los procesos necesarios para la ayuda por parte del EGA a las funciones directivas se enmarcan en un triple ámbito:

- **Administrativo:**

- Recepción e información a los sectores de la comunidad educativa y proveedores.
- Atención a llamadas telefónicas, fax, correo electrónico, canalizando la información.
- Recepción, clasificación, registro y reparto del correo.
- Control del inventario del centro.
- Utilización y cuidado del material de reprografía.
- Mecanografiado de escritos, cartas, certificados, avisos, listados...
- Apertura y puesta al día de expedientes académicos y otra documentación administrativa.
- Canalizar datos a la administración correspondiente.
- Solicitud de sustitutos y sustitutas, docentes y no docentes.
- Manejo de las aplicaciones informáticas en los diferentes ámbitos de gestión del centro.
- Comunicación a la Delegación Territorial de Educación de altas y bajas, así como confirmación de faltas del personal a través de la aplicación.
- Colaborar en la verificación de la documentación exigida para la concesión de ayudas dirigidas al alumnado.
- Apoyar a las familias en la cumplimentación y presentación de solicitudes a través de la aplicación informática correspondiente.
- Digitalizar la documentación necesaria para gestionar ayudas al alumnado e incorporarla a los sistemas de gestión establecidos.
- Gestionar la tramitación administrativa de las ayudas al alumnado conforme a los procedimientos establecidos por el Departamento de Educación.
- Custodiar la documentación justificativa de gastos y certificar la asistencia del alumnado beneficiario de ayudas.
- En caso de recibir fondos asignados al alumnado, garantizar su correcta gestión, tramitación, entrega y justificación.

- **Económico:**

El Programa Anual de Gestión se convierte en referente principal, ya que contendrá entre sus determinaciones el presupuesto del dentro con descripción de los gastos de funcionamiento, así como los de equipamiento e inversiones y los recursos con los que atender esos gastos. En su elaboración deben tenerse en cuenta criterios de compra verde y sostenibilidad.



El presupuesto operativo debe recoger, con carácter previsorio, los ingresos asignados al centro, así como los gastos, de acuerdo con el Plan general de la Contabilidad Pública, que marca una temporalización determinada de acciones a lo largo del año natural, que demanda las siguientes tareas:

- Elaborar el presupuesto operativo:
  - Priorizar necesidades del centro
  - Clasificar ingresos
  - Clasificar gastos
- Modificar presupuesto por:
  - Incremento o decremento de gastos y/o ingresos
  - Redistribución de créditos
- Ejecutar el presupuesto:
  - Preparar contrataciones y propuestas de adquisición de material
  - Formalizar pagos
  - Dejar constancia en libros de registro
  - Elaborar el estado resumen de la ejecución
- Informar del presupuesto:
  - Cumplimentar periódicamente documentación
  - Presupuesto operativo del ejercicio
  - Estado resumen de la ejecución del gasto
  - Análisis de tesorería

- **Didáctico:**

Atender a las necesidades docentes que pudieran surgir en el centro (apoyo a la docencia ordinaria, sustituciones por ausencia del profesorado, necesidades de refuerzo educativo, recuperaciones...) en iguales condiciones que el resto del profesorado, y sin menoscabo de la debida atención a las actividades económico-administrativas señaladas.

El EGA depende a todos los efectos del director o directora del centro quien asume en último término las responsabilidades de la gestión.

- **Dedicación y nombramiento:**

La dedicación del o de la EGA responde a los criterios definidos para la elaboración de la RPT:

- a tiempo parcial (la mitad de la jornada) en los centros de 13, 14 y 15 unidades
- a plena dedicación (la totalidad de la jornada) en los centros de 16 o más unidades



Será designado o designada por la dirección de entre el profesorado definitivo, provisional o interino del centro que voluntariamente opte al puesto.

[↑Índice](#)

### 5.8.3. Profesorado del programa de actividades complementarias y extraescolares

El horario personal de este profesorado será aprobado por la dirección del centro. Desarrollarán las actividades correspondientes dentro del sistema general de distribución horaria y calendario aprobado por el centro docente.

Este profesorado deberá llevar a la práctica las actividades extraescolares que diseña el programa, con la intervención directa del profesor o profesora responsable con los alumnos y alumnas que voluntariamente participen.

La distribución horaria puede variar en función de las características concretas de los proyectos y la situación de los centros, y se mantendrá dentro de los siguientes mínimos:

- 10 horas por semana en horario escolar del centro.
- 20 horas por semana en horario extraescolar. De ellas, como mínimo, serán realizadas 2 horas diarias al finalizar la jornada de clase de los alumnos o alumnas de la tarde.

[↑Índice](#)

### 5.8.4. Personal laboral docente y educativo

El personal laboral docente y educativo se registrará por lo establecido en su convenio colectivo, registrado y publicado mediante [Resolución de 21 de mayo de 2004, del director de Trabajo y Seguridad Social \(BOPV de 17 de junio de 2004\)](#). Además, está constituida una comisión paritaria para la interpretación, estudio y vigilancia de dicho convenio, así como para el desarrollo y seguimiento de cuantos temas integran este instrumento jurídico y sus anexos. Las orientaciones específicas sobre el funcionamiento de dicho personal son las siguientes: [Necesidades específicas de apoyo educativo / Instrucciones al personal laboral docente y educativo](#).

El director o directora garantizará el trabajo coordinado entre el personal docente y el educativo en la planificación (plan, horario...), coordinación (reuniones) y seguimiento del alumnado. Entre el personal educativo se encuentran fisioterapeutas, terapeutas ocupacionales, especialistas en apoyo educativo, profesionales del IBT-CRI, profesionales mediadores en sordoceguera, intérpretes de lengua de signos y coordinadores y coordinadoras de personas sordas.

La realización y tramitación de los calendarios de este personal se realizan siguiendo las [instrucciones](#) que anualmente se envían a los centros educativos.

#### a) Servicio de apoyo IBT-CRI

Los IBT-CRI trabajan para lograr la inclusión educativa del alumnado con discapacidad visual asesorando e interviniendo con todos los agentes de la comunidad educativa en el diseño de la respuesta educativa a este alumnado. Los y las técnicos de los IBT-CRI dependen orgánica y funcionalmente de las direcciones de los Centros de Recursos para la Inclusión Educativa del



alumnado con discapacidad visual, centros de apoyo externos dependientes del Departamento de Educación del Gobierno Vasco, creados por el Decreto 40/2005, de 1 de marzo.

La intervención de este servicio se inicia desde el momento de la detección que puede provenir bien del propio centro educativo a través del asesoramiento de NEAE o de las familias por derivación del servicio médico. En este último caso, la dirección del IBT-CRI informará al Berritzegune correspondiente.

### **b) Control del cumplimiento de la jornada del personal laboral educativo**

Las funciones del personal laboral educativo tienen tal calado ético y moral en el proceso de aprendizaje y socialización del alumnado al que cuida y atiende que su falta incide significativamente en el acceso a la dinámica escolar de su alumnado. Por ello, se recomienda que los miembros de la comunidad educativa reconozcan y valoren positivamente la labor clave que realizan estas personas profesionales tanto con el alumnado al que cuidan y atienden, como con las familias y el resto de los miembros de la comunidad educativa.

El personal laboral educativo tiene la obligación de cumplir el horario que le corresponde de acuerdo a las funciones que desarrolle en el centro. A tal efecto, el Departamento de Educación podrá arbitrar los oportunos mecanismos de control.

Todo incumplimiento injustificado del horario deberá ser comunicado por la dirección del centro a la jefatura de zona de inspección correspondiente, y podrá dar lugar al descuento de haberes, de conformidad a lo establecido en la [Ley 11/2022, de Empleo Público Vasco](#), sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria a que pudiera haber lugar.

De igual modo, en caso de huelga, la dirección del centro comunicará a la jefatura de zona de inspección la incidencia de la misma y organizará la mejor atención posible del alumnado con los recursos humanos disponibles.

Asimismo, si se observara en alguna o algún profesional un incumplimiento manifiesto en las obligaciones de entradas y salidas en el horario de dedicación docente que le ha sido asignado, el director o directora le requerirá para que se ajuste al mismo. En caso de persistir en sus incumplimientos, estos, además de reflejarse en el parte mensual de asistencia, serán puestos en conocimiento de la unidad de personal de la Delegación Territorial y de la Inspección de Educación, a efectos de que se adopten las medidas a que haya lugar.

### **c) Parte de asistencia del personal laboral educativo**

La dirección del centro deberá remitir a la correspondiente jefatura de zona de inspección antes del día 5 de cada mes los partes de asistencia relativos al mes anterior. En caso de huelga del personal laboral educativo, además de la remisión del parte de asistencia citado, se enviará relación nominal del personal que la haya secundado al día siguiente de la finalización de la huelga.

Los centros deberán elaborar los partes de asistencia a través de la aplicación informática diseñada al efecto por el Departamento de Educación y siguiendo las instrucciones que les serán comunicadas por la Inspección de Educación. Esa misma aplicación se utilizará para comunicar la incidencia en el caso de huelga y para elaborar la relación nominal del personal que la haya secundado.



Estos partes mensuales deben ser entendidos como partes de asistencia de todo el personal laboral educativo que desarrolle sus funciones en el centro. En caso de que dicho personal desarrolle funciones en dos centros o más, será la dirección de cada centro la que envíe el parte de asistencia que le corresponda.

[↑Índice](#)



## 6. CONDICIONES Y NORMAS PARA UN FUNCIONAMIENTO ESCOLAR SEGURO Y EFICAZ

### 6.1. UTILIZACIÓN DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LOS CENTROS PARA ACTIVIDADES NO PREVISTAS EN EL PLAN ANUAL

El [Decreto 76/2008, de 6 de mayo \(BOPV de 19 de mayo de 2008\)](#), tiene por objeto regular el uso, tanto por parte de administraciones y entes públicos como de cualquier otra persona física o jurídica, de los edificios e instalaciones de centros educativos públicos no universitarios, para la realización de actividades educativas, deportivas, culturales, u otras de carácter social no previstas en la programación anual del centro educativo.

El Decreto concreta en su articulado, entre otros aspectos, las características de las actividades a realizar, las instalaciones objeto de utilización, las prioridades, el régimen de responsabilidades y el procedimiento ordinario y abreviado de solicitud y autorización.

En este sentido, se recuerda que es imprescindible que el centro se atenga a la regulación que marca el citado decreto.

[↑Índice](#)

### 6.2. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los centros educativos gestionarán los datos personales de sus alumnos y alumnas de acuerdo con lo establecido en el [Reglamento \(UE\) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas](#) en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y en la [Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales](#).

La información que se genere durante el proceso de escolarización será gestionada por los centros docentes públicos y recogida a través de las aplicaciones del Departamento de Educación. Los centros tienen además el deber de formar a toda la comunidad educativa sobre los principios básicos y los riesgos del tratamiento de los datos personales. La información sobre la política de protección de datos y el plazo de conservación debe ser facilitada a las personas titulares de los datos en un lenguaje comprensible.

El centro ha de tener actualizados estos datos permanentemente para el correcto funcionamiento de los procesos internos. Por lo tanto, debe concienciar al alumnado para que facilite en cada momento el cambio de datos y así poder actualizarlos.

Los datos de carácter personal que los centros educativos tratan para ejercer sus funciones no pertenecen al centro, sino a los alumnos o alumnas, a sus familiares, a su personal o a otras personas físicas con las cuales se relaciona. Son ellas las auténticas personas titulares de su información personal. El personal del centro educativo debe tratar los datos personales con diligencia y respeto a la privacidad e intimidad, anteponiendo el interés y la protección del alumnado.

Las personas usuarias podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, así como la limitación u oposición a su tratamiento.



En el ámbito educativo resulta especialmente importante el tratamiento de datos relativos a la salud de los alumnos y alumnas. Así, por ejemplo, los datos referidos a necesidades educativas especiales (alguna minusvalía) u otros como alergias e intolerancias, así como los datos contenidos en los informes psicopedagógicos del alumnado, etc., tienen la consideración de datos relativos a la salud de los alumnos y alumnas.

Es posible que los centros educativos –concretamente, su personal– tengan que saber si sus alumnos o alumnas sufren determinadas enfermedades o alergias. Para ello, adoptarán las medidas para que esta información se trate con las máximas garantías posibles.

Por ello, y con el acuerdo de los padres y las madres de los alumnos o alumnas afectados, o, en su caso, de sus tutores o tutoras legales, hay que establecer los protocolos necesarios para tratar adecuadamente esta información, tanto durante el funcionamiento normal del centro (estancia en las aulas, horario de esparcimiento, educación física, comedor, enfermería, evaluación psicopedagógica, etc.) como en situaciones extraordinarias (sustituciones de maestros o maestras, tutores o tutoras, celebraciones de aniversarios, salidas, colonias, etc.).

[↑Índice](#)

### 6.3. LA PROPIEDAD INTELECTUAL EN LOS CENTROS EDUCATIVOS

La reproducción, distribución y comunicación pública de breves fragmentos de obras y de obras aisladas de carácter plástico o fotográfico figurativo se articulará teniendo en cuenta lo establecido en el [Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual](#), regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia (véase particularmente el [artículo 32](#)).

[↑Índice](#)

### 6.4.- NORMATIVA SOBRE SALUD Y SEGURIDAD EN LOS CENTROS

La participación y colaboración de diversos agentes de la comunidad educativa en la vida escolar exige necesariamente regular algunos aspectos vinculados a la salud y a la seguridad del alumnado, fundamentalmente, y también de todo el colectivo que coincida en el centro escolar.

#### 6.4.1. Situaciones de urgencia médica en un centro educativo

Ante cualquier circunstancia urgente médica, el profesorado o personal no docente se pondrá inmediatamente en contacto con el servicio de emergencia 112, donde se darán las indicaciones oportunas de cómo se deberá proceder.

#### 6.4.2. Atención sanitaria durante el horario escolar

Para atender a la población escolar con necesidades sanitarias específicas, se seguirá el protocolo de actuación acordado por el Consejo de Gobierno de 29 de noviembre de 2006<sup>15</sup>.

---

<sup>15</sup> <sup>15</sup> Circular de atención sanitaria durante el horario escolar (Acuerdo del Consejo de Gobierno, 29/11/2005): [https://www.euskadi.eus/contenidos/documentacion/inn\\_doc\\_otros\\_ambitos/es\\_def/adjuntos/salud/940002c\\_norma\\_circul](https://www.euskadi.eus/contenidos/documentacion/inn_doc_otros_ambitos/es_def/adjuntos/salud/940002c_norma_circul)



### 6.4.3. Acceso de vehículos al centro escolar

De acuerdo con la normativa vigente de seguridad, está prohibido que el alumnado y los vehículos compartan simultáneamente los mismos espacios o las mismas entradas o salidas.

Cuando el acceso esté autorizado por la dirección del centro, no podrá coincidir con las entradas, salidas y recreos del alumnado. Además, se establecerá un procedimiento determinando horarios, recorridos y normas de circulación en el interior del recinto escolar, así como su señalización. Este procedimiento será registrado por escrito con la constancia del conocimiento de las personas responsables del centro y del vehículo correspondiente.

En caso de acceso excepcional de un vehículo al centro educativo, deberá estar acompañado por la dirección del centro o persona en quien delegue.

### 6.4.4. Obras

Es posible que en un centro escolar sea necesaria la ejecución de obras coincidiendo con el horario escolar.

Para la ejecución de las obras se incluirá en el proyecto un Estudio de Seguridad y Salud en el que se recogerán las pautas a seguir. En el caso de obras menores, a la apertura del centro de trabajo se anexa un Plan de Seguridad a seguir.

- De cualquier manera, será preceptiva la separación total de la zona de obras con respecto a la zona docente. Lo que exige:
  - Vallado total de la zona de obras.
  - Accesos independientes tanto para vehículos exclusivos de obra, como para el personal de obra.
  - Colocación de un cartel de prohibición de acceso a toda persona ajena a la obra.
  - Colocación de un cartel de prohibición de acceso peatonal por la puerta de entrada de vehículos.
- Exposición en zona visible tanto de entrada al centro como a la zona de obras de plano en el que se recojan las dos zonas, perfectamente diferenciadas por colores, con sus correspondientes accesos e indicaciones. Este plano le será igualmente facilitado a la Dirección del centro.
- En el caso de que el acceso de vehículos de obra se tuviera que llevar a cabo por la zona docente abierta, la persona responsable de la obra deberá disponer de personal



permanente para controlar las entradas-salidas y garantizar la seguridad de los alumnos y alumnas y del personal del centro.

#### 6.4.5. Tabaco y bebidas alcohólicas

La dirección del centro debe velar por el cumplimiento de la normativa vigente, que prohíbe la expedición y consumo de tabaco y bebidas alcohólicas en los centros docentes independientemente de la edad del alumnado y del tipo de enseñanza.

#### 6.4.6. Utilización de laboratorios escolares

La actividad en los laboratorios deberá adecuarse a la edad y nivel de competencia del alumnado, así como a las condiciones técnicas de las instalaciones concretas, asegurando en todo caso la seguridad de las personas y la observancia de los protocolos vigentes al respecto.

[↑Índice](#)

### 6.5. SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Se recuerda que toda la información relativa a la prevención de riesgos laborales se encuentra disponible en la web del [Servicio de Prevención de Riesgos Laborales](#), o bien mediante consulta con los técnicos y técnicas del Servicio de Prevención.

SERVICIOS CENTRALES	Responsable SPRL	945 018 411
	Área Higiene	945 018 451
	Área Psicosociología	945 016 546
	Área Seguridad	945 016 545

TERRITORIO HISTÓRICO	ZONA	ÁREA TÉCNICA	ÁREA SALUD LABORAL
ÁLAVA	ZONA 1	945 01 84 51	688670550
BIZKAIA	ZONA 1	94 403 11 92	94 4031194
	ZONA 2	94 403 11 93	
	ZONA 3	94 403 11 93	
	ZONA 4	94 403 11 92	
GIPUZKOA	ZONA 1	943 02 31 74	943 023170
	ZONA 2	943 20 84 44	943 700491



### 6.5.1.- Colaborador o colaboradora de seguridad

Para el desempeño de sus funciones, el director o directora deberá asignar al profesor o profesora que ejerza esas labores parte de las horas para la gestión educativa del centro. Con objeto de facilitar su asistencia a las reuniones a las que sea convocado o convocada por el Servicio de Prevención, se procurará que el horario de este profesor o profesora no contemple horas de dedicación docente los martes de 8 a 11 de la mañana.

Se recuerda al equipo directivo que sería deseable que la figura del colaborador o colaboradora recayese en un trabajador o trabajadora con una cierta permanencia en el centro, para poder darle continuidad al trabajo.

### 6.5.2.- Formación del profesorado en materia de prevención

Con objeto de cumplir la obligación de formación en materia preventiva del Departamento de Educación (artículo 19 de la [Ley 31/1995](#)), y el cumplimiento por las personas trabajadoras del artículo 29 de dicha Ley, se reservarán para esta formación, como mínimo, 2 horas anuales de las destinadas a formación del profesorado y/o de las horas de dedicación al centro. La formación se impartirá por el Servicio de Prevención en cada centro en las fechas y horarios concertados con la debida antelación.

### 6.5.3.- Simulacros de emergencia

Es una actividad anual obligatoria que se realizará preferentemente al inicio del curso escolar y que debe ser incluida en el PAC. En el caso de que en el centro esté escolarizado alumnado con discapacidad, se deben señalar las medidas específicas necesarias para su correcta evacuación. Una vez realizado, se enviará la evaluación del simulacro exclusivamente a través del formulario web habilitado en el apartado Seguridad – Emergencias.

### 6.5.4.- Botiquín portátil

De conformidad con lo dispuesto en el [Real Decreto 486/1997](#), por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud, todo lugar de trabajo deberá disponer, como mínimo, de un botiquín portátil que contenga desinfectantes y antisépticos autorizados, gasas estériles, algodón hidrófilo, vendas, esparadrapo, apósitos adhesivos, tijeras, pinzas y guantes desechables.

El material de primeros auxilios será revisado periódicamente y se irá reponiendo en cuanto caduque o a medida que vaya siendo utilizado.

### 6.5.5.- Accidentes de trabajo

La vigilancia de la salud y la notificación se realizarán según el [esquema](#) que aparece en el apartado [Seguridad-Accidentes laborales](#) de la web del Departamento de Educación.

La Dirección del centro llevará un Registro de todos los accidentes, causen baja o no.

Las agresiones infringidas al personal del centro se consideran accidentes de trabajo tanto si se producen con intencionalidad como si son involuntarias, y se incluirán en el Registro.

En el [Procedimiento Protección de la Maternidad](#) puede ser requerido tanto el registro de accidentes como el de incidentes ocurridos en el centro.



### 6.5.6.- Información sobre prevención de riesgos laborales

Siguiendo lo establecido por el Procedimiento Entrega de información y Registro, el equipo directivo facilitará la evaluación de riesgos laborales del puesto de trabajo y el plan de emergencia del centro docente a todas las trabajadoras y trabajadores del centro.

[↑Índice](#)

Lucia Torrealday Berrueco

Viceconsejera de Políticas Educativas